

MANUAL DE APOYO PARA FORTALECER LOS CONSEJOS ESCOLARES

RESPONSABLES ACADÉMICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jefe Unidad de Apoyo a la Transversalidad
René Donoso S.

Vice-Coordinadora Unidad de Apoyo a la Transversalidad
Débora Solís M.

DESARROLLO DE CONTENIDOS:

Componente Ciudadanía

Patricio Oyarzún R.
Valeska Carbonell M.
Carmen Caballero C.
Jorge Figueroa F.

Componente Convivencia Escolar

Rosita Palma S.
Enrique Azúa H.

Equipo Sexualidad

María de los Ángeles Bravo O.
Claudia Alarcón E.

Fotografías

Archivo Unidad de Apoyo a la Transversalidad
División de Educación General
Ministerio de Educación

Derechos Reservados: Ministerio de Educación

Inscripción N° 147.292
ISBN 956 - 292 - 105 - 0

Primera Edición,

Impresión
Litografía Valente Ltda.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	9
Presentación General de Actividades	11
MÓDULO 1: Institucionalización de los Consejos Escolares en el Sistema Educativo Chileno	13
Introducción	15
Presentación de Actividades del Módulo	16
Unidad I: Fundamentos Legales de los Consejos Escolares	17
1. Ordenamiento Jurídico	17
2. Normas en Educación	19
2.1. Fundamentación legal de los Consejos Escolares	20
2.1.1. Ley N° 19.979	20
2.1.2. Reglamento Consejos Escolares. Decreto N° 24	21
Unidad II: Fundamentos Pedagógicos de los Consejos Escolares	23
1. Objetivo de los Consejos Escolares	23
1.1. Sentido de los Consejos Escolares	23
1.1.1. ¿Por qué los Consejos Escolares?	23
1.1.2. ¿Para qué los Consejos Escolares?	25
1.2. La participación social y democrática en el ámbito escolar	29
1.2.1. Integración de la comunidad escolar	29
1.2.2. Representación Social	30
1.2.3. Confianza Recíproca	31
1.2.4. Participación	34
1.2.4.1. Tipificación de los niveles de participación	37
1.2.5. Ciudadanía	49
Unidad III: Constitución de un Consejo Escolar	43
1. Conformando un Consejo Escolar	43
1.1. ¿Quiénes deben participar en un Consejo Escolar?	43
1.2. ¿Quiénes pueden participar en un Consejo Escolar?	43
2. Constituyendo un Consejo Escolar	44
2.1. ¿Cuándo se constituye un Consejo Escolar?	44
2.2. ¿Cuándo se conforma un Consejo Escolar?	45
2.2.1. Organización interna del Consejo Escolar	45
2.3. ¿Cómo funciona el Consejo Escolar?	46
3. Reglamento Interno	46
3.1. Contenidos de un reglamento interno para el Consejo Escolar	46
Bibliografía	54

MÓDULO 2: Funciones y Área de acción de los Consejos Escolares	55
Introducción	57
Presentación de Actividades del Módulo	58
Unidad I: Mejorar la convivencia y apoyar en la formación integral de los estudiantes	59
1. Convivencia Escolar	59
1.1. Marco legal y principios que orientan la política de Convivencia Escolar	63
1.1.1. Marco legal	63
1.1.2. Principios que orientan la política de Convivencia Escolar	64
1.1.3. Normativa Escolar	66
1.1.4. Procedimientos de abordaje pacífico de conflictos	67
1.2. ¿Qué es el reglamento de Convivencia Escolar?	68
1.3. Atribuciones del Consejo Escolar en relación a la Convivencia Escolar	69
2. La Educación en Sexualidad	73
2.1. Educación en Sexualidad en la Institución Escolar	74
2.2. Nuevos temas que desafían a la Institución Escolar en materia de Educación Sexual	76
2.2.1. Embarazo adolescente: maternidad/paternidad adolescente	76
2.2.2. Violencia y Sexualidad	82
2.2.3. Abuso Sexual Infantil	84
2.2.4. Discriminación y Orientación Sexual	92
3. Prevención y Promoción	96
3.1. Seguridad Escolar	96
3.1.1. Prevención de Riesgos–Autocuidado	97
3.1.2. Seguridad de Tránsito	98
3.1.3. Seguro Escolar	100
3.2. Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas	102
3.2.1. Objetivos de la prevención en el ámbito escolar	103
Unidad II: Apoyo a la Gestión Escolar	106
1. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar	107
1.1. ¿Qué entendemos por Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar?	107
1.2. ¿Cómo evaluar la Gestión Escolar?	108
1.3. ¿Cómo se organiza el SACGE?	109
2. Consejo Escolar: Equipos de Trabajo para la Calidad de la Educación	113
2.1. Consejos Escolares: una instancia de construcción colectiva	113
3. El Proyecto Educativo Institucional - PEI	115
3.1. ¿Qué es el Proyecto Educativo Institucional?	115
3.2. ¿Cómo se elabora el Proyecto Educativo Institucional?	115
3.3. ¿Quiénes elaboran el Proyecto Educativo Institucional?	116
3.4. ¿Para qué sirve el Proyecto Educativo Institucional?	117
3.5. Los Consejos Escolares y el Proyecto Educativo Institucional	118
4. Jornada Escolar Completa	122
5. Medición de Logros de Aprendizaje, ¿qué mirar y dónde consultar?	123
5.1. ¿Cómo se miden los Logros de Aprendizaje?	123
5.2. El Sistema de Medición de la Calidad de la Educación - SIMCE y los Consejos Escolares	124

Bibliografía	129
MÓDULO 3: Atribuciones del Consejo Escolar	131
Introducción	133
Presentación de Actividades del Módulo	134
Unidad I: Las atribuciones del Consejo Escolar	135
1. El Consejo Escolar debe ser Informado	135
2. El Consejo Escolar debe ser Consultado	136
3. El Consejo Escolar puede ser Propositivo	136
4. El Consejo Escolar puede ser Resolutivo	137
Unidad II: Herramientas para un Consejo Escolar Efectivo	138
1. Teoría y Modelo de Proyectos	138
1.1. Relación entre los principales elementos de un proyecto	144
1.2. Diagnóstico participativo	145
1.3. Técnicas y Herramientas Metodológicas utilizadas para recoger información y definir el problema	146
2. Construcción de Redes de Apoyo. Concepto de Redes de Apoyo en el sistema educativo	150
2.1. Tipos de Redes de Apoyo	151
3. Liderazgo	154
3.1. Modelos de liderazgo	154
4. Técnicas de Información	155
5. Técnicas para la Toma de Decisiones	156
5.1. Pasos para la Toma de Decisiones	157
5.2. Tres modelos de técnicas para la Toma de Decisiones grupales	158
Bibliografía	162
MÓDULO 4: Instrumentos de trabajo	163
Introducción	165
Presentación de Actividades del Módulo	166
1. Los Objetivos Fundamentales Transversales de la Reforma Educactiva	167
2. Modelo de Actas y Convocatorias	173
2.1. Convocatoria a reuniones	173
2.2. Acta de reuniones ordinarias y extraordinarias	175
3. Modelo de Proyecto	178
4. Glosario Básico del Sistema Educativo	182
5. Páginas Web con información respecto a los temas tratados en el texto	190
Bibliografía	191

ANEXOS

Anexo 1:

Extracto de Ley N° 19.979 que modifica la Jornada Escolar Completa;
Artículos 7°, 8° y 9° referidos a los Consejos Escolares 192

Anexo 2:

Reglamento Consejos Escolares. Decreto N° 24 del 27/01/2005 194

Anexo 3:

Decreto 232/02 Objetivos Fundamentales Transversales de la Educación General Básica 198

Anexo 4:

Decreto 220/98 Objetivos Fundamentales Transversales de la Educación Media 201

Anexo 5:

Reglamento, Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad 205



PRESENTACIÓN

Nos alegra partir el 2005 con los Consejos Escolares, al comenzar el siglo XXI tenemos una ley que permitirá organizar a la comunidad educativa, y juntos lograr más calidad para la educación de nuestros hijos.

He visto como en cada colegio se crea, cuando no existe, el Centro de Padres, los Centros de Alumnos, los profesores eligen a sus representantes y el director/a organiza su equipo.

Hemos preparado para Uds. este valioso texto que le ayudará y guiará para fortalecer los Consejos Escolares en sus comunidades educativas, que espero sea una útil herramienta para la realización de esta ambiciosa tarea.

Desde 1990, en democracia, el estado de Chile, impulsa la Reforma Educacional, una educación de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes, con equidad y participación. Mucho hemos avanzado y es mucho lo que falta por avanzar.

Ahora daremos nuevos pasos, la participación activa de docentes, estudiantes, madres, padres y apoderados en el sistema educativo fortalece la sociedad civil, la democracia y la calidad. En este contexto, los Consejos Escolares ofrecen un nuevo espacio de trabajo conjunto.

Este ejercicio ciudadano es inédito en Chile. Numerosas experiencias extranjeras en Brasil, Argentina, España, Canadá, Portugal e Inglaterra, entre otros, confirman su impacto positivo en los establecimientos educacionales, al crecer la confianza entre los integrantes de la comunidad escolar.

Si bien el buen funcionamiento de los Consejos Escolares será de gran utilidad para mejorar la gestión escolar, el éxito no está garantizado si no lo hacemos con buen criterio. Por ello, quiero compartir con ustedes una inquietud. En las discusiones, antes y después del debate parlamentario sobre el proyecto que creó los Consejos Escolares, surgieron variadas resistencias. Hubo quienes se opusieron, argumentando que el Consejo Escolar podría interferir en la conducción pedagógica o en el proyecto educativo del colegio; otros arguyeron que se alentaría la disputa entre directores, estudiantes, padres y apoderados.

Algunos padres y apoderados han mostrado cierta timidez al no sentirse preparados para contribuir al mejoramiento de una educación de calidad.

Debemos tener en cuenta estas y otras inquietudes para superarlas. La actitud constructiva de cada uno de ustedes es indispensable para acometer este desafío. Por eso aquí les proponemos un camino, la convivencia interna, la salud y la seguridad escolar es lo primero. Niños bien respaldados, con entusiasmo y expectativas se educan mejor. En seguida podemos abordar los temas de calidad, analizar los factores que influyen más y la manera de fortalecerlos.

En estos temas, estoy cierto, habrá alta coincidencia entre los miembros del Consejo, generándose empatía y confianza. Desde allí ustedes podrán abordar otras materias.

Apelo y confío en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para actuar con madurez y espíritu de cooperación. Ustedes mismos podrán apreciar en el corto plazo, los resultados positivos.



Sergio Bitar
Ministro de educación

INTRODUCCIÓN

Lograr el desarrollo y formación integral de todos los estudiantes es misión indiscutida de las escuelas y liceos. Del mismo modo, estudios nacionales e internacionales referidos a la calidad de la educación y la percepción de los propios actores educativos muestran que cumplir con esta misión institucional requiere del aporte, compromiso y responsabilidad de los distintos actores educativos.

Los Consejos escolares son creados para reforzar dicha misión, teniendo como propósito central el trabajo conjunto de los distintos estamentos que forman la comunidad escolar por una educación de calidad a la cual tienen derecho todos los estudiantes.

Sin duda, los directores de establecimiento, sostenedores, docentes, estudiantes y apoderados que integren los primeros consejos escolares del sistema educacional chileno serán protagonistas de un nuevo capítulo en la historia de la educación en Chile, toda vez que es una experiencia inédita en nuestro país.

Los Consejos escolares se fundan en experiencias significativas de trabajo cooperativo desarrolladas en distintas escuelas y liceos del país a través de lo que se conoce como: equipos de gestión ampliada, comités de convivencia escolar, gobierno escolar, entre otras.

Este material recoge los aprendizajes de esas comunidades escolares y a la luz de los contenidos acordados en la modificación de la Ley N° 19.979; organizados de tal manera que sean un aporte al buen funcionamiento de esta nueva institucionalidad escolar.

Comienza con la presentación de los fundamentos legales y pedagógicos que motivan su constitución en las comunidades escolares, convencidas que ellos otorgan sentido colectivo a la acción que emprendan en conjunto. Se espera que estos fundamentos sean objeto de reflexión y diálogo entre los distintos miembros de las comunidades escolares.

Continúa con una descripción de las distintas funciones y áreas de acción de los consejos escolares, para proseguir con los propósitos y atribuciones de los mismos que emanan de la ley. Aquí las escuelas y liceos municipalizados y particulares subvencionados, encontrarán los lineamientos generales de la acción y responsabilidad del consejo para con su comunidad educativa, como la responsabilidad de cada uno de sus integrantes para con el consejo escolar.

Finalmente, les entregamos algunos instrumentos de trabajo, ideas y contenidos específicos referidos a los ámbitos de la cultura escolar en que deberán ser informados o consultados los Consejos Escolares y algunos modelos para el desarrollo de las distintas actividades a realizar, como miembros de este Consejo.

Estamos ciertos que, la experiencia que juntos puedan construir fortalecerá la participación en la comunidad escolar y será un referente de ejercicio ciudadano para las nuevas generaciones.



René Donoso Sereño

Jefe Unidad de Apoyo a la Transversalidad

PRESENTACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES

A partir de los contenidos presentados en este texto y el material complementario adjunto (video y sitio web), y en base a la normativa vigente en relación a los Consejos Escolares, se espera que el director del establecimiento educacional, en su calidad de líder pedagógico, sea el eje orientador y precursor de la constitución del Consejo Escolar al interior de la escuela o liceo; o, si éste ya está constituido, él será el que motive al Equipo del Consejo Escolar para realizar una revisión y optimización de su constitución, funcionamiento y actividades que realiza.

Para orientar su trabajo le presentamos a continuación la descripción de las actividades a desarrollar a lo largo de este proceso de aprendizaje.

- 1) **Actividades Formativas:** corresponden a aquellas insertas en el texto de apoyo y que le permiten, a través de preguntas, casos y/o afirmaciones dadas, afianzar los contenidos presentados mediante la lectura, análisis y discusión de la temática con los demás miembros del Consejo Escolar.

Es importante que realice estas actividades en conjunto con todos los miembros del Consejo y en el instante que se le plantean, de modo de lograr una adecuada orientación de los aprendizajes y consolidación de los contenidos, los que serán de utilidad a lo largo de la constitución y consolidación del Consejo Escolar. Esté atento a las sugerencias planteadas en cada actividad.

- 2) **Actividades de Auto Evaluación:** estas actividades corresponden a las acciones que se esperan como “productos” de los aprendizajes colectivos. Son tres y se plantean al término de los módulos 1, 2 y 3.

Primera Auto Evaluación:

Elaboración de Reglamento Interno del Consejo Escolar.

Segunda Auto Evaluación:

Propuestas de trabajo desde los distintos estamentos.

Tercera Auto Evaluación:

Plan anual de trabajo (Proyecto Final).

Estas actividades deberán desarrollarse en conjunto con los demás miembros del Consejo del establecimiento, y en relación a su realidad educativa.

Si el establecimiento ya cuenta con un reglamento, una propuesta de trabajo o un plan, deberá revisarlos y analizarlos con los demás miembros del Consejo Escolar, a la luz de los contenidos revisados.

Cada uno de los productos resultantes del trabajo con los tres Módulos de contenido, serán un aporte al Consejo Escolar y a su gestión al interior de su comunidad educativa.

Para dar inicio al trabajo con este material, les proponemos que se reúnan con quienes conforman el Consejo Escolar y den lectura a los objetivos de éste y sus características generales, motivando de esta manera la participación activa en la discusión y producción del reglamento y el plan de trabajo del Consejo.

Para optimizar los aprendizajes, reforzar los contenidos de cada módulo y desarrollar las auto evaluaciones planteadas, les sugerimos hacer relecturas de las temáticas que requieran reforzar, estar atento a los Anexos presentados en el texto y ver en su video los microprogramas que apoyan las temáticas; y si tiene acceso al sitio web [mineduc](http://mineduc.gob.cl), podrá compartir sus experiencias con otros representantes de Consejos Escolares.

Los invitamos, a todos los miembros del Consejo Escolar del establecimiento educacional, a participar de esta valiosa experiencia que favorecerá el desarrollo de una educación de calidad, a la que tienen derecho todos los estudiantes de nuestro país.

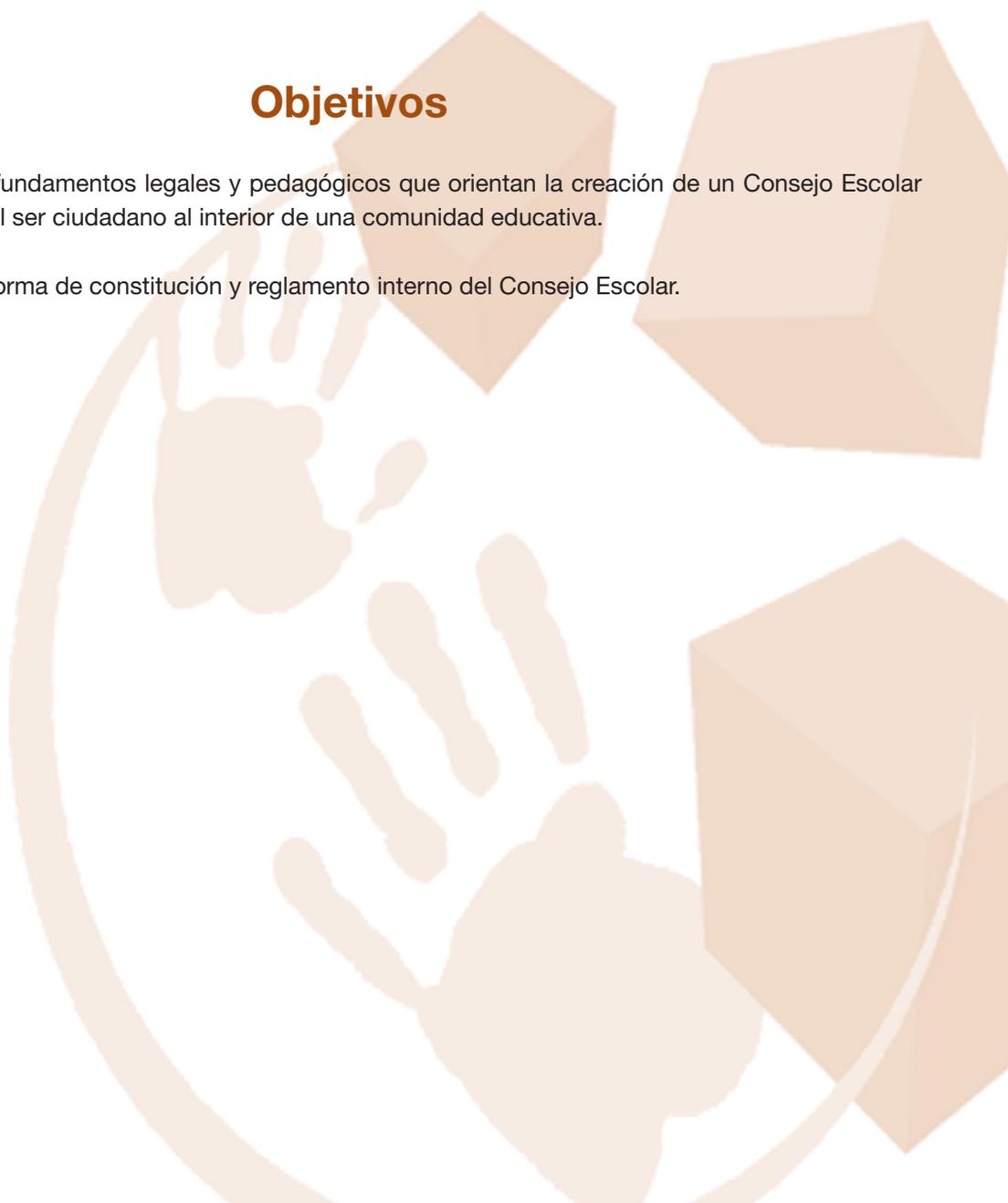
MÓDULO 1

Institucionalización de los Consejos Escolares en el Sistema Educativo Chileno

Objetivos

Identificar los fundamentos legales y pedagógicos que orientan la creación de un Consejo Escolar para ejercitar el ser ciudadano al interior de una comunidad educativa.

Establecer la forma de constitución y reglamento interno del Consejo Escolar.



Introducción

Desde 1990, el estado de Chile ha venido desarrollando una serie de cambios destinados a mejorar la calidad de la educación. Un nuevo currículum en una jornada extendida, textos escolares, acceso a computadores con conexión a Internet, son algunas de las modificaciones cuyo objetivo central es ampliar las posibilidades educativas de nuestros jóvenes, niñas y niños.

Mejorar la calidad de la educación es posible si contamos con la importante participación, compromiso y responsabilidad de los distintos actores educativos. Para lograr este aporte fueron creados los Consejos Escolares, cuyo propósito central es el trabajo de los distintos estamentos que forman la comunidad escolar en función del logro de estos objetivos.

En este primer módulo del curso, revisaremos los Fundamentos Legales del Consejo Escolar y sus Fundamentos Pedagógicos. A través de estos contenidos veremos el objetivo de los Consejos Escolares y la importancia de la participación organizada y normada de todos los estamentos de la comunidad educativa en el ámbito escolar. Veremos cómo se debe conformar un Consejo Escolar, quiénes deben participar y cómo deben funcionar. Finalmente conoceremos qué es y cuál es el objetivo de tener un reglamento interno de funcionamiento, y cuáles son sus contenidos.

Esperamos que este módulo sea una guía para la constitución o reforzamiento del Consejo en los establecimientos educacionales y un real aporte en aquellos establecimientos en que aún no se ha constituido, y en aquellas escuelas o liceos en que el Consejo ya esté en funcionamiento, que sea una instancia de revisión y reforzamiento de sus funciones.

El Módulo 1 cierra este primer proceso de constitución y por esto la primera autoevaluación corresponde a la realización del Reglamento del Consejo Escolar del establecimiento.

Presentación de Actividades del Módulo

Le invitamos a comenzar el desarrollo de este manual con el presente Módulo 1: “Institucionalización de los Consejos Escolares en el Sistema Educativo Chileno”.

Este módulo les permitirá a ustedes, adquirir las bases y conocimientos necesarios para implementar el Consejo Escolar al interior del establecimiento educacional, y así poder comenzar la labor y tareas que debiera asumir cada estamento del Consejo.

Dé inicio a este módulo teniendo presente que cuenta con los siguientes apoyos a los contenidos planteados:

-  Material complementario en el Módulo 4.
-  Anexos.
-  Microprogramas televisivos relacionados con este módulo: Capítulo 1: Los Consejos Escolares.

Las actividades de aprendizaje que aquí se plantean se relacionan directamente con los fundamentos legales y pedagógicos de los Consejos Escolares. A partir de lo presentado, ustedes deberán constituir su Consejo o, en el caso en que ya esté formado, una evaluación y/o reforzamiento de los objetivos de éste.

Para optimizar el aprendizaje de los contenidos vertidos en este módulo, le sugerimos hacer relecturas de las temáticas que requieran reforzar, realizar las actividades de aprendizaje planteadas y desarrollar la primera auto evaluación: “Elaboración del Reglamento Interno del Consejo Escolar”.

Para realizar esta auto evaluación, ustedes cuentan con todos los recursos antes nombrados.

Lo invitamos a todos, en calidad de miembros del Consejo Escolar del establecimiento educacional, a comenzar el proceso de conformación del Consejo y enriquecer la labor al interior del establecimiento educacional en beneficio de una educación de calidad.

UNIDAD I

Fundamentos Legales de los Consejos Escolares

1. Ordenamiento Jurídico

Para entender adecuadamente la normativa, tanto en educación como en otros sectores, se hace necesario conocer su jerarquía. Los cuerpos normativos tienen un orden de importancia que se ha estructurado en forma piramidal, donde la Constitución Política del Estado se sitúa en el extremo alto y en la base los decretos exentos, ordinarios y circulares.

Este ordenamiento jurídico tiene un flujo jerárquico previamente establecido y que no tiene otra interpretación y aplicación que la contenida. Así, un Decreto no puede contradecir una ley, y ésta a su vez, no puede contradecir la Carta Fundamental (Constitución Política del Estado).

Es importante señalar que las normas que se sitúan en la base de la estructura, deben adecuarse a lo que señala la norma que se encuentra sobre ésta.

El ordenamiento jurídico, con sus respectivas normativas se describe a continuación:

1) Constitución Política o Carta Fundamental:

es el cuerpo normativo más importante del país, y es la que regula y delimita toda otra norma, con lo cual, si un ordenamiento no se ajusta a esta carta, entonces pasa a ser inconstitucional y no es obligatorio para las personas que habitan en nuestro país.

2) Leyes:

En nuestra legislación existe un número determinado de normas con rango de ley y éstas se diferencian por las materias a las cuales se refieren. Las normas con rango de ley son:

-  Leyes Orgánicas Constitucionales.
-  Leyes Interpretativas de la Constitución.
-  Leyes de Quórum Calificado.
-  Decretos – Leyes.
-  Decreto con Fuerza de Ley.
-  Tratados Internacionales suscritos por nuestro país y publicados en el diario oficial.

Si bien es cierto todas las anteriores son normas con rango de ley, éstas tienen ventaja o preferencia unas sobre otras de acuerdo al quórum establecido para su aprobación.

Las leyes son aprobadas por el poder Legislativo (Cámara de Diputados y Senadores)

3) Reglamentos:

es un documento normativo que emite el Presidente de la República con la firma del Ministro de Estado, en virtud de su potestad reglamentaria y ciñéndose a la Constitución y a la ley con el fin de precisar, aclarar y detallar una Ley, un Decreto con Fuerza de Ley o un Decreto Ley. El reglamento está subordinado a la Ley y sólo se limita a facilitar su cumplimiento.

4) Decretos:

son normas que se aplican para obtener el ordenamiento jurídico necesario. A través de éstos se operativizan los derechos consagrados en las normas legales y que generalmente se utilizan como una forma de publicar otras normas.

5) Circulares, Oficios, Ordinarios e Instructivos:

son documentos que ponen en movimiento el sistema administrativo y que se utilizan para la comunicación entre unidades y órganos administrativos. El rango de importancia es variado de acuerdo a las materias que puedan contener. En concreto, con este tipo de documentación se pueden solicitar informes, datos, opiniones o valoraciones como también informar las distintas materias que un organismo requiere.



2. Normas en Educación

La Constitución Política además requiere de otras normas que ayuden a hacerla más específica. Para Educación se dictó la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza LOCE, con fecha 10 de marzo de 1990, la cual fija los requisitos mínimos para la educación y regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento.

La LOCE establece que la educación, como proceso permanente en las distintas etapas de la vida de las personas, tiene como finalidad permitir el desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimiento y destreza, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad.

Los nuevos requerimientos que la sociedad chilena le hace a la educación, se fundamenta en que estamos insertos en un mundo cambiante y que genera movilidad individual, medios de comunicación diversificados, información abundante y creciente y una cultura globalizada. Entonces la educación pasa a constituirse en la base de la formación ciudadana y como un medio formador indiscutible para enfrentar los retos de la economía, productividad y competencia, para obtener el recurso humano de calidad que se requiere.

Con lo anterior el Ministerio está exigido a diseñar, impulsar e implementar cambios sustantivos en la educación en nuestro país, es así como al comienzo de los '90 surgen iniciativas como el "Programa de las 900 escuelas", los "Proyectos de Mejoramientos Educativos - PME" y el "Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación - MECE", centrados básicamente en la equidad y calidad de la educación.

Esta base, más el Informe Final de la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación (comisión Brunner) y otras investigaciones encomendadas por el Ministerio de Educación fueron los elementos que guiaron el diseño de nuestra reforma educativa.

La **Reforma Educacional** es el proceso educativo estructurado en cuatro componentes básicos, los cuales son:

-  Rediseño del currículo de los establecimientos educacionales en el marco de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos.
-  Desarrollo Profesional de los Docente actualizándolos en los avances pedagógicos y en metodologías que requiere el proceso de reforma.
-  Programa de mejoramiento e innovaciones pedagógicas.
-  Extensión de la Jornada escolar en los establecimientos subvencionados.

La tarea de la educación como una función pública se expresa en la reforma en el rol activo y regulador que debe ejercer el Estado y la participación activa y responsable de la sociedad y la familia con respecto a la educación de las nuevas generaciones. Sin duda que con estos elementos podemos hablar de una educación integral, donde el eje de la reforma es el aprendizaje para la vida práctica y el desarrollo nacional para enfrentar los desafíos de una sociedad globalizada y de cambios profundos. El promover el protagonismo del sujeto que aprende, el fomentar el aprender a aprender, el aprender a hacer, el aprender de manera activa y colaborativa, el intencionar la inclusión de los objetivos fundamentales transversales en el currículo, es proporcionar una formación general de calidad para todos. Todo lo anterior no se puede lograr si es que

no existe una mayor autonomía y flexibilidad en la gestión, como así también mantener una información pública de los propios resultados para generar una escuela efectiva, logrando un acercamiento entre institución educadora y comunidad.

El Ministerio de Educación, a través de la implementación de la política educacional, ha intencionado el fortalecimiento de la gestión escolar por medio de la participación de todos los actores de una comunidad escolar comprometidos en la obtención de procesos y resultados educativos de calidad.

Es así como desde principio de los '90, se apostó a la participación organizada de equipos técnicos y a la institucionalización de los diferentes estamentos que conforman una Comunidad Educativa, como por ejemplo: el Centro de Alumnos -Decreto 524 del 20/04/90-, los Centros de Padres y Apoderados -Decreto 565 del 06/06/90- y los Equipos de Gestión Educativa (EGE), entre otros.

Estos dos estamentos, claves para perfeccionar el proceso participativo, han tenido un desarrollo y una consolidación, un tanto lenta y de baja legitimación por parte de los otros estamentos que involucra una comunidad educativa, desconociendo el ejercicio de una ciudadanía activa y la interacción que debe ocurrir entre los educadores y los otros actores regidas por el respeto mutuo que conlleva esta tarea formadora.

Avanzando en la estrategia participativa y en el reforzamiento de la gestión escolar, el Ministerio de Educación intenciona una nueva modalidad de participación que concretiza la idea de una comunidad educativa organizada que participa y colabora en la gestión para alcanzar mejores resultados en la formación integral de sus estudiantes.

2.1. Fundamentación legal de los Consejos Escolares

2.1.1. Ley N° 19.979

A través de las modificaciones aplicadas a la Jornada Escolar Completa, mediante la Ley N° 19.979 del 28/10/2004, en sus artículos 7°, 8° y 9°, se aprueba la formación de los Consejos Escolares en todos los establecimientos educacionales subvencionados del país, organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar.

La Ley N° 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna (JEC), promulgada el 28 de octubre del 2004, crea los Consejos Escolares, los cuales serán obligatorios para todos los establecimientos públicos o privados del país que reciben subvenciones estatales.

Esto viene a constituir un cambio importante en la democratización de las comunidades educativas y un avance sustancial en el fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo chileno. Su objetivo es acercar a los distintos actores que componen una comunidad educativa de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para los establecimientos. La Ley establece que en estos Consejos deberán estar representadas todas las sensibilidades de la institución: el sostenedor, el director, los profesores, los presidentes de los Centros de Padres y Apoderados y los Centros de los Alumnos.

El trabajo de los Consejos Escolares al interior de los establecimientos educacionales contribuirá en diversos ámbitos del quehacer educativo a mejorar la calidad de la educación. Su acción está orientada a la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la participación, el respeto a los derechos y al apoyo permanente para mejorar la gestión de los establecimientos y el logro de mejores resultados.

La Ley establece que los Consejos Escolares serán de carácter informativo, consultivo y propositivo, y que podrán tener también un carácter resolutivo, si el sostenedor así lo determina. Estos deberán ser consultados por el proyecto educativo institucional del establecimiento, la programación anual, las actividades extracurriculares a realizarse, las metas impuestas, los proyectos de mejoramiento propuestos y las modificaciones al reglamento interno. Asimismo los Consejos Escolares deberán ser informados acerca de los logros de aprendizaje de los alumnos, las visitas inspectivas del Ministerio de Educación, el presupuesto, los ingresos, los gastos realizados y los resultados de los concursos de contratación de personal.

2.1.2. Reglamento Consejos Escolares. Decreto N° 24

El Ministerio de Educación dicta, mediante el Decreto N° 24 del 27/01/2005 publicado en el Diario Oficial, el Reglamento de los Consejos Escolares que norma la constitución, el funcionamiento y las facultades de los Consejos Escolares.

El reglamento establece el mínimo de miembros que deben constituir un Consejo Escolar, quién debe presidirlo, cómo se convoca a la primera reunión, cómo se constituye y las sesiones mínimas que debe generar durante el año.

También establece que cada Consejo Escolar constituido podrá dictar un reglamento interno de funcionamiento, entregando las orientaciones mínimas que debe considerar; además da a conocer el procedimiento que deben realizar los Consejos Escolares, una vez constituido, para informar a los Departamentos Provinciales de Educación, mediante la entrega del Acta de Constitución con los antecedentes mínimos que ésta debe contener (ver anexo Decreto N° 24 Reglamento de Consejos Escolares).

A partir de la publicación de este reglamento, los establecimientos municipales y particulares subvencionados tienen un plazo determinado para cumplir con la constitución de sus Consejos Escolares. El primer artículo transitorio, establece que los Consejos Escolares deberán quedar constituidos antes del inicio del segundo semestre del 2005.



Actividad de Aprendizaje N° 1

A continuación les presentamos la primera actividad de aprendizaje correspondiente al Módulo 1, que les ayudará en la preparación de la Primera auto evaluación: Confección del Reglamento Interno del Consejo.

Los invitamos que como equipo del Consejo Escolar realicen el siguiente ejercicio:

1. Lean los artículos de la Ley N° 19.979 que crea los Consejos Escolares y el Reglamento (ver Anexos 1 y 2).
2. Identifiquen, en relación a su Establecimiento Educacional, las ventajas y desventajas de la Ley y el Reglamento, que considera cada representante de los distintos estamentos del Consejo y concluya las tres principales ventajas y desventajas.

Apóyese, complementando el siguiente cuadro:

ESTAMENTO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
	•	•
	•	•
	•	•
	•	•
	•	•
	•	•
	•	•
	•	•
	•	•

Principales Ventajas:

1. _____

2. _____

3. _____

Principales Desventajas:

1. _____

2. _____

3. _____

UNIDAD II

Fundamentos Pedagógicos de los Consejos Escolares

1. Objetivo de los Consejos Escolares

El objetivo de los Consejos Escolares es: Acercar e integrar a los distintos actores que componen una comunidad educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar de su establecimiento.

1.1. Sentido de los Consejos Escolares

1.1.1. ¿Por qué los Consejos Escolares?

La implementación de la Reforma Educacional en nuestro país, siempre ha considerado relevante la existencia permanente de una gestión de calidad tanto en lo técnico-pedagógico como en lo administrativo.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Educación promovió la instalación e implementación de los Equipos de Gestión Pedagógica. Estos equipos, en los cuales participa el director, los profesionales con responsabilidades técnicas y representante del cuerpo docente de cada establecimiento, tienen la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y evaluar la acción pedagógica, con la finalidad de mejorar el conjunto de procesos pedagógicos que ayudarán a avanzar por una mejor calidad en los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes escolares de sus comunidades educativas.

Evaluaciones realizadas arrojaron resultados positivos donde estos equipos lograron constituirse y trabajar en forma consensuada y participativa; y mejores resultados aún que aquellos equipos que consideraron la participación de los padres e incluso, en muchos casos, la participación de los alumnos.

De esta forma surgen los EGE ampliados, donde los representantes de los alumnos y de los Padres y Apoderados pasan a ser colaboradores y a compartir responsabilidades en la gestión que estos equipos tienen. Pero este modo de ver y trabajar la gestión se da en forma voluntaria y sólo en aquellos establecimientos donde todos los actores educativos demuestran un alto compromiso por mejorar los aprendizajes.

Por lo anterior, es indiscutible la importancia que tiene la participación de los padres y de los alumnos en la gestión para enfrentar los problemas que afectan su calidad, cuestión que, además, permite el ejercicio del derecho y asumir responsabilidades sociales, pues la educación es tarea de toda la sociedad, enfatizando que este espacio servirá para aumentar la participación de los estudiantes y desarrollar su capacidad y formación como ciudadano.

Paralelo entre el Equipo de Gestión Escolar y el Consejo Escolar

Equipo de Gestión Escolar o EGE	Consejo Escolar
<p>Su conformación es eminentemente voluntaria, propiciada por el Mineduc.</p> <p>Su funcionamiento se sostiene en el compromiso técnico, personal y voluntario de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Su conformación se hace obligatoria a partir de la promulgación de la Ley N° 19.979 y se fundamenta en la necesidad de seguir avanzando en la democratización y legitimación de las organizaciones de Alumnos, Padres y Apoderados, como una forma de fortalecer la sociedad civil.</p>
<p>Su Implementación está intencionada para los establecimientos focalizados.</p>	<p>Su Implementación es universal y obligatoria para todos los establecimientos educacionales subvencionados del país.</p>
<p>Es el espacio donde se conduce el proceso de mejoramiento técnico-pedagógico de cada uno de los establecimientos educativos para beneficiar el aprendizaje de todos los alumnos.</p>	<p>Se entiende como espacios efectivos de colaboración e interacción de los diferentes actores, que permite incorporar las visiones, experiencias y saberes de los allí representados, con el propósito de agregar valor al proceso de co-producción de aprendizajes de calidad.</p>
<p>Su objetivo es definir un plan de acción que permita asumir responsabilidades a nivel de dirección, además de realizar sus tareas específicas.</p>	<p>Su objetivo es lograr que los diversos actores colaboren con la gestión del equipo directivo de cada establecimiento, centrando su quehacer en cómo mejorar la Calidad de la Educación, a partir de su visión e iniciativas.</p>
<p>El EGE es un espacio que otorga más participación técnica-pedagógica e intenciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La “responsabilidad compartida” entre directores y profesionales de la escuela. • La participación y compromiso técnico de los profesores. 	<p>El Consejo es un espacio para intencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información a toda la comunidad educativa. • La consulta de temas relevantes e importantes para el buen funcionamiento de la gestión. • La propuesta de los distintos actores como cooperadores del mejoramiento de la calidad.
<p>Sus atribuciones son más diversas y están más centradas en lo técnico-pedagógico.</p>	<p>Sus atribuciones están dadas por los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 y por el Decreto que reglamenta los Consejos Escolares.</p>
<p>Lo integran en forma permanente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El director/a del establecimiento educativo. • El jefe técnico. • Un profesor elegido por sus pares. <p>(Se recomienda que el número de integrantes no sea superior a 7).</p>	<p>Integran el Consejo Escolar (a lo menos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El director/a del establecimiento educativo. • El sostenedor o representante del mismo asignado por él. • Un docente elegido por sus pares. • El presidente del CAA (sólo en el caso de E. Media). • El presidente del CPA. <p>En los establecimientos que determine el Consejo se podrán integrar, en calidad de miembros</p>

	permanentes, otros representantes de los distintos estamentos de la comunidad.
Integran en forma ocasional: Representantes de los diferentes estamentos de la escuela.	La Ley no considera integrantes ocasionales.
El director cumple un rol como articulador y ordenador del EGE, de acuerdo a su experiencia, su capacidad de autonomía y su capacidad de escucha.	El director se transforma en un líder conductor del proceso de mejoramiento de la gestión aplicando las teorías de la participación, del trabajo grupal y de la comunicación.
Conclusiones surgidas de un trabajo de sistematización realizada el año 2003. “En términos teóricos el EGE está legitimado como organización, pero en la práctica manifiesta debilidades para aportar el objetivo común que es: Mejorar los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes”.	Algunas preocupaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Que se constituyan pero no funcionen. - Si los actores no logran establecer un buen clima de diálogo puede convertirse en un espacio donde lo esencial sea lo reivindicatorio más que la propuesta. - Se confunda el espíritu de la Ley y tienda a transformarse en un ente controlador.

La creación de los Consejos Escolares por ley, obliga a que cada establecimiento escolar subvencionado intencione el mejoramiento de la gestión pedagógica, incluyendo a los diversos actores que constituyen una comunidad educativa donde el eje central es asumir una responsabilidad compartida a través de la participación permanente y permita así facilitar el logro de los Objetivos Transversales, mejorar la convivencia escolar, asumir la educación sexual en forma compartida e incorporar las necesidades e intereses de los diferentes actores que involucra el proceso educativo.

1.1.2. ¿Para qué los Consejos Escolares?

¿Para qué formar Consejos Escolares al interior de las comunidades educativas?

La principal razón tiene que ver con intencionar el ejercicio de la participación en las comunidades educativas, aprender y practicar el ejercicio democrático y lograr la representatividad de los distintos actores educativos en el proceso de construcción para mejorar la calidad de la educación.

Por lo tanto, los Consejos Escolares vienen a constituir un espacio promotor de ejercicio de la participación democrática, puesto que éste facilita y permite la integración de los distintos actores educativos, creando una apertura para conversar sobre temas que afectan a la educación, tanto en los liceos como en las escuelas. Esto da enormes posibilidades y oportunidades para realizar acciones colectivas donde se expresen las expectativas, necesidades y capacidades de todos los miembros de la comunidad escolar y viene a corregir deficiencias en la participación que hoy encontramos en los establecimientos escolares, como por ejemplo:



Se da una cierta tendencia a restringir la participación de los otros actores cuando se tiene la percepción que se pretende fiscalizar la labor propiamente académica.

- Es limitado y casi nulo que todos se sientan parte de la comunidad educativa.
- La existencia de reglamentos elaborados sin la participación de todos los actores desmejora la convivencia escolar.
- La participación del alumnado es escasa, a veces simbólica.

Es importante recordar que los Consejos Escolares se sostienen en la participación activa de todos los miembros del grupo.

Cuando decimos que los Consejos Escolares estarán integrados por representantes de los distintos actores educativos, es que estamos considerando las diferentes sensibilidades de la institución educativa. Con lo anterior podemos inferir y/o apostar que con un trabajo sistemático y planificado en el corto plazo, todos los actores se sentirán parte de esta comunidad. Pero esta intencionalidad necesita acción para concretizar sus resultados, por lo tanto estos Consejos serán de carácter consultivo y por ende deberán ser informados en forma sistemáticas acerca de temas tales como:

- Logros en los aprendizajes de los alumnos.
- Creación o modificaciones del Reglamento Escolar.
- Creación o cambio del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- La programación anual de las actividades extracurriculares.
- Los resultados de concursos para cargos docentes y no docentes.
- La marcha del presupuesto anual.

Los dos últimos sólo proceden en forma obligatoria para los establecimientos con régimen municipalizado.

Los Consejos Escolares además servirán para abrir nuevos espacios y oportunidades que permitirán aportar ideas, concretizar diferentes inquietudes e intervenir en proyectos y tareas que apunten al mejoramiento de la gestión en las comunidades educativas tales como:

- Establecer mecanismos de comunicación con los distintos actores de la comunidad educativa para representar sus intereses y preocupaciones en el Consejo y entre los diversos estamentos para conversar temáticas de interés común.
- Priorizar el equilibrio y bienestar de la comunidad escolar por sobre intereses personales o de grupo.
- Establecer tiempos para la reflexión y discusión de temas generales relacionados con las finalidades educativas.
- Crear mecanismos de participación de los jóvenes mediante la inclusión.

-  Asegurar y promover el funcionamiento de distintas organizaciones, tales como clubes, talleres, academias y otros.
-  Facilitar la realización de actividades organizadas por estas organizaciones.
-  Promover comisiones de trabajo para facilitar y fomentar la participación de profesores, alumnos, padres y apoderados.
-  Fomentar la relación entre familias y educadores para establecer una corresponsabilidad en la educación de niños, niñas y jóvenes.
-  Hacer programas conjuntos entre el profesorado y el alumnado que fomenten la participación del alumnado en la programación escolar.
-  Establecer un plan de trabajo que contemple ámbitos comunes para mejorar la calidad de los aprendizajes en las comunidades educativas, teniendo como eje central la cultura de participación democrática.
-  Escuchar, acoger y responder a los distintos actores de la comunidad escolar.
-  Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias para los planes de desarrollo del establecimiento.
-  Elaborar propuestas de acción que contengan las sugerencias y necesidades de los estamentos para ser incluidas en los planes de mejoramiento del establecimiento.
-  Establecer mecanismos de supervisión para resguardar el cumplimiento de los acuerdos y metas de gestión definidas por el colegio.
-  Realizar sesiones periódicas de trabajo.
-  Informar al resto de la comunidad educativa sobre lo realizado por el Consejo Escolar.

Los distintos agentes educativos pueden hacer grandes aportes en la proposición y ejecución de proyectos, estrategias y actividades, cada uno desde su situación. El proceso de reforma educativa y los PEI están permanentemente incorporando desafíos nuevos, los que requieren respuestas inmediatas, para lo cual el aporte de todos es fundamental. La participación permite entonces, lograr simultáneamente tres objetivos altamente importantes, como son la eficiencia, la equidad y la sustentabilidad. Por lo tanto podemos afirmar, que a través de la participación, la comunidad educativa se apropiará de los diferentes desafíos, no los sentirá como impuestos, y de esta manera contribuirá a su éxito.

Los proyectos educativos planificados y ejecutados con participación de los beneficiarios tienen un mayor grado de efectividad que los proyectos elaborados y realizados sin ella. “Según enseña la experiencia concreta, promover y poner en marcha modelos participativos genuinos, significa en definitiva gerenciar con excelencia. La participación da resultados muy superiores en el campo social a otros modelos organizacionales de corte tradicional como los burocráticos y los paternalistas” (Kliksberg, B).

En síntesis, podemos señalar, que el Consejo Escolar **será el puente para dar a conocer y analizar las inquietudes, necesidades y sugerencias de cada actor al interior de la comunidad educativa.**



1.2. La participación social y democrática en el ámbito escolar

1.2.1. Integración de la Comunidad Escolar

Los Consejos Escolares, como experiencia innovadora en el ámbito del sistema escolar, son espacios que promueven la integración entre los diversos actores de la comunidad educativa (docentes, estudiantes y sus familias, director y sostenedor) porque permiten el reconocimiento y encuentro de las personas desde sus roles.

Es interesante aquí hacer notar que en general, los actores del sistema escolar tienden a trabajar en forma aislada, por estamentos, y sin articulación entre ellos. De esta forma el estudiante, el profesor, el apoderado, el sostenedor y el director, desarrollan sus acciones en espacios propios y se relacionan de manera institucionalizada entre ellos.

Los Consejos Escolares permitirían la creación de un espacio comunicativo de relaciones horizontales, entre los diversos actores y con ello su integración y articulación.

La integración, como estrategia educativa, tiene la finalidad de estrechar relaciones entre la escuela y la comunidad e involucrar a los padres y madres en el proceso educativo, esto implica además, hacer partícipe a otras organizaciones vivas de la comunidad social para mejorar también la calidad de vida de ésta y a su vez aportar a los aprendizajes de los alumnos.

Lo anterior obedece a los cambios sociales que afectan a la comunidad educativa desde la no atención de la socialización primaria por parte de la familia, al como se vive la sociedad de la información y las nuevas funciones que la sociedad ha establecido para la escuela, como por ejemplo verla en una función de custodia, creadora de conocimiento y sintiéndola como una función complementaria.

Los Consejos Escolares, en la tarea de aportar a la calidad de la gestión en el sistema educativo, tienen establecido como estrategia la integración, entendida como la participación de los diferentes estamentos de una comunidad. Esta participación se centra en tres niveles distintos y a la vez complementarios:

- 1) Acceso a la información, individual y colectiva.
- 2) Integración constructiva.
- 3) Implicación en el sistema educativo de toda la comunidad.

De esta forma, el incremento de los niveles de participación y de implicación en la actividad escolar es entre otros, un hecho que afecta positivamente a aspectos educativos individuales como es el rendimiento del alumnado, convirtiéndose en un medio para aproximar la formación ciudadana a la cultura escolar.

La participación de madres, padres y alumnos(as) como derecho y como deber, es hoy día algo indiscutible, constituye un factor de dinamismo y de debate al intervenir en él este sector importante de la comunidad educativa, siendo también un reflejo de la nueva sociedad que se quiere formar. Pero para que esto se pueda concretar, es indispensable el apoyo y el liderazgo positivo que debe ejercer el director del establecimiento.

Mediante la integración se pretende facilitar la labor educativa de la escuela y de la familia convirtiendo a las comunidades educativas en escuelas abiertas e integradoras.

1.2.2. Representación Social

La creación de los Consejos Escolares permite que los distintos actores que participan en él se vinculen entre sí desde la representación de un estamento escolar, es decir, cada actor representa el sentir, el pensar y las proyecciones del grupo del cual viene, por lo tanto, ser representante de un grupo de personas se asocia directamente al ejercicio de la democracia, ya que cada opinión que se entregue en los Consejos Escolares tendrían que ser opiniones discutidas y aclaradas previamente con sus pares, es decir, en cada grupo.

En las diferentes tareas, actividades, trabajos y responsabilidades que asuma el Consejo Escolar, es necesario e importante que los representantes de los distintos estamentos tomen en consideración la opinión de la mayor cantidad de sus representados, haciéndolos partícipes e involucrándolos de manera que puedan asumir responsabilidades y un mayor compromiso.

Ser representante en el Consejo Escolar es una tarea que requiere de un alto compromiso, ya que cada opinión que se entregue tiene que ser consultada previamente.

Los y las jóvenes, profesores(as), padres, madres y apoderados(as) deben sentir que son tomados en cuenta y que se considera su opinión, sus planteamientos y pareceres respecto de los diversos temas que sean de interés para la comunidad escolar en general. Por consiguiente, el trabajo de representación que desempeñen los miembros del Consejo debe asegurar el poder canalizar e interpretar a sus representados ante el Consejo como también ante otras autoridades involucradas en el proceso educativo.

Estos aspectos señalados, permiten que los representantes de los diferentes estamentos que constituyen el Consejo Escolar puedan contar con una mayor legitimidad y representatividad, lo que generará mayor confianza y construcción de lazos que permitirán definitivamente, trabajar en forma armónica y coordinada entre todos los actores.

Entonces,

-  El(la) director(a) será representante de los intereses, opiniones y demandas de cada uno de los actores que participan de la comunidad escolar. Por una parte, es quien convoca, lidera y acuerda con los estamentos representados, el funcionamiento y procedimiento para definir temas de interés para las sesiones, y por otra parte, es quien informa sobre las materias solicitadas, responde a consultas con opinión y/o propuestas, y por último, es quien consulta y favorece el diálogo entre los miembros del Consejo.
-  El(la) presidente(a) del Centro de Alumnos(as) representará la voz de su estamento en el Consejo Escolar, pensará en los compañeros y compañeras de los distintos niveles vinculándose a sus necesidades, proyecciones, derechos e intereses.
-  El(la) presidente(a) de los Centros de Padres y Apoderados, representará la voz de su estamento en el Consejo Escolar y pensará en las familias que componen la comunidad escolar para representar sus demandas, propuestas e intereses.

-  El(la) docente será la voz que representa el pensar de los demás profesores y profesoras de oficio, sin embargo en este caso, hay que remarcar que el docente en su voz, no sólo representa el saber pedagógico, sino también representa la experiencia escolar en esencia, ya que se interrelaciona cotidianamente con los estudiantes, tiene una estrecha relación con las familias y conoce las dinámicas administrativas de la comunidad escolar.
-  El(la) sostenedor(a) de los establecimientos municipales, representará el pensar más global relacionado con toda la comunidad vinculando distintas experiencias educativas entre los establecimientos de su jurisdicción, por otro lado, asume la misión de articular la institucionalidad con el PADEM y además debe informar el estado de avance en materia educacional de la comuna.

El participar como representante implica asumir responsabilidades que tienen que ver con la representatividad que ha sido delegada por los pares de cada estamento. Esta responsabilidad implica en sí, un estímulo que impulsa a los elegidos a prepararse de mejor forma para ejercer su labor; se busca información, se comparten opiniones y se está alerta a cualquier instancia que pueda entregar elementos y herramientas que permitan ejercer de mejor forma su labor. Adicionalmente, el hecho de pertenecer al Consejo Escolar les da la posibilidad de compartir y tomar contacto con otros integrantes de Consejos Escolares de otras comunidades educativas. Este hecho constituye una instancia de “aprendizaje mutuo” y de adquisición de conocimientos en la medida que son las diferentes experiencias y formas de trabajo de cada uno de ellos las que se ponen en común y permiten de esta forma “enriquecerse”, y conocer experiencias de cómo enfrentar determinados problemas o desafíos que se pretende lograr.

En síntesis, podemos señalar, que el Consejo Escolar será el puente para dar a conocer y analizar las inquietudes, necesidades y sugerencias de cada actor al interior de la comunidad educativa.

El trabajo en conjunto debe ser valorado y reconocido pues esto implica que al aunar esfuerzos permitirá mayores posibilidades de alcanzar los objetivos planteados.

1.2.3. Confianza Recíproca

Existe consenso sobre la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre la familia y la escuela para lograr formación y gestión de calidad. Esta colaboración debe estar consensuada y debe surgir de la toma de conciencia de los colaboradores de la necesidad del otro.

La confianza recíproca se sustenta en dos principios básicos que son el escuchar y el expresar.

- 1) El **escuchar** es comprender, entender, interesarse por el otro y también ponerse en el lugar del otro (empatizar).
- 2) El **expresar** es comunicar lo que queremos decir asertivamente, de un modo no acusatorio, utilizando los “mensajes en yo”. Es decir, consiste en responder poniendo límites, y no permitir abusos o malos tratos como supone la respuesta “pasiva” o reaccionar violentamente como es en el caso de la respuesta “agresiva”. Con ello estamos enseñando a que la paz y la armonía no se basan en consentir el abuso, en ser sumisos, en no defenderse, sino que estamos promoviendo habilidades para “hacer que nos respeten, respetando”.

Aprender a expresar y comprender, son aparentemente dos herramientas muy sencillas, pero son muy complejas de poner en práctica, pero aun así debemos ser capaces de aprender para conseguir e instalar las confianzas necesarias que requiere el trabajo a desarrollar en los equipos de Consejos Escolares.

El líder deberá considerar estrategias que permitan que todas las voces sean escuchadas (fijando turnos de palabra, promoviendo la participación de todos, etc.) y no permitiendo estilos de comunicación verbal o no verbal que denigren a las personas o deterioren las relaciones entre éstas (rumores, insultos, etc.) o al entorno, pero lo más importante es que deberá practicar en forma permanente una comunicación interpersonal de calidad a nivel personal, la cual tenderá a producir:

- a) Un descenso del temor a ser rechazado.
- b) Una disminución de la ansiedad generada a partir de la lucha por la aceptación y el reconocimiento.
- c) El incremento de la predisposición a escuchar al otro y a reconocer sus aspectos positivos.
- d) Un refuerzo de la autoestima, aumentando el grado de seguridad de sus ideas y una disminución, por ende, de las conductas defensivo-ofensivas.

De esta manera, intencionando esta estrategia de comunicación podremos instalar la confianza recíproca al interior de los equipos que conforman el Consejo, lo que proporcionará una serie de ventajas en el establecimiento de las relaciones, como por ejemplo:

-  Permitirá una organización cooperativa.
-  Ayudará a resolver problemas, asegurando que estos no queden sin resolver.
-  Proporcionará una mayor seguridad individual, contribuyendo a la autoestima y a la autovaloración, y también a la autonomía y la responsabilidad de cada integrante.
-  Aumentará la comunicación, ya que se manifiesta eficaz para atender a las cuestiones personales y grupales.

Algunos de los mecanismos facilitadores para mantener la confianza recíproca son:

- a) **Empatía:** Para crear empatía se debe respetar al otro, sus opiniones y puntos de vista, sus valores, decisiones y experiencias. Para que la empatía funcione, no hay que mezclar la relación ni a las personas con el problema, hay que trabajarlos independientemente, por separado. También será necesario sentirse como grupo, es decir, el sentimiento de pertenencia y cohesión será un elemento necesario para poder apelar al compromiso y a la responsabilidad, al efecto de nuestras acciones sobre los otros, promoviendo la interdependencia y la confianza.
- b) **Feed-back:** Apoya y estimula modos de comportamiento positivos, corrigiendo los inadecuados; ayuda a comprender mejor al otro. Para ponerlo en práctica se debe expresar lo que uno siente y piensa sobre sí mismo y sobre el otro, haciéndolo en forma recíproca. No se impone, es decir, se aplica la voluntariedad y sin actitudes defensivas. También ha de considerarse que el momento sea el adecuado. Deben explicitarse también los sentimientos para que genere confianza, lo que garantiza que este tipo de relación se mantenga, evolucione y se consolide.

c) **Escucha activa:** ¿Estamos realmente escuchando o solamente esperando que el otro acabe para empezar a hablar? Esta es la pregunta clave para determinar si realmente escucho o escucho activamente. El escuchar activo significa dejar de lado el propio punto de vista para “sintonizar” con el del interlocutor. Es bueno utilizar esta herramienta para obtener más información, corroborando datos, para que el interlocutor sepa que ha sido escuchado con exactitud. Cuando escuchamos activamente estamos preguntando, parafraseando, pidiendo aclaraciones, acotando y contextualizando. Algunas formas de utilizarla pueden ser:

-  Repetir lo que ha dicho el otro.
-  Expresar lo que se ha entendido con las palabras propias.
-  Aclarar puntos o temas en cuestión.
-  Resumir.
-  Ordenar.

Intervenir demostrando que se ha aplicado una escucha activa, implica lo siguiente:

-  No hablar de uno mismo.
-  No aconsejar, diagnosticar, tranquilizar, animar, amenazar, sermonear, criticar u hostigar.
-  No dar lecciones, mandar, consolar, aprobar o desaprobar, interpretar o ironizar.
-  No ser sarcástico, no ridiculizar, descalificar o subestimar al otro o a sus sentimientos.

Pero no solamente la escucha activa se presenta al devolver información o impresiones, sino también cuando se aplica la **escucha pasiva**, es decir, al producir una comunicación analógica, donde a través del silencio se demuestra el interés con expresiones gestuales (faciales, corporales, miradas, etc.) de aceptación y receptividad.

d) **Asertividad:** Consiste en ser capaces de exponer el propio punto de vista, emociones u opiniones sin provocar una actitud defensiva. Es explicar cómo se ven las cosas, cómo es la situación desde la perspectiva personal, en lugar de decir qué deberían o no deberían hacer los demás.

No significa retirarse, pero tampoco combatir. Requiere comprender las propias limitaciones y las del otro, por lo que se favorece el auto respeto y el de los demás. Establece su posición con claridad y genera auto confianza. Permite a la otra persona saber que se le comprende y cómo uno se siente.

Aprender a disentir/consensuar

Es necesario considerar la diversidad y la diferencia como un valor y como una oportunidad de crecimiento.

Generalmente no estamos acostumbrados a que otros piensen o actúen distinto de nosotros, llevamos muy mal que nos contradigan. Es muy baja nuestra tolerancia hacia lo distinto y esto mismo es parte de un aprendizaje que no está garantizado ni por los años que llevamos viviendo en democracia ni por la educación

en valores. “Estás conmigo o estás contra mí” es una actitud que a nivel cotidiano deteriora mucho las relaciones y hace imposible instalar al interior de los equipos de trabajo una sana convivencia.

Al toparnos con las diferentes formas de actuar y pensar debemos complementarlo con un trabajo de “consenso”, es decir, que podamos convivir con la diferencia, sin que ello signifique irreconciliable, traumático, que sea fuente de malestar; que el disentir o rechazar una forma de pensar o actuar de una persona no implique el rechazo a la persona.



1.2.4. Participación

Participar es tomar parte, colaborar con otros, juntarse con quien tiene inquietudes similares, formando un grupo para conseguir unidos metas comunes.

La noción de “comunidad educativa”, como ideal de convivencia de la escuela democrática, interpela a la participación amplia asociada con la apertura a la colaboración de los padres y a la participación restringida, esto es a la participación de docentes, autoridades y alumnos quienes diariamente constituyen la escuela. Esta ideología se sostiene en la responsabilidad de la sociedad en la incorporación, socialización y transmisión del conocimiento a los nuevos miembros, así como en la misión formativa entregada a la escuela como institución igualitarista, en el aprendizaje de la convivencia ciudadana.

El actual proceso de reforma educacional ha tenido como principal objetivo impulsar un mejoramiento sustancial en la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes. Se ha dado curso así, a un proceso de reforma de carácter incremental y progresivo que tiene como una de sus estrategias principales la creciente descentralización del sistema, la que por sí sola resulta insuficiente para el logro de una mayor calidad y equidad. De esta manera se plantea como desafío complementar estos procesos educacionales con la participación e inclusión de todos los actores escolares.

Una de las características importantes de este componente es la necesidad de que cada escuela y liceo consideren la incorporación más activa de sus comunidades tanto la educativa como la social donde están insertos, a fin de favorecer la entrega de una educación pertinente y de calidad. En este sentido, las familias de los alumnos debieran ser consideradas actores fundamentales del proceso formativo.

En relación a la promoción de un rol más activo de los padres en la educación se visualizan dos tendencias:

- 1) Aquella que busca un mayor protagonismo de las familias en términos de reforzar los procesos de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes en el hogar, y
- 2) aquella que propicia la participación organizada de los padres en la gestión educativa y/o en el control del sistema; en este caso los Centros de Padres y Apoderados.

Diversos estudios muestran que la mayor participación de las familias en la educación de sus hijos constituye un factor relevante para la calidad de la educación que ellos reciben. En efecto, los padres influyen en el aprendizaje del niño como adultos significativos, mediadores de este proceso, incidiendo positivamente en el desarrollo psicosocial del niño.

El participar activamente en procesos como los que se generan en las comunidades educativas permite reforzar el desarrollo personal, la madurez, la capacidad de relacionarse con los demás y la comunicación efectiva, lo que sirve para llevar a cabo, en colaboración con otros, propuestas que favorecen avanzar en el mejoramiento de la calidad.

La participación exige determinados sacrificios, pero no es menos cierto que tiene también substanciales compensaciones. En cualquier tipo de organización o agrupación constituida al interior de las comunidades educativas se podrán encontrar, sin duda, personas con cualidades positivas de las cuales se puede aprender. Estos espacios presentan oportunidades para proponer, desarrollar y ejecutar proyectos e iniciativas que de no participar no se tendría la oportunidad de socializarlos; también se podrá tener una mirada distinta y un análisis mucho más detallado de los problemas que afectan a la gestión del establecimiento.

Decía Kant que “hay algo en nuestro interior que nos hace interesarnos por nosotros mismos, por aquellos entre quienes hemos crecido y por el bien del mundo”.

He aquí las bases de la participación en una comunidad educativa. Quienes tienen dentro de sí el deseo de no ser pasivo, sino de intervenir en la marcha de las cosas y aportar trabajo y dedicación, sólo podrán realizarse y sentirse a gusto colaborando con otros en un trabajo colectivo que servirá para mejorar la realidad que nos ha tocado vivir, y que puede ser un aporte para mejorar la calidad educativa en las escuelas y liceos.

“Una persona que participa y que está acostumbrada a tomar decisiones compartidas suele ser alguien flexible, capaz de escuchar a los demás y que sabe trabajar en equipo para lograr colectivamente cosas que individualmente serían imposibles”.

Los criterios para una participación efectiva al servicio de una gestión educativa democrática y participativa, requiere atender los siguientes aspectos:

- **Tomar conciencia** de que otras personas tienen ideas e intereses afines a los nuestros.
- **Aceptar** que existen objetivos comunes y la necesidad de unirse para favorecer su consecución.

-  **Aprender** a trabajar en equipo, responsabilizándonos de distintas tareas y estableciendo en conjunto estrategias.
-  **Asumir** que podemos aportar nuestras potencialidades y trabajo.
-  **Establecer** como método de trabajo que las decisiones han de tomarse entre todos.
-  **Aprender a planificar** y diseñar líneas de trabajo, evaluando periódicamente lo conseguido.
-  **Demostrar** flexibilidad y capacidad para el diálogo.
-  **Saber** anteponer los intereses colectivos a los individuales.
-  **Tener lealtad** a los objetivos comunes asumidos, pero no vacilar en exponer nuestros puntos de vista por miedo a quedarnos en minoría.
-  **Ser capaces** de adoptar compromisos y cumplir las tareas que nos hayan sido encomendadas.
-  **Tender a superarse**, a resolver los conflictos y buscar el acuerdo consensuado.
-  **Actuar** con conciencia de que no debemos delegar nuestras responsabilidades ni apartarnos de nuestros deberes como padres, profesores o alumnos.
-  **Encontrar** el cauce adecuado para materializar inquietudes, ideas y proyectos que aportarán al mejoramiento de la gestión educativa.

El Consejo Escolar, es un factor incuestionable de participación y un instrumento de primer orden para lograr un proyecto educativo Institucional que satisfaga las expectativas de la comunidad educativa en su conjunto y que sea capaz de trascender en la tarea de adecuar para el ejercicio de una ciudadanía de calidad, convirtiendo el proceso formativo en una herramienta que facilite la igualdad de oportunidades y que tenga en cuenta la formación de las personas para adaptarse a su medio social y cultural, así como la adquisición de hábitos y destrezas para desenvolverse adecuadamente como agentes sociales.

El Consejo Escolar se configura como el instrumento de participación de los miembros de la comunidad educativa a fin de dar respuesta a las necesidades para mejorar la gestión educativa en toda su dimensión.

Avanzar en esta estrategia requiere poner en marcha una serie de iniciativas que vayan profundizando el nivel de participación y responsabilidad en la gestión existente, hasta alcanzar una modificación cualitativa que sea el resultado del conjunto de acciones cuantitativas emprendidas.

Algunas de estas iniciativas se plantan como:

-  Potenciar la participación de los alumnos a través de su organización y grupos funcionales establecidos al interior de las comunidades educativas.

-  Fomentar la participación de base mediante los Consejos de Curso, en donde se aborde temáticas de interés de la comunidad educativa como por ejemplo, seguimiento de los resultados académicos, convivencia, sexualidad.
-  Planificar una Programación Anual consensuada y participativa que recoja las actividades de todos los sectores de la comunidad educativa y que arbitre mecanismos para que en su elaboración intervengan todos los actores.
-  Propiciar un sistema de funcionamiento, en virtud del cual, los distintos sectores de la comunidad educativa elaboren informes para contribuir a la dinamización del Consejo Escolar y para que sean analizados y debatidos en su seno.
-  Llevar a cabo un trabajo sistemático para que se cumplan las competencias y atribuciones que la legislación otorga a los Consejos Escolares.
-  Fortalecer el papel y la función de los Centros de Padres y Apoderados.
-  Generar redes de apoyo que contribuyan al logro de los objetivos propuestos.

1.2.4.1. Tipificación de los niveles de participación

Este ámbito del marco teórico nos permite estructurar la participación desde distintos “niveles de participación”. Guido Flamey, Verónica Gubbins y Francisca Morales distinguen cinco niveles de participación, estos son:

a. Nivel de Información

Es el más básico y es una condición para lograr la participación en cualquiera de los otros niveles que describiremos posteriormente.

En este nivel se requiere contar con la información necesaria para formarse una opinión del contexto en el cual surge la necesidad de participar, las expectativas, los alcances y las restricciones que implicaría, así como también los tiempos y ámbitos en los que se busca que se desarrolle.

Desde la escuela se espera que se entregue información clara, precisa y oportuna respecto de lo que se considere importante de transmitir en relación a los procesos educativos. Desde los otros actores (alumnos, padres y apoderados) se espera mayor iniciativa y pro-acción en el proceso de búsqueda y utilización de dicha información. Estos actores deben ser activos en pedir y dar información sobre materias y acontecimientos que ocurran en la escuela.

b. Nivel de Colaboración

Implica aportes de tiempo que realizan los distintos actores a la escuela, ya sea a partir de su participación en un ámbito personal, familiar o desde la organización que representan.

Se esperan aportes particulares y colectivos en relación a asistir a eventos o actos, reparación de infraestructura, proporcionando equipamiento escolar, material didáctico, o pedagógico respecto al apoyo y mediación ofrecida.

Para posibilitar este nivel de participación la escuela debe estar interesada y dispuesta a abrir espacios de participación más allá de lo presencial y de los tradicionales aportes económicos que realizan los padres, madres y/o apoderados(as).

c. Nivel de Consulta

Así como el nivel de colaboración puede ser amplio y diverso, creemos que el nivel de consulta puede presentar algunos subniveles relevantes de tomar en cuenta y valorar como ámbitos progresivos para una participación cada vez más activa de los diferentes estamentos que componen la comunidad escolar.

- Lo primero es realizar acciones por parte de la escuela con el propósito de recabar opiniones que sean insumos para la planificación, diseño, ejecución y evaluación de acciones a nivel de la convivencia escolar, gestión pedagógica, gestión administrativa u otro ámbito de interés para la escuela. Ésta abre la posibilidad de que los diferentes estamentos emitan su opinión, pero no está obligada a ejecutar la decisión de estos; puede optar por su propia decisión.
- El segundo subnivel no sólo se interesa por pedir opiniones sino que las instancias correspondientes las incorporan a los procesos de toma de decisiones institucionales, impactando en el diseño y ejecución de acciones de carácter pedagógico, administrativo o de otro tipo. La consulta real es un mecanismo que se constituye sobre la base de opciones abiertas, de manera de recabar opiniones y sugerencias desde los distintos actores. La sola elección entre alternativas predefinidas por las instancias superiores de la escuela es más bien un mecanismo de ratificación.

d. Nivel de Toma de Decisiones en relación a objetivos, acciones y recursos

Este nivel, junto al nivel de Control de Eficacia que veremos en el siguiente punto, son los que se consideran como los más efectivos en el marco de una real participación ciudadana. Ambos aparecen también como los niveles más altos de aspiración para que la participación de los distintos actores tenga impacto en la mayor calidad y equidad del sistema educacional.

El nivel de Toma de Decisiones, al igual que el nivel de Consulta, puede ser categorizado en subniveles, considerando el tipo de influencia y las responsabilidades que adoptan las partes involucradas.

- El primer subnivel es aquel en que los representantes de los distintos estamentos participan con derecho a voz y voto en las instancias máximas de toma de decisiones de la escuela (esto lo contempla la ley para los Consejos Escolares de los establecimientos municipalizados, siempre y cuando el sostenedor así lo estipule en la primera reunión del año).
- Un segundo subnivel, de carácter más avanzado, permite a otros actores asumir responsabilidades o cargos en la gestión administrativa o pedagógica de la escuela. Por ejemplo, a nivel de programas o proyectos innovadores, consejos directivos u otros. Sin embargo, por lo general y como se verá más adelante, esta toma de decisiones suele estar circunscrita a un ámbito muy restringido del quehacer de la escuela.

e. Control de Eficacia

Contando con la información necesaria y una legitimidad básica que permita que la actuación de los alumnos, padres y apoderados no sea percibida como amenazante para el establecimiento y para las propias familias, estos pueden apoyar el mejor funcionamiento de las escuelas a través de un rol supervisor del cumplimiento del proyecto educativo (PEI) y de la gestión del establecimiento.

Llegar a este nivel de participación implica haber contemplado la participación previa de los otros actores en los otros niveles de esta escala. Para la escuela implica todo un cambio cultural en que los apoderados y alumnos puedan ser vistos por docentes y directivos como interlocutores válidos, que pueden y tienen derecho a aportar opiniones, sugerencias y acciones para el mejor desempeño de la escuela. El propósito del control de la eficacia es generar espacios que retroalimenten al sistema, en el marco de una visión ampliada de la educación basada en la concertación de acciones, la participación ciudadana y la responsabilidad pública.

Es importante recordar que el Consejo Escolar se sostiene en la participación activa de todos los miembros del grupo.

1.2.5. Ciudadanía

Diversos estudios internacionales ratifican que la formación ciudadana debe instituirse a lo largo de la vida escolar¹. No es suficiente educar a los estudiantes de enseñanza media cuando estos ya tienen formados sus esquemas de pensamiento.

Los conceptos, habilidades y actitudes se aprenden con mayor profundidad si son trabajados en forma sistemática y aplicados en distintos contextos y niveles con una intencionalidad creciente de complejidad.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, podemos establecer que la formación ciudadana debe impartirse desde los primeros años de escolaridad, que para nuestro caso si está ocurriendo a través del nuevo marco curricular vigente para la educación chilena, contemplado en los contenidos y objetivos verticales y transversales, elementos que constituyen la tarea del conjunto de la experiencia escolar, por lo tanto todas las disciplinas del currículo, como así también las actividades extraescolares y extraprogramáticas deben ofrecer y desarrollar experiencias de aprendizaje que promueva la formación de ciudadanos con cultura democrática. La formación ciudadana es inseparable de cómo los(las) jóvenes experimentan en su vida cotidiana, en sus hogares, en sus grupos de pares y en la institución escolar, el pensamiento y la acción respecto a la sociedad de la que forman parte. Estos ámbitos inmediatos de participación e influencia están a su vez inmersos en contextos mayores, que incluyen instituciones, procesos y valores en el dominio de la política, la economía y la cultura. A la hora de analizar y proponer sobre el reforzamiento del papel de la educación escolar en la formación ciudadana, es de alta importancia poder identificar rasgos constitutivos de la sociedad chilena en distintos ámbitos y sus impactos sobre el significado de la política y la ciudadanía en los jóvenes.

Si nos preguntamos qué se entiende por ciudadanía, probablemente no emplearíamos uno sino varios conceptos para definirla, por ejemplo, participación, derechos ciudadanos, democracia representativa, etc. Ciertamente todos remiten a las formas de convivir en “la ciudad” o más estrictamente, a convivir en “lo público”. A partir de estas nociones elementales se ha ido construyendo una cierta manera de representar y de ejercer la ciudadanía que es interesante analizar.

 En primer lugar, existe una alta identificación entre ciudadanía y el ejercicio de derechos políticos, básicamente con la posibilidad de elegir representantes.

¹ “Nuevos paradigmas y paradojas en educación para la ciudadanía y comparaciones internacionales”. Editado por Gita Steiner-Khamsi, Judith Torney-Purta y John Schwille.



En segundo lugar, se asocia a los derechos y deberes de los ciudadanos, ejercidos por personas mayores de edad, en nuestro caso mayores de 18 años.

Pero ciudadanía también es la participación social y cultural, es decir, la forma de actuar en sociedad en otros ámbitos, además de la política. Desde esta perspectiva, se ejerce ciudadanía desde distintas esferas como vecinos, consumidores, estudiantes, apoderados, etc. En este sentido, la educación promueve la ciudadanía como factor de aprendizaje, y que forma parte de los fundamentos de la actual Reforma Educacional, intencionando estrategias para el ejercicio en diferentes grupos de trabajo organizado al interior de las comunidades educativas, Equipo de Gestión Directiva - EGE, Centros de Alumnos - CAA, Centros de Padres y Apoderados - CPA, Talleres de Aprendizajes Participativos - TAP, Actividades de Libre Elección - ACLES, etc.

Los Consejos Escolares vienen a reforzar las iniciativas anteriores instalándolos como un espacio de ejercicio ciudadano respecto de un bien nacional, de alto interés para el país y sus ciudadanos y ciudadanas consolidando la participación y la democracia en escuelas y liceos.

Los Consejos Escolares se pueden entender como un espacio de ejercicio ciudadano.

Por tanto **la educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana.** Este desafío cobra real importancia ya que la vida social está en permanente transformación y por lo consiguiente, las formas de participación ciudadana varían y se hacen diversas, verificadas en distintos ámbitos sociales, políticos, culturales, económicos, comunitarios, locales, nacionales, regionales e internacionales.

Lo anterior condiciona a las comunidades educativas en su conjunto a crear espacios para formar ciudadanos y ciudadanas con habilidades, destrezas y conocimientos que les permita integrarse al quehacer social para aportar en él, desarrollando las tareas y labores necesarias, y al mismo tiempo aportar a su dinámica de transformación.

Por consiguiente el ejercicio de la ciudadanía es una misión de la comunidad educativa y que por lo tanto, deberá estar consignado en su proyecto educativo como estrategia para la formación ciudadana de nuestros estudiantes, entendiendo por ella el desarrollo de capacidades, cognitivas, actitudinales y valóricas que se relacionan con la cultura democrática, la multiculturalidad, el desarrollo sustentable, los Derechos Humanos, con una ética respetuosa de la diversidad, la tolerancia y la no-discriminación, con la capacidad de discernimiento, la capacidad crítica y propositiva frente a problemas o situaciones nuevas que se plantean, entre otros, permitirán que en ellos se creen las condiciones para participar de forma más permanente y con un alto compromiso en la construcción de nuestra sociedad, entre otras competencias ciudadanas.

Por otro lado, la participación de los padres, madres y apoderados(as) en el Consejo Escolar es un ejercicio de ciudadanía. A través de estos los padres se hacen protagonistas de la satisfacción de sus necesidades. En efecto, la inclusión participativa de los padres es una buena estrategia para promover cambios y mejoras en el sistema, transformándolos en cooperadores con la escuela para que ésta entregue una educación de calidad a sus hijos/a: ser demandantes de información sobre la gestión y el rendimiento de los alumnos, plantear sus demandas respecto de ellos y en general, implementar mecanismos de participación.

Es claro que una propuesta de desarrollo con inclusión nos pone directamente frente al tema de la democracia y coloca en primer plano la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, que responden a los valores de la igualdad, la solidaridad y la no discriminación, resaltando la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de este conjunto de derechos con lo civil y lo político.

Desde esta perspectiva debemos entender la ciudadanía como fundamento de la democracia, por lo que ésta debe evaluarse por su capacidad de garantizar y expandir aquella en sus esferas civiles, sociales y políticas.

El objetivo es favorecer la formación ciudadana de los alumnos y alumnas a través del fortalecimiento de conocimientos, habilidades, actitudes y valores referidos a una ciudadanía responsable y la formación moral de los sujetos, fundada en la educación en Derechos Humanos.

Ciudadanía también es nuestra participación social y cultural; nuestra forma de ser en sociedad en otros ámbitos, además de la política.

La Formación Ciudadana se promueve en la Cultura Escolar cuando:

-  Se promueve y favorece la participación en organizaciones representativa de todos los estamentos e intereses que surjan desde todos los actores que integran una comunidad educativa.
-  Se facilita desarrollar proyectos en comunidad.
-  Se promueve el debate público.
-  Se promueve y favorece un clima escolar democrático.
-  Se practica la resolución pacífica de conflictos a nivel de todos los estamentos.
-  Se mantienen espacios y canales abiertos para la comunicación y planteamientos de ideas y propuestas de parte de todos los estamentos.
-  Se permita el funcionamiento de las organizaciones representativas de todos los estamentos ejercer en autonomía absoluta respetando los marcos legales.

Actividad de Aprendizaje N° 2

Luego de revisar la Unidad II, y teniendo en cuenta la realidad específica de la escuela o liceo, les sugerimos que, reunidos en el Consejo, cada integrante expongan las expectativas, intereses e inquietudes del estamento al cual representan, en relación a la creación del Consejo Escolar en su establecimiento educacional.

Importante: Para realizar esta actividad es necesario que cada representante trabaje con antelación con sus pares representados en relación a su posición frente a la constitución del Consejo Escolar al interior del establecimiento educacional.

Esta actividad, al igual que la Actividad de Aprendizaje N° 1, les facilitará la realización de la primera auto evaluación y los apoyará en la conformación y/o consolidación del Consejo Escolar al interior de su establecimiento.

UNIDAD III

Constitución de un Consejo Escolar

1. Conformando un Consejo Escolar

1.1. ¿Quiénes deben participar en un Consejo Escolar?

La Ley N° 19.979 que modifica la Ley N° 19.532, que regula la Jornada Escolar Completa, incorpora en el artículo séptimo la norma que establece los integrantes mínimos que deben constituir y participar de un Consejo Escolar. Lo anterior queda ratificado en el artículo tercero del Decreto N° 24 del 27/01/05 del Ministerio de Educación, el cual reglamenta los procedimientos para la constitución y funcionamiento de estos Consejos.

Entonces, este órgano estará integrado a lo menos por:

-  El(la) director(a) del establecimiento, quien presidirá el Consejo Escolar de acuerdo a lo establecido en las normas del Reglamento.
-  El(la) sostenedor(a) o un(a) representante de éste designado por él, mediante documento escrito.
-  Un(a) docente elegido(a) por los profesores del establecimiento mediante procedimiento previamente establecido por el conjunto de docentes que componen la planta del establecimiento.
-  El(la) presidente(a) del Centro de Padres y Apoderados. En el caso que no existiese la formación de este organismo en el establecimiento, los padres, madres y apoderados deberán elegir a uno de sus pares a través de un mecanismo transparente, democrático y bien informado para que los represente en el Consejo Escolar.
-  El(la) presidente(a) del Centro de Alumnos, en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media. Si no existe el Centro de Alumno u otra organización que los represente, estos deberán elegir a uno de sus pares a través de un mecanismo transparente, democrático y bien informado para que integre el Consejo Escolar.
-  El tiempo de permanencia de cada uno de los integrantes del Consejo Escolar, dependerá del período de representatividad estipulado en cada estatuto por el cual fue electo o designado.

No obstante de lo anterior, y sinéndo a la ley y su reglamento, el Consejo Escolar podrá fijar normas claras en su reglamento interno.

1.2. ¿Quiénes pueden participar en un Consejo Escolar?

Tal como lo vimos en los capítulos anteriores, referido a la integración, participación y representatividad, la incorporación de todos los actores, que de una u otra manera participan de los procesos escolares, son importantes como recursos humanos que aportan al mejoramiento de la gestión y por consiguiente mejoran la calidad de la educación.

El reglamento, en su artículo tercero, establece que “a petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, el director podrá hacerlo por propia iniciativa”. Una

vez presentada la solicitud o la moción para integrar a un nuevo miembro, “el Consejo deberá resolver sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido”.

De acuerdo a lo anterior se podrán incorporar como miembros del consejo, y en representación de otras agrupaciones o estamentos de la comunidad escolar y social, otros actores relevantes que contribuyan a la tarea de este organismo, por ejemplo:

-  Representante de los co-docentes del establecimiento.
-  Organizaciones funcionales de alumnos(as).
-  Agrupación de ex-alumnos(as).
-  Presidente(a) de Junta de vecino.
-  Organización comunitaria.
-  Otro(a) alumno(a) que represente a su jornada, en aquellos establecimientos de doble jornada.
-  Empresarios de la comunidad.

Si bien es cierto la Ley y el Reglamento señala que se incorporarán a los Consejos Escolares el presidente del Centro de Alumnos de aquellos establecimientos que imparten enseñanza media, es también factible poder incorporar a representantes de alumnos de los 7° y 8° años de las escuelas de Educación Básica, apelando a la facultad de los Consejos en relación a proponer nuevos integrantes y considerando que éste es el espacio propicio para ir educando la participación efectiva.

2. Constituyendo un Consejo Escolar

2.1. ¿Cuándo se constituye un Consejo Escolar?

De acuerdo a lo señalado en el artículo noveno de la ley N° 19.979 y al artículo octavo del reglamento, “el Consejo deberá quedar constituido, y efectuar su primera sesión, a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar”.

El(la) Director(a) del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse mediante una carta certificada dirigida al domicilio particular de quienes corresponda integrarlo, vale decir; sostenedor(a), al profesor(a) electo(a) por sus pares, presidente(a) del Centro de Padres y Apoderados y Presidente(a) del Centro de Alumnos(a), además el Director(a) deberá informar, mediante una circular dirigida a toda la comunidad escolar (alumnos(as), profesores(as), padres, madres y apoderados(as)) el día que se llevará a efecto esta primera reunión de constitución, estableciendo horario y lugar. Esta circular y la carta certificada deberán ser enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

El Consejo Escolar quedará constituido al momento de levantar el acta de constitución por los miembros que se encuentran presente en este acto.

A partir de la constitución del Consejo Escolar, y de acuerdo al artículo noveno del Reglamento, una copia del acta deberá ser remitida, por parte del sostenedor, al Departamento Provincial de Educación de la jurisdicción que corresponde el establecimiento en un plazo no superior a los diez días hábiles a partir de la fecha de constitución.

El acta de constitución debiera considerar lo siguiente:

- a) Identificación del establecimiento.
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo.
- c) Integración del Consejo Escolar.
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
- e) Organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad del Consejo Escolar.

2.2. ¿Cuándo se conforma un Consejo Escolar?

El Consejo Escolar se conforma cuando adopta una organización interna de trabajo, la cual le permite orientar su quehacer al logro de los objetivos propuesto para conseguir avances sustantivos en la mejora de la gestión escolar.

2.2.1. Organización interna del Consejo Escolar

Para que los Consejos Escolares puedan realizar su trabajo y consolidarse como un equipo de trabajo al interior de cada colegio, es necesario que definan una organización interna.

¿A qué nos referimos con Organización Interna?

Nos referimos a la forma como el Consejo Escolar dispone y ordena su trabajo y funcionamiento, es decir, cómo van a funcionar para hacer lo que tienen que hacer.

Esta tarea requiere del compromiso y aporte de cada uno de los integrantes del Consejo, pues aquí puede definirse el éxito o fracaso de su quehacer en el establecimiento.

El Consejo Escolar es una instancia nueva, sin precedentes, que se instala en el sistema educativo. Esto implica que no existen modelos que imitar, lo que representa una gran oportunidad para crear y construir una organización que se ajuste a los fines del Consejo, pero que a su vez, integre los intereses, necesidades e identidad de cada escuela y/o liceo en el que se inserte.

Se sugiere que la organización interna de los Consejos Escolares sea producto del acuerdo y participación activa de sus miembros. Esto quiere decir por una parte, que discutan colectivamente cómo van a funcionar, y por otra parte, que analicen en conjunto los objetivos, prioridades y proyecciones que establecerán para su período.

Desde aquí se desprenderán las acciones concretas que el Consejo Escolar liderará y las modalidades de evaluación del trabajo realizado. Todo lo anterior, se puede traducir en un Plan de Trabajo.

Es indispensable que la organización interna del Consejo Escolar sea el resultado del acuerdo y participación activa de sus integrantes.

2.3. ¿Cómo funciona el Consejo Escolar?

A continuación se hacen algunas sugerencias prácticas para el funcionamiento del Consejo Escolar:

- Se recomienda que a lo menos se reúnan cuatro veces al año. Lo ideal, es que el Consejo Escolar en su planificación inicial establezca el número de reuniones que tendrá durante el año, las que debieran definirse en función de los objetivos de trabajo.
- Es importante que se realicen las sesiones planificadas y que éstas tengan regularidad en el tiempo. Esto permitirá que el trabajo tenga continuidad y que no se pierda el foco del trabajo.
- Para ordenar el trabajo del Consejo Escolar en las sesiones se propone que cada reunión tenga objetivos específicos claros.
- Es necesario que se resguarde la participación real de los(as) integrantes del Consejo Escolar. Esto quiere decir, que asistan a las sesiones y que tengan una actitud activa y propositiva durante ellas.
- Se sugiere que se escriban los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones.
- Un aspecto muy importante se refiere a que lo discutido y acordado en las sesiones sea difundido a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Esto permitirá el manejo fluido de la información, como también la transparencia del trabajo desarrollado, lo que ayuda a la generación de confianza y credibilidad. Se recomienda operar con un acta pública ya que muestra transparencia del quehacer del Consejo Escolar.
- Otro elemento que consideramos puede ayudar en la tarea de estos Consejos, es que las reuniones tengan una duración acordada por todos los miembros.

3. Reglamento Interno

3.1. Contenidos de un Reglamento Interno para el Consejo Escolar

El **reglamento interno** es una pauta de normas escritas y obligatorias creadas por los propios miembros de una organización (en este caso por los integrantes del Consejo Escolar) en virtud de una libre decisión de cómo ordenarse administrativamente.

El reglamento viene a definir un conjunto de actos singulares que regula el accionar de cada uno de los miembros de una organización o grupo y que debe ajustarse a las normas jurídicas por las cuales estos grupos u organizaciones se han constituido.

El reglamento interno debe surgir como respuesta a las necesidades contrastadas de regular algunos temas importantes para la comunidad escolar, que por obvios no se consideran en los documentos jurídicos generales. Este reglamento servirá como orientación para el trabajo que debe desarrollar el

Consejo y sobre todo para concordar cuáles son sus derechos y deberes como organización y la de cada uno de sus miembros. No se puede pretender con esto reglamentar cada paso o movimiento de sus integrantes, solo debe considerarse como una ayuda a mejorar la gestión del grupo y como tal, puede ser variada de acuerdo a las necesidades del momento.

El Reglamento Interno del Consejo Escolar debe ser elaborado por el conjunto de integrantes de acuerdo con el pacto colectivo consensuado, con el objeto de precisar las condiciones obligatorias a las cuales se supeditan cada uno de sus miembros.

De acuerdo al artículo diez del Decreto N° 24 del 27/01/05 que reglamenta los Consejos Escolares, cada uno de estos podrá dictar un reglamento interno, el que resolverá entre otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

- a) **De las Sesiones Ordinarias.** El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar.
- b) **De las Sesiones Extraordinarias.** Establecer el cuándo, el cómo y el por qué se citan y quiénes las pueden solicitar. Esto debe redactarse tomando en consideración lo establecido en el Decreto que reglamenta los Consejos.
- c) **De las Citaciones a Reuniones.** Establecer quién cita y de qué forma se cita a los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, considerando las referencias que establece el Decreto.
- d) **De la Comunicación.** Explicitar la forma y los mecanismos a utilizar para mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.
- e) **De los Acuerdos.** Establecer la forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutorias.
- f) **Del Secretario del Consejo.** Establecer cómo se elegirá el secretario del Consejo y cuáles serán sus funciones.
- g) **De las Actas.** Consensuar cuáles serán las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

Sin perjuicio de lo anterior podemos agregar, a modo de sugerencia, otros aspectos que nos permitan identificarnos más en la acción de la formación del reglamento interno del Consejo Escolar, como por ejemplo:

-  **Del Consejo.** Explicar qué es el Consejo Escolar, dónde se sitúa, cuáles son sus objetivos y cuál es su método de trabajo.
-  **De los miembros.** Aquí se puede establecer quién podrá formar parte del Consejo, en qué condiciones, período de permanencia de sus miembros y cómo, y en qué circunstancias podrá un miembro del Consejo dejar de pertenecer.

 **Derechos y Deberes de los miembros.** Quizá sea este uno de los capítulos más importantes ya que permitirá regular en una primera parte los “Derechos” que inciden en la participación activa de todos los componentes del grupo en su gestión e invitan a colaborar en lo que quieren ser, y por dónde quieren avanzar en la consecución de un Consejo aportador a la gestión de la escuela.

Los “Deberes” tendrán que recoger aspectos esenciales para que el grupo funcione y establecer específicamente el qué se quiere como grupo. Deberá además recoger el aspecto esencial del servicio que se debe prestar al asumir esta responsabilidad como representante del estamento al cual se pertenece.

 **De la Gestión.** Aquí se podrá enunciar la función de cada uno de los miembros.

MODELO REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 10 del Decreto que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares y a las facultades que este mismo entrega, (nombre del director), en su calidad de director del establecimiento y presidente del consejo; (nombre del profesor) en representación de los docentes; (nombre de la presidenta del centro de padres y apoderados) en representación del CCP; (nombre del presidente del CAA) en representación del CAA: (nombre de otros representantes y con la misma redacción de los anteriores) todos los anteriores, miembros del consejo Escolar del (liceo o escuela de la comuna) constituidos con fecha han consensuado el siguiente reglamento interno de funcionamiento:

TITULO I DEL CONSEJO

- a) **OBJETIVO general:** (cual es el objetivo que construyeron)
- b) Que es el consejo Escolar
- c) Cual será su método de trabajo

TITULO II DE LAS SESIONES

- a) ORDINARIAS
- b) EXTRAORDINARIAS
- c) DE LAS CITACIONES

TITULO III DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

- A) QUIENES FORMAN PARTE
- b) QUIENES PODRAN FORMAR PARTE
- c) CONDICIONES PARA PERTENECER AL CONSEJO
- d) PERÍODO QUE PERMANECEN
- f) CUANDO DEJA DE PERTENER UN MIEMBRO AL CONSEJO

TITULO IV DEL SECRETARIO GENERAL

- a)
- b)

TITULO V DE LAS ACTAS

- a)
- b)

**TITULO VI
DE LA COMUNICACIÓN**

- a)
- b)

**TITULO VII
DE LOS ACUERDOS**

- a)
- b)

**TITULO VIII
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

- a)
- b)

**TITULO IX
DE LAS ACTAS**

- a)
- b)

Deben dejar establecido como será la forma para cambiar el reglamento interno de funcionamiento.

Los abajo firmantes dan fe de haber consensuado todos los puntos que indica este reglamento

Representante de

representante de

representante de

Presidente

secretario general

Primera Auto Evaluación:

Elaboración del Reglamento Interno del Consejo Escolar

Como hemos visto, el Consejo Escolar es una oportunidad que se brinda a toda la comunidad escolar para participar activamente en el mejoramiento de la calidad de la educación.

En este sentido, y considerando que toda iniciativa de este tipo requiere de organización, el **reglamento interno del Consejo Escolar** es una herramienta más que permite dar las pautas de las normas escritas y obligatorias creadas por los propios miembros del Consejo en virtud de una libre decisión de cómo ordenarse administrativamente y apoyar la labor educativa del establecimiento educacional.

Este reglamento, debe surgir como respuesta a la necesidad de regular algunos temas importantes para el funcionamiento del consejo escolar que no se consideran en los documentos jurídicos generales y que son específicos para una determinada realidad educativa.

El reglamento servirá como orientación para el trabajo que desarrollará el Consejo y aclarará los derechos y deberes que tienen como organización. Debe considerarse como una ayuda para mejorar la gestión del grupo y de la comunidad y como tal, puede ser variada de acuerdo a las necesidades emergentes.

A continuación, y a partir de lo revisado en este primer módulo, de las actividades de aprendizaje sugeridas y de las reflexiones realizadas con los distintos miembros de los estamentos del Consejo Escolar, elaboren en conjunto el **“Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Escolar”** para su establecimiento educacional.

En caso de que el Consejo Escolar de su establecimiento ya tenga definido este reglamento, establezcan una actividad de revisión, a la luz de lo estudiado en este primer módulo y la normativa vigente, y elaboren las modificaciones que consideren necesarias.

Bibliografía:

- O'Donnell, Guillermo. Notes on the State of Democracy in Latin America, documento preparado para el proyecto "El estado de la democracia en América Latina". Patrocinado por la División regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2002.
- Revilla, Fidel. La educación y su entorno "la comunidad educativa".
- CIDE. "Consejos Escolares". Propositiones para el debate público. Junio, 2002.
- Bellei, Cristian, Gibbins, Verónica, López, Verónica. Participación de los centros de Padres en la Educación. UNICEF.
- Santa Cruz, Luis Eduardo. "Reflexiones críticas en torno a la formación ciudadana en la Institución Escolar".
- Ministerio del Interior. Sub secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. "Diccionario de la administración Pública". LOM Ediciones, 2º edición. Santiago. Octubre, 2002.
- www.2.uca.es "Por una Escuela Pública y Democrática" propuesta de medidas para fomentar la participación democrática de la comunidad educativa.
- Revilla, Fidel. "Construir la Escuela desde la diversidad y para la igualdad" Congreso 2001, La educación y su entorno.
- Martinic, S. "Propositiones para el debate público de Consejos Escolares" documento presentado en el Seminario "Participación y Gobierno de la Escuela" organizado por: Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, Ministerio de Educación, UNESCO, Bristish Council, CIDE. Santiago, 21/06/ 2002.
- www.cepea.es/textos/publipadres/tema8 Quien Participa Gana.

MÓDULO 2

Funciones y Áreas de Acción de los Consejos Escolares

Objetivo

Desarrollar en los participantes los conocimientos y habilidades necesarias para implementar adecuadamente las funciones y áreas propias del trabajo de los Consejos Escolares.



Introducción

En la primera unidad revisamos los fundamentos legales y pedagógicos de los Consejos escolares, así como la forma de constitución de ellos y su reglamento interno.

En esta unidad veremos las áreas de acción y las funciones del Consejo Escolar que pueden ser integradas en tres ámbitos, que son:

Mejorar la convivencia y apoyar en la formación integral de los estudiantes. Y en este ámbito el Consejo deberá:

- Trabajar por instaurar un reglamento de convivencia, explicitando el sentido de las normas, definiendo procedimientos justos y transparentes para determinar la aplicación de sanciones y la resolución de conflictos; y establecer reconocimientos por su cumplimiento.
- Apoyar el logro de los objetivos promocionales y preventivos presentes en los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Apoyar la implementación y el desarrollo de políticas y programas de promoción de la salud, que aporten a mejorar la convivencia, el clima escolar, la participación, la prevención y la protección de los alumnos y alumnas.

Contribuir y aportar al mejoramiento de la gestión del establecimiento. Para esto el Consejo deberá:

- Revisar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión - SACGE.
- Revisar el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, para evaluar su aporte al logro de los objetivos de cada escuela o liceo.
- Compartir el sentido de responsabilidad con las metas del establecimiento.
- Propiciar el trabajo en equipo.
- Trabajar por el bien común y la confianza institucional.

Contribuir en el logro de aprendizajes efectivos. El Consejo deberá:

- Informar y trabajar por el logro de las metas que el establecimiento se proponga para cada año.
- Analizar los resultados obtenidos en mediciones nacionales.
- Seguir de cerca la situación de alumnos en riesgo de repitencia y abandono.
- Conocer los resultados de programas de mejoramiento.

Revisaremos a continuación cada uno de estos ámbitos y las tareas asociadas que deberán ser desarrolladas por el Consejo Escolar, para de este modo, desarrollar un plan de trabajo que, acorde con su propia realidad, aporte efectivamente a su comunidad educativa.

Presentación de Actividades del Módulo

Luego de la lectura del Módulo 1 y de la realización de la primera auto evaluación: “Reglamento Interno del Consejo Escolar”, le proponemos continuar con el presente Módulo 2: “Funciones y Áreas de acción de los Consejos Escolares”.

Dada su extensión y profundidad, es un módulo relevante que le permitirá a usted, en conjunto con los demás miembros del Consejo Escolar, adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para implementar adecuadamente las funciones y áreas propias del trabajo de los Consejos Escolares al interior de las escuelas y liceos de nuestro país, y así poder identificar la labor y tareas que debiera asumir cada estamento del Consejo.

Dé inicio a este módulo teniendo presente que cuenta con:

-  Material complementario en el Módulo 4.
-  Anexos.
-  Microprogramas televisivos relacionados con este módulo: Capítulo 2: Convivencia Escolar y Capítulo 3: Sexualidad.

Las actividades de aprendizaje que aquí se plantean se relacionan directamente con las áreas de trabajo del Consejo Escolar como son: Sexualidad, Convivencia Escolar, Participación, Seguridad, Autocuidado, Prevención, entre otras, y la manera como se deben enfocar y trabajar en cada establecimiento educacional. A partir de lo propuesto, ustedes deberán desarrollarlas en conjunto con los demás miembros del Consejo.

Para optimizar el aprendizaje de los contenidos vertidos en este módulo le sugerimos hacer relecturas de las temáticas que requieran reforzar, desarrollar las actividades de aprendizaje planteadas, para, finalmente, desarrollar la segunda auto evaluación “Propuestas de trabajo de los Distintos Estamentos”.

Para realizar esta auto evaluación, les presentamos como propuesta un esquema, que puede o no utilizar, según la situación de conformación del Consejo Escolar y la realidad del establecimiento. Esta evaluación les permitirá tener claridad en cuanto a la labor que desempeña o va a desempeñar cada estamento y será la base para la elaboración del Plan Anual del Consejo (Proyecto Final, correspondiente a la tercera auto evaluación).

Los invitamos a ustedes, a todos los miembros del Consejo Escolar de su establecimiento educacional, a continuar con el proceso de conformación del Consejo Escolar y enriquecer su labor al interior de los establecimientos educacionales en beneficio de una educación de calidad.

UNIDAD I

Mejorar la convivencia y apoyar en la formación integral de los estudiantes

Los establecimientos educacionales cumplen un rol fundamental en el desarrollo de habilidades sociales que permiten a los estudiantes generar actitudes y comportamientos asertivos y de autocuidado frente a situaciones de riesgo. En este sentido, se estima que el Consejo Escolar podrá cumplir una importante misión en relación al rol preventivo que cumple la comunidad educativa.

Si entendemos que la prevención es **generar condiciones que permitan anticipar situaciones de riesgo en la comunidad escolar**, entonces podemos señalar que el Consejo Escolar podrá contribuir a generar estas condiciones aportando con las distintas miradas y perspectivas de sus miembros.

El Ministerio de Educación está abordando cuatro temas de alto interés y que forman parte de la dimensión preventiva de la formación escolar. Ellos son:

1. **Convivencia Escolar.**
2. **Educación Sexual.**
3. **Seguridad Escolar.**
4. **Prevención del consumo de drogas y alcohol.**

Revisaremos a continuación cada uno de estos temas y el aporte a su prevención que es posible realizar desde los Consejos Escolares.

1. Convivencia Escolar

Cuando hablamos del mejoramiento de la educación en nuestro país, es inevitable tocar el tema de la Convivencia Escolar en los establecimientos educacionales.

La Convivencia Escolar es importante porque se relaciona con la calidad de los aprendizajes que desarrollan los estudiantes, pero también es fundamental por las repercusiones que tiene para la calidad de vida de los distintos actores -directivos, docentes, estudiantes, padres y apoderados, auxiliares- que se encuentran al interior de las escuelas y liceos.

A través de la Política de Convivencia Escolar, el MINEDUC promueve formas de relación interpersonal que se basan en el respeto a las diferencias, la colaboración, la solidaridad y estilos de resolución no violenta de conflictos. De esta manera, fomentamos la educación y formación de ciudadanos críticos con conciencia de derechos y responsabilidad social.

Los Consejos Escolares, al ser una instancia representativa de los diferentes actores del sistema escolar, podrán aportar con legitimidad sus opiniones, necesidades e intereses respecto de la convivencia en sus comunidades educativas. Ellos tendrán la oportunidad de asumir un rol activo en la discusión y reflexión sobre el estado de ella, pudiendo además impulsar modificaciones en el reglamento de convivencia.

En consecuencia, abordar la educación de la convivencia en la escuela y liceo como parte fundamental e ineludible en la formación y desarrollo de los estudiantes, apela a la búsqueda y definición de oportunidades en la vida escolar para el desarrollo de competencias básicas para aprender a ser y vivir con otros en contextos diversos y a veces, también adversos.

El estudio realizado por la Organización de Estados Iberoamericanos OEI y el MINEDUC durante el año 2004, sobre implementación de la Política de convivencia escolar, permitió develar que, para una gran mayoría de actores, la convivencia escolar es comprendida a partir de referentes valóricos, siendo el respeto, la tolerancia, la participación y el diálogo los términos más utilizados para definir desde sus experiencias una buena convivencia. En este sentido, los jóvenes demuestran “estar ahí” con la convivencia.

Del mismo modo, para algunos actores la convivencia está asociada a la presencia o ausencia de conflictos y/o violencia en el establecimiento educacional, y para otros la convivencia tiene que ver con lograr una educación más pertinente, es decir, se manifiesta como una variable de carácter pedagógica, poniendo el acento en aspectos de orden instrumental; en otras palabras, existe la valoración y la necesidad de controlar la expresión de la convivencia para el mejor funcionamiento de la escuela.

Si se extiende el análisis de expresiones de los actores educativos sobre el tema, se podrá encontrar éstas y otras percepciones de la convivencia como oportunidad de aprendizaje, como problema, como obstáculo, como un fin en sí misma.

Con todo, existe reconocimiento en torno a la importancia del diálogo, la reflexión, la expresión de ideas y sentimientos, y la participación como parte de competencias institucionales que permitan mayor eficiencia y calidad en la educación de la convivencia.

El estudio afirma la convicción de que el proceso de mejoramiento de la calidad de la convivencia y sus resultados como parte de la formación integral de los estudiantes, es responsabilidad de todos los estamentos y de cada una de las personas que conforman la comunidad escolar.

La convivencia es un área de trabajo en la escuela, especialmente abordada por orientación, pero aún no es un principio integrador y transversal en las prácticas pedagógicas que desarrollan los profesores en el aula. Está instalada todavía a nivel de “hablar de la convivencia” o de “dar consejos a los alumnos sobre la convivencia”. Lo anterior permite sostener que hay un abordaje conceptual y pedagógico de la convivencia todavía muy intuitiva e ingenua, lo que reduce el potencial de transformación de la cultura escolar.

En este marco, la constitución del Consejo Escolar, como una instancia de encuentro, diálogo y mirada conjunta entre los distintos actores del sistema escolar, constituye una oportunidad para asumir y transformar, con sentido de comunidad, las expectativas, necesidades y problemas en desafíos de corto y mediano plazo para el establecimiento.

¿Por qué educar en Convivencia Escolar?

Porque la convivencia implica compartir, y “al compartir se aprende: a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes.”¹ Y ese aprendizaje, en gran medida, ocurre en la experiencia escolar cotidiana.

En el año 1996 la UNESCO publica el Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, presidida por el Sr. Jacques Delors.² Este informe es el resultado de un proceso de consulta y análisis a escala mundial llevado a cabo durante un período de tres años.

Este informe propone cuatro pilares para que las sociedades procuren avanzar por el camino desafiante y complejo del nuevo milenio. Estos cuatro pilares son: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a vivir juntos. El relevar el rol de la institución educativa en el “aprender a vivir juntos”, permite visualizar los estilos de convivencia que se viven y aprenden en la escuela y apreciar su impacto en los aprendizajes de calidad.

Estas orientaciones han sido recogidas por la reforma educacional chilena, enfrentada a un desafiante proceso de cambio cultural y social al interior del sistema, y especialmente al interior de los establecimientos educacionales. En este sentido, el Ministerio de Educación entiende que su misión y la de los actores del sistema es conducir sus acciones en función del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad.

En ese entendido, “se han incorporado -como parte constitutiva del currículo- los Objetivos Fundamentales Verticales, que dicen relación con niveles exigentes de conocimientos, habilidades y destrezas; y los Objetivos Fundamentales Transversales, que apuntan a la formación intelectual, ética y socio afectivo de los alumnos y alumnas. Esta dimensión es la base para la formación ciudadana y constituye el pilar de la construcción de la convivencia.”³

Así, el aprender a convivir adquiere no sólo un valor instrumental, de contexto y soporte para los aprendizajes de calidad, sino un valor en sí mismo, como un aprendizaje esperado presente en el currículo y una tarea formativa que es de competencia de la institución educativa.

¿Por qué una política de Convivencia Escolar?

Para responder esta pregunta uno de los primeros aspectos que es necesario considerar es que la Política de Convivencia Escolar es una política pública.

En términos simples, una política pública es **un conjunto de orientaciones y compromisos suscritos por el gobierno, en consenso con la sociedad civil, sobre un ámbito de interés público**. Dicho de otra manera, una política pública es un acuerdo gubernamental que contiene las definiciones y líneas orientadoras para el desarrollo de acciones que van en beneficio de todas las personas del país. Estos acuerdos se traducen en objetivos que solo pueden ser alcanzados con el concurso de todos los sectores, mediante acciones colectivas concertadas, pues supone la integración de una diversidad de intereses en función de un bien común.

¹. Ministerio de Educación. “Política de Convivencia Escolar”, Chile. 2002.

². Delors J. Et.al. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación en el siglo XXI.

³. Ministerio de Educación. “Política de Convivencia Escolar”. Chile. 2002.

De esta definición se desprenden algunas ideas que son importantes de tener en cuenta:

-  En primer lugar, que la política de Convivencia Escolar, en tanto política pública, se elabora en consenso con la sociedad civil. De hecho, su formulación es el resultado del trabajo de reflexión de un conjunto de profesionales de la educación que participaron en el Seminario “Escuela, Convivencia y Ciudadanía”⁴(Octubre del 2000), y de los directivos docentes, docentes, estudiantes, apoderados(as) que participaron en una serie de grupos de conversación y focus group sobre convivencia escolar, realizados en los años 2001 y 2002. A este trabajo se agregaron observaciones, documentos y experiencias aportadas por los profesionales que participaron del Eje de Convivencia Escolar del MINEDUC y por los equipos de diversos programas del Ministerio de Educación y de la Unidad de Apoyo a la Transversalidad. También se incluyeron las reflexiones emanadas de las mesas de trabajo en torno a los temas de discriminación en las escuelas y de violencia escolar.
-  La segunda idea es que estos consensos se establecen sobre un ámbito de interés público. En este caso, sobre el de la convivencia escolar. Este elemento es importante pues la Política de Convivencia Escolar surge como una respuesta al interés de la ciudadanía sobre la convivencia escolar. Este interés público se basa en el creciente reconocimiento de su importancia en la calidad de la educación, tanto como factor de éxito, cuando las comunidades logran establecer una buena convivencia escolar, como de fracaso, cuando ésta no se logra alcanzar y se transforma en un obstáculo para alcanzar más y mejores aprendizajes. También se basa en el reconocimiento de la importancia de una buena convivencia por sí misma, pues ella no sólo es un factor de bienestar y desarrollo personal sino que además contribuye poderosamente a la formación ciudadana de los y las estudiantes.
-  La tercera idea es que la política pública es un conjunto de orientaciones y compromisos del Gobierno, por lo tanto la Política de Convivencia Escolar significa contar con un marco que permite articular y fortalecer las acciones, tanto de programas ministeriales como de comunidades locales, en favor del objetivo de aprender a vivir juntos y en favor de la formación en valores de convivencia, respeto por la diversidad, participación activa en la comunidad, colaboración, autonomía y solidaridad. Tiene además un carácter estratégico, pues por una parte ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones y por otra, busca promover y estimular las acciones específicas que vayan teniendo lugar en los distintos sectores. Concretamente, la Política de Convivencia Escolar ofrece un conjunto de orientaciones éticas, valóricas y operativas, que permitirán disponer de un instrumento de planificación efectivamente sistémico, que contribuirá a instalar en la gestión educativa la definición de cuál será la responsabilidad de cada uno de los actores involucrados, concordar y consensuar las orientaciones valóricas que nos inspiran, diseñar en conjunto las acciones que deben llevarse a cabo y definir compromisos compartidos.⁵

Considerando estos antecedentes, es posible decir que los Consejos Escolares encuentran en la Política de Convivencia Escolar un referente para su actuación y para el cumplimiento de las tareas que la ley y la comunidad les ha encomendado en esta materia.

Es necesario que las comunidades educativas hagan suyos estos propósitos en el marco de su Proyecto Educativo Institucional, y que demanden del Ministerio de Educación todos los apoyos y acompañamientos

⁴. Ministra de Educación, Mariana Aylwin; representante del PNUD, Eugenio Ortega; psicóloga Neva Milicic; representantes del gabinete de la Ministra, División de Educación General, el P – 900, Departamento de Extraescolar Programas Formativos Complementarios, Unidad de Currículum y Evaluación, Educación Media, Centro de Perfeccionamiento, Educación Básica y Parvularia, Programa Montegrando, Educación Media Técnica Profesional y Educación Básica Rural.

⁵. Ministerio de Educación. “Política de Convivencia Escolar”. Chile. 2002. www.mineduc.cl/convivencia

que se explicitan a través de esta Política. Estos compromisos sólo podrán cumplirse en la medida que trabajemos de forma interdependiente, garantizando eficiencia y eficacia en la protección integral de una convivencia de calidad.



1.1. Marco legal y principios que orientan la política de Convivencia Escolar

1.1.1. Marco legal

La Política de Convivencia Escolar se basa en un conjunto de marcos legales que les otorgan legitimidad y obligatoriedad. El referente inmediato es la **Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de 1990**, que fija los requisitos mínimos que deben cumplir los diferentes niveles de enseñanza y establece el deber del Estado de velar por su cumplimiento. En su Artículo 2°, la LOCE señala:

La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcado en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad.

Al examinar qué factores dificultan el logro de los objetivos señalados por la LOCE, es claro que en el contexto de los valores de convivencia y participación responsable y activa en la comunidad, las prácticas discriminatorias y abusivas son un obstáculo serio para la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias y participativas, personas con valores, y habilidades que les permiten convivir íntegramente en la sociedad de hoy.

Las medidas que conduzcan a erradicar dichas prácticas discriminatorias y abusivas deben considerar y proteger los derechos de los estudiantes, evitando concepciones reivindicatorias y confrontacionales. La perspectiva del resguardo de derechos debe estar orientada con sentido de comunidad, de proyecto

compartido. De allí surge la responsabilidad por el otro, presente en los valores de solidaridad y colaboración que constituyen la convivencia democrática.

Además de la LOCE, la Política de Convivencia Escolar se basa en los siguientes marcos legales:

-  Constitución Política de la República de Chile.
-  Declaración Universal de los Derechos Humanos.
-  Convención sobre los Derechos del Niño.
-  Curso de Perfeccionamiento para
-  Fortalecer los Consejos Escolares
-  Decretos Supremos de Educación, N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
-  Instructivo presidencial sobre Participación Ciudadana.
-  Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. MINEDUC. 2000.

1.1.2. Principios que orientan la política de Convivencia Escolar⁶

Los principios rectores de la Política de Convivencia Escolar son ocho, cada uno de los cuales da cuenta de aspectos esenciales, y acuerdos respecto a lo que diversos actores entienden como buena convivencia escolar. Así, estos ocho principios se constituyen como pilares básicos y marco de referencia fundamental para mirar la calidad de la convivencia escolar en la institución escolar, y orientar el proceso de elaboración y/o readecuación de todo Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia para el desarrollo de aprendizajes actitudinales, valóricos y procedimentales en los estudiantes que les permitan avanzar hacia el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Estos principios son:

1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos

Se espera que en toda comunidad educativa que está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, como lo expresa la Constitución de la República de Chile, sean respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos: docentes, estudiantes, para-docentes y apoderados y apoderadas en la convivencia cotidiana.⁷

2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derechos

Así como una nueva concepción de niñez dio paso a un nuevo paradigma de infancia, el niño, la niña y el joven pasan a ser considerados como sujetos progresivamente capaces, responsables, y autónomos.

3. La educación como pleno desarrollo de la persona

La educación es un bien público que está consagrado en la Constitución de la República.

⁶. Ministerio de Educación. "Política de Convivencia Escolar". Chile. 2002. www.mineduc.cl/convivencia

⁷. Política de Convivencia Escolar.

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho⁸. El desarrollo pleno de la personalidad de los sujetos sólo es realizable en “la relación con otros” en un contexto plural y diverso que se enriquece en la heterogeneidad más que en la homogeneización de las relaciones. El término “pleno desarrollo de la persona”, da cuenta de la necesidad de un ambiente escolar dinámico, diverso, abierto, claro en sus posibilidades y oportunidades, no discriminatorio, en donde tienen cabida todos los humanos con todo lo humano, con o sin necesidades educativas especiales; que favorece la valoración de la diversidad en un respetuoso convivir y la integración de las experiencias y saberes de los estudiantes y docentes en los procesos, donde exista igualdad de oportunidades de aprendizajes y respeto a las expresiones diversas que surjan de los propios sujetos que aprenden y enseñan.

4. Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar

La institución escolar es considerada como una institución de privilegio en la formación ciudadana de los estudiantes y, por consiguiente, en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país. Por ello, la formación y desarrollo ciudadano es un eje intencionado en el marco curricular chileno, que involucra los distintos sectores de aprendizaje como distintos ámbitos de la vida escolar.

5. La convivencia escolar, un ámbito de consistencia ética

La ética nos remite a los valores que la comunidad educativa ha establecido como valores fundamentales en el Proyecto Educativo Institucional. Son los valores que traspasan la misión y visión de la escuela o liceo que configuran la relación entre los actores, orientan los sentidos de la normativa escolar; definen criterios frente a procedimientos de resolución de conflictos. Del mismo modo, es la ética consensuada, compartida, conocida, que unifica y da sentido al conjunto de haceres, saberes y lenguajes a los que los docentes dan vida a diario. La consistencia ética refiere a la coherencia entre los valores declarados y la vivencia de ellos en el ámbito escolar. En otras palabras, la coherencia y consistencia entre el decir y el hacer pedagógico.

6. Respeto y protección de la vida privada y pública y de la honra de la persona y su familia

El respeto a la honra y a la intimidad de las personas debiera ser pilar central de toda interacción humana al interior de cada establecimiento educacional. La honra es un valor y un derecho y dice relación con el respeto que los integrantes de la sociedad deben tener por la imagen que cada persona ha construido ante sus semejantes y, al mismo tiempo, el legado que ella quiere dejar en la memoria de otros seres humanos.

7. Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres

La promoción de justas e iguales oportunidades de desarrollo para hombres y mujeres, considerando la singularidad de género, de nacionalidad, de capacidad, de etnia, de edad y con ello contribuyendo a eliminar toda forma de discriminación entre los actores educativos en la cultura escolar, es sin duda una variable estrechamente vinculada con la construcción de comunidades de aprendizaje en que la calidad del vivir juntos devela y valora las diferencias.

8. Las normas de convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética.

Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas constituyen una carta de derechos y deberes de las comunidades educativas. La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe puede significar que legítimamente se le aplique sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la mejor formación de los alumnos.⁹

⁸. Constitución Política de la República de Chile. Art. N° 19, N° 10 incisos 2 y 3.

⁹. Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Conclusiones y compromisos. MINEDUC. 2001.

¿Cuáles son los énfasis de la política?

La Política en Convivencia Escolar visualiza en la institución escolar dos mecanismos que adquieren máxima relevancia para la generación de óptimos estilos de convivencia al interior de las comunidades escolares: la **normativa escolar** y los **procedimientos de abordaje pacífico de conflictos**.

1.1.3. Normativa Escolar

Respecto de la normativa es importante considerar algunas de sus características fundamentales para integrar criterios que nos permitan evaluar su importancia para el desarrollo de una buena convivencia.

a) Función de una norma

Una norma manda, permite o prohíbe, prescribe o proscribe, premia o castiga. Las normas deben responder a las necesidades y tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar. Éstas deben estar en sintonía con la misión y visión del PEI y los sentidos y propósitos expresados en los Objetivos Fundamentales Transversales. Por tanto, las normas que han de definirse tendrán este doble carácter para todos: **restrictivo y protector**. Restrictivo de las actitudes y comportamientos que no estén acordes al proyecto educativo y al rol que juega en él, y protector en la medida que las normas y su aplicación den garantías de un trato digno y acorde a la institución que los reúne.

La presencia de normas y límites claros y suficientemente difundidos no tienen por fin la eliminación de los conflictos entre las personas, sino la eliminación de arbitrariedades en la administración y el manejo de procedimientos justos al interior de la comunidad escolar. Todos, elementos que favorecen la confianza e identidad de sus miembros con la comunidad escolar.

b) Sentido de una norma

El que las normas tengan un sentido orientador del comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada uno de los actores educativos, estudiantes-estudiantes, docentes-estudiantes, docentes-apoderados, estudiantes-apoderados, significa que deben ser lo suficientemente claras y generales para incluirlos a todos y en situaciones propias de la institución. La normativa actúa con posterioridad a los hechos, por tanto, en la norma se deben encontrar acuerdos generales, los que se especifican en el proceso de evaluación de los hechos (juzgar) y definición de sanciones. En este sentido, no se busca normar para la excepción pero la excepción debe estar contenida en una norma y/o procedimiento.

c) Contenido de una norma

 **Conducta esperada:** los derechos y responsabilidades de las personas deben estar acorde a las conductas esperadas.

 **Responsable(s) de aplicar los procedimientos generales establecidos:** frente a la trasgresión de distintas normas podrán haber diversos responsables, en algunos casos será el docente de aula, el profesor/a jefe, el inspector/ a u orientador/a, el comité de convivencia (en el caso de que exista), el Consejo Escolar, el Director/a u otra persona o instancia que se determine.

-  **Grado de la falta cuando la norma es transgredida (leve, grave, gravísima):** frente a cada norma es necesario definir, en términos generales, cuán grave sería su trasgresión, para que cuando se produzca la falta se pueda evaluar su gravedad, considerando, por una parte, un criterio general y, por otra, el contexto, así como sus agravantes y atenuantes.
-  **Tipo de sanción asociada:** si bien la sanción particular dependerá de la evaluación de la gravedad de la falta y en muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación, es necesario definir qué tipo de sanción será preferentemente utilizada. Es decir, si será de carácter reparatorio, pedagógico o de servicio comunitario, entre otros.

d) Ámbito de la norma

Lo anterior sugiere que en la convivencia escolar se pueden distinguir situaciones previsibles de la comunidad escolar, vale decir, lo que viven, sienten y observan con recurrencia en el establecimiento y situaciones imprevisibles, que acontecen rara vez y/o que no se pueden prever. Sabiendo que éstas existen, es necesario normar con claridad y amplitud. Estas normas favorecen la asertividad y evitan la arbitrariedad en la interrelación.

1.1.4. Procedimientos de abordaje pacífico de conflictos

Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. En la medida en que somos diferentes, pensamos en forma diferente y tenemos intereses, actitudes y preferencias distintas los unos de los otros, es inevitable que surjan conflictos en la convivencia cotidiana.

En nuestra cultura existe un sistema de creencias que estigmatiza a los conflictos como negativos y a las personas que los explicitan, como “conflictivas”. Esto ha generado actitudes de temor y desconfianza, que tienden a atribuir a los desacuerdos y a los conflictos, características negativas y amenazadoras de la estabilidad.

En las interacciones con otros es habitual que surjan desacuerdos, sin embargo no todos los desacuerdos constituyen un conflicto. Este surge cuando alguna de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas.

No es necesario resolver todos los desacuerdos, pero sí decidir acerca de los conflictos; es decir, aquellas situaciones en que el desacuerdo constituye una amenaza para uno o para todos. Los conflictos bien abordados pueden constituir una oportunidad de crecimiento para las personas y de cambio para los grupos en los que se presentan.

Los conflictos entre dos o más personas se dan siempre en la perspectiva de la historia de esa relación, y es importante tomarla en cuenta en el momento en que se aborda el conflicto. Lo mismo ocurre con el contexto institucional y con la situación específica en que se trata de abordar un determinado desacuerdo. Es decir, además de los contenidos sobre los cuales existe un desacuerdo, hay muchos otros factores que pueden estar influyendo en el problema presentado y también en las posibilidades de solución.



1.2. ¿Qué es el reglamento de Convivencia Escolar?¹⁰

El Presidente de la República, don Ricardo Lagos ha señalado la importancia que tiene para la construcción de país la manera en que las escuelas y liceos abordan el tema de la convivencia:

“Mejorar la convivencia social en las escuelas y liceos significa asegurar relaciones respetuosas entre los miembros de la comunidad educativa y superar las prácticas discriminatorias. Significa aprender y enseñar a los alumnos y alumnas a desenvolverse en una institucionalidad normada por reglas de colaboración, resolviendo los conflictos de manera justa y formativa. Una convivencia escolar así entendida, es la anticipación de la vida social que queremos para el país”.¹¹

En este sentido, la convivencia dentro de los establecimientos educacionales tiene múltiples facetas y tal vez ésta sea el área de mayores dificultades y conflictos. **¿Cómo hacer para relacionarnos respetando nuestras diferencias individuales, nuestras necesidades comunes y las reglas básicas de una buena convivencia?** No existe respuesta única, lo que existe son procesos colectivos para aventurar respuestas, para establecer normas pertinentes y para diseñar procedimientos eficaces de resolución de las diferencias.

El mejoramiento de la convivencia escolar no se reduce a la reformulación del reglamento de convivencia, mas la práctica de muchos establecimientos muestra que es un muy buen punto de partida, pues genera claridad en el proceder, asertividad y acuerdos entre los actores.

Todas las escuelas y liceos tienen un **Reglamento Interno**.

¹⁰. Ministerio de Educación. “Convivencia Escolar: Metodologías de trabajo para las escuelas y liceos”. 2004.

¹¹. Presidente de la República, don Ricardo Lagos, Mensaje Presidencial del 21 de mayo. 2000.

El Reglamento Interno es un instrumento vital para el **adecuado funcionamiento** de los establecimientos educacionales, porque **ordena y define las relaciones entre los actores** que la conforman -directivos, profesores, estudiantes, padres y apoderados, administrativos y auxiliares-.

El Reglamento Interno de Convivencia aborda tres grandes ámbitos de acción:

1. Las normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y paradocentes.
2. Las normas de higiene y seguridad social.
3. Las normas de convivencia escolar (Reglamento de Convivencia Escolar).

Sólo nos referiremos al tercer ámbito del Reglamento Interno, porque la **Convivencia Escolar** y todo lo que ella implica, constituirá un campo de **trabajo central** de los **Consejos Escolares**.

Los Consejos Escolares tendrán la responsabilidad y posibilidad de hacer aportes concretos para **mejorar, revisar, elaborar y/o modificar el Reglamento de Convivencia Escolar**.

La finalidad del reglamento de convivencia es entregar un marco de referencia sobre las **conductas, comportamientos y expectativas** que se tienen de los diversos actores de la comunidad escolar. Podríamos decir que es el “rayado de cancha” que el establecimiento educacional hace a sus integrantes sobre cómo comportarse y relacionarse entre sí.

El Reglamento contiene normas y límites que deben ser respetados, como también los procedimientos a ser aplicados cuando una norma es transgredida, la gradualidad de faltas y las sanciones.

1.3. Atribuciones del Consejo Escolar en relación a la Convivencia Escolar.

La Ley N° 19.979, en su artículo 8°, establece que “el Consejo Escolar tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo”, en diversidad de materias. En particular, respecto a la convivencia escolar, la ley contempla como atribuciones de los Consejos Escolares el ser consultado a lo menos en aspectos de:

-  Proyecto Educativo Institucional.
-  Programa Anual y actividades extraescolares.
-  Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
-  Revisar y proponer modificaciones al reglamento interno del establecimiento, o aprobarlo en caso de que le otorgue dicha atribución. Los Consejos Escolares, por ser una instancia representativa integrada al establecimiento, podrán liderar, desde su interior estas acciones.

El Consejo será propositivo en los temas que será consultado y tendrá carácter resolutivo sólo si el Sostenedor decide darle este carácter.

¿Qué rol cumple el Consejo Escolar y de qué forma puede contribuir en temas de Convivencia Escolar?

Si bien la preocupación por la convivencia escolar implica a toda la comunidad educativa en su conjunto, los Consejos Escolares tienen una responsabilidad especial respecto de ella, que deriva de su carácter representativo.

Ellos tendrán que ocuparse de hacer contribuciones para que la escuela y el liceo sean espacios de formación para la convivencia, donde las personas se sientan protegidas, escuchadas, acogidas y partícipes de una comunidad que se construye como colectivo. En este sentido, los roles que el Consejo Escolar está llamado a cumplir se relacionan con cautelar, proponer, apoyar, preguntar e informarse de las acciones que el establecimiento lleve a cabo en relación al tema de la convivencia escolar y evaluar globalmente la calidad de la misma en la institución escolar.

Es también una instancia llamada a propiciar el encuentro interestamental y el fortalecimiento de las confianzas institucionales, tan necesarias para alcanzar las metas propuestas y el cumplimiento de la misión institucional.

Por ser el Consejo una instancia representativa de la diversidad de miradas y de opinión que existe en la comunidad educativa, constituye en sí mismo un espacio privilegiado para el ejercicio de la participación, el trabajo en equipo, basado en la confianza y el respeto a la opinión de un otro diferente; y para la construcción de acuerdos, como prácticas que definen el estilo de relaciones entre sus miembros.

Teniendo presentes estas consideraciones, podemos mencionar los ámbitos de acción en materias de convivencia escolar y algunas de las funciones que podrán asumir los Consejos Escolares.

En relación al Reglamento de Convivencia Escolar los Consejos Escolares, pueden cumplir la función de:

-  Liderar y supervisar los procesos de elaboración del Reglamento de Convivencia y/o revisión del mismo, que refleje las opiniones de los diversos actores de la comunidad educativa -respecto de las normas, sanciones y procedimientos- que sea coherente con el proyecto educativo institucional y que incluya los derechos y responsabilidades de todos los actores de la comunidad escolar.
-  También, pueden proponer formas concretas y permanentes de evaluación de la pertinencia y efectividad de este instrumento, considerando las opiniones de los distintos actores del sistema.

En relación a su rol promotor de participación de los actores educativos y de representación de necesidades, inquietudes y sugerencias de todos los estamentos, el Consejo Escolar tendrá la función de:

-  Escuchar, acoger y responder a estas demandas y fomentar espacios para que los distintos actores de la comunidad educativa puedan emitir opiniones y ejercer sus derechos.
-  Convocar a la comunidad educativa a participar en acciones tendientes a fomentar estilos de convivencia sana y liderar la conversación acerca de la calidad de convivencia escolar, de la tarea de formación ciudadana de la institución escolar y acerca de la condición de sujetos de derechos de todos los actores de la comunidad.
-  Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora.

- Promover el diálogo como estrategia privilegiada para enfrentar y manejar los conflictos y problemas que se les presenten, con sentido de comunidad.
 - Establecer contactos con otras escuelas y liceos para intercambiar experiencias e ideas respecto del tema, y relaciones de apoyo con instituciones o actores locales que puedan aportar al fortalecimiento de la convivencia democrática.
-



Actividad de Aprendizaje N° 1

Considerando lo revisado hasta el momento en este módulo en relación a la Convivencia Escolar, y especialmente en lo referido a la responsabilidad que le cabe al Consejo Escolar en esta materia, es decir, contribuir para que el establecimiento educacional sea un espacio de formación para la convivencia, le invitamos a que en conjunto con los miembros de su Consejo, reflexionen sobre los roles que están llamados a cumplir. Para ello, le proponemos que desarrollen las siguientes preguntas:

- ¿Cómo evalúan ustedes, como Consejo Escolar, la pertinencia y efectividad del Reglamento de Convivencia de su establecimiento educacional? Si no cuentan con dicho reglamento, evalúen su implementación.

- ¿Cuáles son las mejoras o cambios que requeriría el reglamento para cumplir de forma más adecuada con el objetivo de ser un instrumento de apoyo a la convivencia al interior del establecimiento? Si no cuentan con dicho reglamento, indique el objetivo que éste debiera tener.

- ¿Cuáles son los principales aportes que ha tenido la implementación del reglamento en el establecimiento? Si no cuentan con dicho reglamento, indique los aspectos principales que debieran incorporar en él.

Para apoyar este proceso de evaluación, les sugerimos que revisen en conjunto, el Capítulo 2 del video que les fue entregado junto con el texto. Éste se titula "Convivencia Escolar" y se refiere a la importancia de desarrollar una política en esta materia al interior del establecimiento educativo.

2. La Educación en Sexualidad

La educación en sexualidad es un tema sobre el cual existen diversas opiniones en nuestra sociedad. Se trata de una dimensión humana que involucra aprendizajes -conocimientos, habilidades, destrezas, conductas- y sentimientos profundos; está íntimamente ligada a los valores, a las creencias y convicciones de cada persona. En este sentido, el Estado debe garantizar una educación que se haga cargo de la formación de esta dimensión, promoviendo la libertad de conciencia de todos y todas, y a la vez resguardando la autonomía de los establecimientos educacionales, respetando los lineamientos generales que establece el marco curricular, la normativa actual en materias de educación, y el proyecto educativo institucional.

Educar en sexualidad humana implica formar e instruir a niños, niñas y jóvenes en una materia acerca de la cuál no existe en la sociedad un discurso explícito único que sea posible de traducir en un programa de educación en sexualidad, aplicable a todos los estudiantes chilenos. De ahí, que el diseño de la política proporciona orientaciones y criterios con el fin de avanzar en esta temática.

En este marco, el Ministerio de Educación ha esbozado algunos elementos conceptuales, cuya finalidad es identificar contenidos mínimos de comprensión de la sexualidad humana comunes a las diversas visiones de mundo y que se inscriben dentro de nuestro marco ético legal. “Se reconoce que el ser humano nace con una carga genética que define el sexo biológico, no obstante, que la manera en que llega a ser persona, hombre o mujer, está fuertemente condicionada por el medio ambiente, particularmente por las relaciones afectivas del sujeto. El desarrollo humano es un proceso que comienza con el inicio de la vida en el cual influirán desde ese mismo momento tanto la carga genética como la interacción con el ambiente; en consecuencia, la construcción de la identidad sexual comienza conjuntamente con la vida...”¹² La condición sexuada del ser humano marca el desarrollo de la identidad sexual de cada cual. No obstante, en tanto ser en interacción con su cultura, ésta se constituye de acuerdo a los patrones culturales de género de la sociedad. De este modo, toda persona se proyecta, se expresa, crea y se relaciona, constituye su razón y su conciencia, participa y hace cultura desde su ser sexuado masculino o femenino.

“Por lo tanto, el concepto de sexualidad, no puede ser restringido a definiciones cuyo eje sea lo biológico-reproductivo, o lo biopsicosocial, sino que debe considerar, además, las dimensiones éticas y filosóficas de la persona humana, y respetar sus diversas manifestaciones. Esta concepción supone el más irrestricto respeto por la libertad de pensamiento, religión y conciencia, por lo cuál debe permitir la expresión de creencias diversas tanto aquellas que conciben que el sentido último de la vida radica en el ser humano mismo, como aquellas que otorgan un sentido trascendente a la vida humana”.¹³

“Desde un punto de vista analítico, es posible describir la sexualidad como una dimensión del ser humano que compromete lo biológico, lo psicológico, lo social, lo ético y lo filosófico, integra razón y conciencia; debe entenderse como sustantiva al ser hombre y al ser mujer y está presente desde la concepción hasta la muerte”.¹⁴ Dentro del conjunto de experiencias vividas, la sexualidad es parte del núcleo central de la personalidad que articula la vida afectiva y social del sujeto, en especial su relación de pareja y su vida afectiva. Por esta razón, una adecuada formación en sexualidad debe ser una verdadera educación para el amor, en tanto ello expresa la máxima plenitud del desarrollo humano. En este sentido, se debe promover la reflexión sobre opciones de vida y desarrollar la capacidad de discernir; favorecer la responsabilidad y el

¹². Política de Educación en Sexualidad. 1993.

¹³. Política de Educación en Sexualidad. 1993.

¹⁴. Ibid.

respeto en las relaciones afectivas y sexuales, y contribuir a la estabilidad en la familia, promoviendo la reflexión acerca de las relaciones de pareja.

2.1. Educación en Sexualidad en la Institución Escolar

Desde el año 1993, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto, la Política de Educación en Sexualidad. Ésta busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, promoviendo el desarrollo de la educación sexual en el currículum escolar y en otros espacios educativos, con la participación activa de la familia y de acuerdo a los postulados y valores propuestos en el proyecto educativo de cada comunidad escolar.

El Ministerio de Educación, en su rol de promotor de la política educativa, insta a la comunidad, representada por todos sus actores, a asumir el desafío de educar a niños, niñas y jóvenes en materia de afectividad y sexualidad. De este modo, se espera contribuir a que las personas en sus distintas etapas de la vida, puedan vivir plena, satisfactoria y responsablemente su sexualidad tanto en el ámbito personal, como en las relaciones interpersonales y de pareja que establezcan.

En este sentido, el rol de la escuela es apoyar a las familias en su misión orientadora y formadora, incorporando la educación sexual como parte de las actividades curriculares del establecimiento, pero también abriendo espacios para que alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados puedan participar y desarrollar iniciativas tendientes al fortalecimiento de la educación en sexualidad.¹⁵

Cabe destacar que el Ministerio de Educación, en su afán de integrar los temas sociales en la educación de niños, niñas y jóvenes, se aproxima a la educación en sexualidad desde una perspectiva transversal. “La transversalidad consiste en una propuesta curricular que permite abordar la acción educativa desde una perspectiva humanizadora, desarrollando los aspectos éticos en la formación de las personas”.¹⁶ De este modo, existen temas transversales cuya incidencia puede ser en tres sentidos:

-  En la **transversalidad curricular** que está referida a los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que están presentes en las diversas áreas de aprendizaje.
-  En la **transversalidad institucional**, que indica que la responsabilidad de su tratamiento no se reduce al docente de aula, sino que compromete a todos los miembros de la comunidad escolar.
-  En la **transversalidad social** que toca los contenidos que se aprenden en lo cotidiano y no son exclusivos del espacio escolar.

Desde esta perspectiva, los consejos escolares deberían promover y comprometerse con el desarrollo de la transversalidad en estos tres sentidos, dentro de la comunidad educativa, afectando así el sistema organizacional y las relaciones humanas al interior de ella, el ambiente del establecimiento educativo, las actividades especiales del establecimiento, entre otras, y estar, en concordancia con el marco curricular nacional.

¹⁵. “Política de Educación en Sexualidad. Para el mejoramiento de la educación”. Ministerio de Educación. Chile. 1993.

¹⁶. “Oportunidades para la educación sexual en el nuevo currículum”. Ministerio de Educación. Chile. 2002.

Los consejos escolares están pensados como equipos de trabajo llamados a abrir espacios de participación a la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer de cada establecimiento educacional. En este sentido, la educación en sexualidad es un tema del cual el Consejo Escolar puede informarse, ser consultado y a su vez proponer y promover formas para su mejor desarrollo.

Teniendo en cuenta que las atribuciones de los Consejos Escolares son: Informativo, Consultivo, Propositivo y Resolutivo (sólo cuando el sostenedor así lo determine), los roles que debiesen asumir los Consejos Escolares en torno a la educación sexual son:



Informativo

El Consejo Escolar debiese velar porque la institución escolar se haga cargo de los criterios que establece la política educativa en cuanto al enfoque que guía el desarrollo de iniciativas en educación sexual.

Por otra parte, el Consejo Escolar podrá solicitar a la institución educativa los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (sólo para establecimientos municipales). En este sentido se recomienda que el Consejo Escolar solicite los certificados de antecedentes judiciales de quienes sean contratados, asegurando de esta manera, que dichos profesionales no hayan incurrido en alguna causa que vaya en contra del resguardo de la seguridad de los y las estudiantes, como por ejemplo, tener antecedentes de ser abusador/a sexual. Cabe destacar, que a la luz de la nueva Ley de Delitos Sexuales N° 19.927 del 2004 existe un registro de condenados en esta temática.



Consultivo

El Consejo Escolar debe ser consultado respecto al Proyecto Educativo Institucional. En este marco, su labor será la de cautelar la incorporación de los diferentes ámbitos de la educación sexual en el PEI, resguardando que dichos ámbitos sean conocidos por todos (as) los (las) integrantes de la comunidad escolar, dando cuenta de la oferta educativa del establecimiento en torno a la educación sexual.

Así también, los Consejos Escolares debiesen velar porque el establecimiento educativo genere su proyecto en educación sexual, incorporándolo de manera transversal, considerando la integralidad del sujeto, conectándose íntimamente con la formación de actitudes, valores, conocimientos y habilidades de modo que éstos orienten su conducta, garantizando que los programas que se creen en el interior del establecimiento aboguen por el respeto de la diversidad y la heterogeneidad cultural sin descuidar la calidad de la educación y la construcción de los pilares fundamentales en los que se sustenta un objetivo de integración social.

Con relación a la programación anual y las actividades extracurriculares, el Consejo Escolar debiese procurar la incorporación de actividades extracurriculares en materia de promoción y prevención de educación sexual, a la luz del PEI. Estas actividades pueden ser talleres, consejerías, tutorías, etc.

En relación a la elaboración y modificación del reglamento interno, es relevante que se considere una oportunidad clave para la incorporación en la normativa escolar de los acuerdos alcanzados por la comunidad educativa en torno a la temática de sexualidad, así como también velar porque el reglamento interno esté acorde con la constitución y la LOCE, respetando la Ley N° 19.688 que establece en su artículo único que: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso”. Por lo tanto, ningún establecimiento de educación,

cualquiera que sea su nivel, podrá negar el ingreso, matrícula, acceso y el normal proceso de una embarazada o madre lactante, debiéndose otorgar la protección y facilidades apropiadas a su respectivo estado. También deberá velar por la incorporación de la Ley N° 19.779 que hace mención clara y específica en su artículo 7°: “No podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia ni la promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos.” Así mismo es necesario el resguardo de las leyes de: Aseguramiento de los 12 años de escolaridad, la Ley de Abuso sexual, N° 19.927, los Derechos Humanos y los Derechos del Niño.

Propositivo

El Consejo Escolar está llamado a resguardar la participación de toda la comunidad escolar. En este sentido es relevante que motive y convoque la construcción o revisión de un proyecto educativo institucional que incluya la educación en afectividad y sexualidad, sobre todo las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y las alumnas en esta temática, pudiendo ser considerados como agentes promotores de acciones de prevención y promoción de una sexualidad sana, plena y responsable.

Así mismo, y considerando que los Consejos Escolares están llamados a desarrollar acciones para el mejoramiento de la convivencia escolar, incluyendo en ellos el tema de resolución no violenta de conflictos, debemos señalar que una formación en afectividad y sexualidad implica validar e instalar en la convivencia escolar actitudes de resolución no violenta de conflictos, comportamientos respetuosos de la integridad de las personas, de la diversidad y de las diferencias individuales. Por lo tanto, los Consejos Escolares deberían resguardar que en el establecimiento educativo se incorpore la educación para la tolerancia y la no discriminación a lo largo del ciclo escolar, con el fin de lograr el respeto por las diferencias y una conciencia de que “todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, sexo, idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados”.¹⁷

2.2. Nuevos Temas que Desafían a la Institución Escolar en Materia de Educación Sexual

Considerando que la educación puede cumplir una función preventiva ante problemas sociales, es necesario considerar las temáticas que se han visibilizado en este último tiempo, y que se han convertido en demandas que recibe hoy la institución escolar, y que por lo tanto, necesitan ser asumidas en el marco del quehacer educativo, y en el contexto de los Consejos Escolares.

La especificación de estas diferentes temáticas sociales tiene como fin que los Consejos Escolares las valoren e incorporen junto a todos los actores de la comunidad educativa, en los procesos formativos de alumnos y alumnas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la educación.

2.2.1. Embarazo adolescente maternidad / paternidad adolescente

La situación del embarazo y maternidad en la adolescencia es un tema que está presente en la política educativa desde hace varios años.

¹⁷. Política de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación. Unidad de Apoyo a la Transversalidad.

Desde el año 2000 está vigente la **Ley de protección de la adolescente madre y embarazada, Ley N° 19.688 (Santiago, 10 de julio de 2000)**, donde se plantea que: **“El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso”**. Dicha ley posee un reglamento que la regula desde abril del año 2005.

Por otra parte, la **Reforma Constitucional que asegura 12 años de escolaridad**, promulgada por el Presidente de la República el 7 de mayo de 2003¹⁸, establece la Enseñanza Media obligatoria y gratuita, entregando al Estado la responsabilidad de garantizar el acceso a este nivel educacional para todos los chilenos hasta los 21 años de edad, sin discriminación alguna.

Junto a lo anterior, existen datos que confirman la necesidad de que se ejecuten y se pongan en práctica dichas leyes y reglamentos por los establecimientos educacionales. Por ejemplo, el último censo nacional del año 2002 indica que el 12.3% de las jóvenes entre 15 y 19 años tienen hijos, es decir, ese segmento de mujeres, que alcanza a 77.291, se encuentra experimentando socialmente la condición de maternidad adolescente. Hay que mencionar, además, que cada año nacen más de 38 mil hijos o hijas de madres de 19 años o menos. En Chile, cada año, 49 adolescentes entre 1.000, se convierten en madres, y de ese total, un 57% desertan en los primeros años de estudio, o bien, sólo han completado su educación básica.

Desde el punto de vista de la retención de las mujeres madres y embarazadas, lo más inquietante es que las adolescentes esgrimen la maternidad y el embarazo adolescente como una de las razones principales para desertar del sistema escolar. A lo anterior, se suma el hecho que 7 de cada 10 adolescentes madres no asisten a la escuela, en tanto que las que no son madres sólo 1 de cada 4 no lo hace.¹⁹

Basándose en las cifras presentadas anteriormente, y a la luz de la Ley constitucional de 12 años de escolaridad, es que el Ministerio de Educación, y en su nombre, todos aquellos que se vean interpelados por el hecho de educar en nuestro país, deben sentirse responsables de hacer algo al respecto.

En este sentido, la institución educacional, y los Consejos Escolares en especial, deben velar porque los y las jóvenes cuenten en su vida escolar con información adecuada, veraz y actualizada sobre el tema, con instancias para recibir orientaciones y favorecer la reflexión y el discernimiento respecto de las implicancias que conllevan la paternidad y la maternidad responsables, informarles sobre métodos anticonceptivos eficaces y apropiados a la edad, además de información y acceso a servicios de salud donde se les provea de instancias de consejería en salud sexual por parte de profesionales capacitados en el tema y en la etapa de la adolescencia.

Es importante rescatar y destacar que los establecimientos educativos viven distintas realidades respecto al tema de la sexualidad y de la educación sexual de los jóvenes. Como se constata en la encuesta nacional de educación sexual (MINEDUC-Adimark, 2004), no existe una norma para todos los establecimientos y para todos los y las jóvenes respecto a la vivencia de la sexualidad y de las necesidades educativas en este tema, sin embargo, un consenso, que surge a la luz de la encuesta Adimark y de otros estudios, es la necesidad de incluir como parte de la formación escolar “contenidos específicos relacionados con la planificación de la fecundidad, la paternidad y maternidad responsables, el uso adecuado de métodos anticonceptivos, información respecto de las ETS y las formas de prevención de éstas, entre otros temas”.²⁰

¹⁸. Siendo presidente de la República el Sr. Ricardo Lagos E.

¹⁹. Cfr. MIDEPLAN. División Social. Resultados Encuesta CASEN. 1998.

²⁰. Documento de la comisión consultiva para la revisión y actualización de la Política de Educación en Sexualidad del Ministerio de Educación.

Por ello es necesario que los Consejos Escolares, en su rol de promover y proponer estrategias para el mejoramiento educativo de los y las jóvenes de nuestro país, y en la labor de concretar esfuerzos para asumir temas sociales emergentes, entre ellos la educación en sexualidad, deben hacerse cargo de dicha temática.

Actividad de Aprendizaje N° 2

A partir de la lectura del texto anterior, los invitamos a reflexionar en torno al tema del embarazo adolescente y la maternidad, en conjunto con los demás miembros del Consejo Escolar del establecimiento.

Para ello, deben plantearse:

¿Cómo los establecimientos educativos, desde los Consejos Escolares, pueden y deben hacerse cargo de la normativa de la Ley N° 19.688 (Santiago, 10 de julio de 2000), donde se afirma que:

“El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso”.

Para realizar esta actividad les recomendamos que en conjunto con los demás miembros del Consejo, realicen una revisión del Capítulo 3: Sexualidad, del video que recibió junto con el material del curso. En él encontrarán relatada una experiencia de un Colegio de Angol y una entrevista sobre el tema realizada al actual Ministro de Educación, Sergio Bitar.

Además, pueden complementar lo leído en este módulo con la lectura y análisis de:

-  El reglamento que regula la Ley N° 19.688.
-  El reglamento interno del establecimiento educacional al que pertenecen.

A continuación, se presentan dos casos que les permitirán exponer sus opiniones, sugerencias y soluciones frente al tema del embarazo adolescente.

Les sugerimos que lean atentamente cada caso e identifiquen en ellos la problemática central, los elementos involucrados y discutan cada uno por separado con los miembros del Consejo, antes de responder a las preguntas que se plantean.

CASO 1

Elena es una alumna de 2° año medio, siempre ha sido muy estudiosa, ordenada y buena alumna, sin embargo se quedó embarazada en el segundo semestre del año escolar. Si bien el establecimiento educacional no la puede echar, ya que existe una ley que la protege en su derecho a continuar sus estudios, igualmente la cambian de jornada y de curso, presionándola de diversas maneras para que ella deje el liceo.

No todos dentro del establecimiento están de acuerdo con estas medidas, sin embargo nadie sabe bien qué hacer ni cómo proceder.

Problema: _____

Aspectos relevantes: _____

CASO 2

La madre de Carolina está muy preocupada, ya que su hija acaba de terminar sus estudios básicos, y tiene que matricularla en la enseñanza media. Sin embargo, al momento de hacerlo, el director le “solicita” a dicha apoderada firmar una carta compromiso, en que dice que ninguna niña que se matricule en dicha escuela se podrá embarazar, ya que si esto llegara a ocurrir, tendría que retirarse “voluntariamente” del establecimiento.

Problema: _____

Aspectos relevantes: _____

Una vez revisados los documentos y video señalados, y analizados los dos casos que se les presentaron, respondan las siguientes preguntas:

- ¿Cómo debería proceder el Consejo Escolar ante cada una de estas situaciones?

Caso 1 _____

Caso 2 _____

- ¿Cuál es el rol que debe adoptar dicho organismo de modo que sea de real aporte para la situación vivida por Elena, por la madre de Carolina y por toda la comunidad escolar?

Elena _____

Carolina _____

- Indiquen ¿cuáles son los mecanismos y los procedimientos con que cuenta el establecimiento educativo para afrontar casos relacionados con el embarazo y la maternidad o paternidad adolescente?

- De acuerdo a los casos presentados ¿en qué ámbito de acción le corresponde intervenir al Consejo Escolar?, y ¿cuáles aspectos escapan de sus funciones?

Caso 1 _____

Caso 2 _____

Es importante recordar que:

Los Consejos Escolares, en su derecho de ser informados, pueden exigir dicha información de los casos de maternidad y embarazos adolescentes presentes en los establecimientos educacionales, si los hubiese, y así velar por la incorporación de la Ley y su normativa.

A su vez, hay que recordar que los Consejos Escolares pueden ser consultados por la comunidad educativa, y en esta medida debiesen responder de acuerdo a los aportes que dicho Consejo esta entregando al establecimiento.

Finalmente, los Consejos Escolares, en su rol de proponer a la comunidad educativa alternativas para el mejoramiento de la convivencia escolar, es fundamental que considere el tema del embarazo adolescente como una temática que interviene directamente en ella. Entre las estrategias para asumir los temas sociales emergentes, una es la inclusión de la normativa de embarazo en el reglamento interno de la institución, que le permite a la sociedad tener la certeza de que la institución educativa se está haciendo cargo de dicha temática.

En este sentido, el aproximarse a los distintos actores, es una oportunidad que tiene el Consejo Escolar, para intencionar la incorporación de esta temática en la comunidad escolar, ya que, por ejemplo, en la construcción conjunta del reglamento interno pueden dar aportes significativos en lo referido al respeto por la normativa vigente. Es bueno tener presente que estas facultades les permiten tener poderosas herramientas para regular la vida escolar y proveer a las alumnas y alumnos de un espacio de acogida y de sostén social.



2.2.2. Violencia y Sexualidad

Los estudios nacionales revelan que una de cada cuatro mujeres ha sufrido violencia por parte de su marido o pareja, es decir, son numerosos los escolares que viven en familias donde está presente la violencia contra sus madres y también contra ellas y ellos mismos.

Niños, niñas y adolescentes aprenden a comportarse en la vida como hombres o como mujeres a partir no sólo de lo que los adultos les decimos, sino también a partir de lo que ven diariamente. Si las relaciones al interior de la familia y de la escuela son de afecto, respeto y consideración, éstos serán los modelos de comportamiento sexual que niños, niñas y adolescentes asimilarán. Si por el contrario, imperan conductas como la violencia, la discriminación y el no respeto a la pareja, éstas serán formas de comportamiento que con mayor probabilidad predominarán en ellos y en ellas en el futuro.

La prevención de la violencia debe implicar a toda la institución educativa, actuar de manera que se puedan modificar estereotipos asociados a los géneros masculino y femenino. La prevención de la violencia implica validar e instalar actitudes de resolución pacífica de conflictos, de comportamientos respetuosos de la integridad de las personas, aceptando la diversidad y las diferencias individuales.

Los estudios nos dicen que las respuestas individuales a la violencia como ocultarse, sufrir o evadirse, no han dado resultado, por eso es necesario impulsar medidas alternativas colectivas que tengan más capacidad de transformar esta situación, donde el rol del Consejo Escolar es clave.

Para reducir la violencia contra las mujeres, es necesario cambiar las normas y valores que la toleran y fomentan, así como todo aquello que refuerza actitudes sexistas, es decir la superioridad de un sexo sobre otro.

Los Consejos Escolares están llamados a ser protagonistas de un proceso reflexivo al interior de sus comunidades, es decir están llamados a propiciar o intencionar un proceso de cambio cultural, como por ejemplo, propiciar una cultura donde tanto la igualdad de derechos como de oportunidades, sea parte de las actitudes y valores asumidos por personas de cualquier sexo y que en la escuela y en la familia se tengan en cuenta los derechos y las necesidades.

Tanto los grupos de mujeres como los de hombres deben aportar a estos espacios de reflexión y análisis para lograrlo. Nadie debiese quedar fuera de estas situaciones. Todos y todas somos responsables y debemos contribuir a erradicar este tipo de violencia.

- ¿Cómo puede aportar el Consejo Escolar a la prevención de la violencia al interior del establecimiento educacional? Plantee sugerencias concretas.
-
-
-

2.2.3. Abuso Sexual Infantil

El abuso sexual infantil es una temática que está cada vez más presente en nuestra sociedad, lo que no significa necesariamente que la tasa de prevalencia haya aumentado en este último tiempo, sino que simplemente, el tema se hace cada vez más visible. Esto puede deberse, entre otros factores, al reconocimiento social y a la gran conmoción que generan los delitos sexuales de connotación pública, a la promulgación y modificación en las últimas décadas de las leyes de violencia intra-familiar y maltrato infantil (siendo especialmente relevante la última modificación a la Ley de Delitos Sexuales N° 19.927 del año 2004), a diversas campañas que se han realizado en torno a la protección de derechos y dignidad de niños y niñas, las cuales han logrado penetrar y sensibilizar a la población en relación al daño y a la vulneración de derechos que implica para cada niña o niño víctima.

Respecto a los grupos de edad, la mayoría de los peritajes por abuso sexual se concentran en los menores de edad (menores de 18 años), representando un promedio de 73,7% en el período 2000-2002. Dentro de ese grupo de edad, los niños y niñas de 5 a 9 años son quienes presentan más alta prevalencia, con un 29,3% de los peritajes. En menores de 10 años, corresponde al 37,5%, es decir, a más de un tercio de todas las agresiones sexuales que se producen. Aproximadamente, el 80% de las víctimas son mujeres y el 85% de los agresores son familiares o conocidos de la víctima.

Con este escenario como telón de fondo y respondiendo al compromiso asumido por el país ante la Convención de los Derechos del Niño, el Ministerio de Educación se encuentra ante el desafío de promover la erradicación de todo tipo de atropello a la dignidad y a la integridad de los niños y niñas, y del abuso de poder que ejercen los adultos hacia estos. La responsabilidad principal de estos abusos es de los adultos, actores públicos y privados. **Es responsabilidad de todos los actores de la comunidad escolar, velar por la protección de los derechos de los niños y niñas, y por su cuidado.**

Por maltrato infantil, entenderemos “cualquier acción u omisión, no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extrafamiliar, incluyendo el institucional”.

“Se entenderá por **acción**, la agresión directa, sea ésta física, psicológica o sexual. Se entenderá por **omisión**, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado”.²¹

²¹. Ibid.

Sin embargo, y a partir de la precedente definición que nos ilumina, Barudy en 1998 define que existen diferentes tipos de maltratos, según si son físicos o emocionales, o si son de modo activo o de modo pasivo, aún cuando la mayor parte de las veces, no es posible encontrar tipos “puros” de maltrato. Es así como se configura el siguiente cuadro:

Maltratos:	Activo	Pasivo
Físico	Abuso Físico Abuso Sexual	Abandono Físico Abandono Emocional
Emocional	Maltrato Emocional	Abandono Emocional

Finalmente, y a la luz del cuadro anterior, se define el **abuso sexual infantil** como un tipo de maltrato, cuyas características fundamentales son que se involucra a un niño o niña en algún tipo de actividad sexual, ya sea con o sin penetración; donde está presente la desigualdad de poder, lo que implica generalmente que existen diferencias jerárquicas entre el abusador y la víctima, donde el perpetrador ejerce el control sobre el niño o niña; donde, en general el agresor hace abuso y no uso de su autoridad, a través de maniobras tales como la seducción, manipulación y/o amenaza, por lo que el niño no tiene la posibilidad real de negarse a los requerimientos del adulto.



La actual legislación sobre delitos sexuales, que comprende la modificación realizada a través de la Ley N° 19.927 (14 de enero, 2004), clasifica el abuso sexual en 7 figuras específicas, las que incluyen:

- Incesto:**
Contacto físico sexual o relación sexual por un pariente de consanguinidad lineal (padre, madre, abuelos, etc.) o por hermano(a), tío(a), sobrino(a) Se incluye también el contacto físico sexual con figuras adultas parentales (padres adoptivos, hijos adoptados, etc.).
- Violación:**
Contacto físico sexual (acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal) o relación sexual entre una persona adulta y un niño(a), exceptuando los casos señalados en el apartado anterior como incesto. Cuando la persona es mayor de 14 años, debe ser contra o sin su voluntad, o sin su consentimiento.
- Estupro:**
Acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a un menor de edad (mayor de 14 años y menor de 18 años) bajo alguna de las siguientes condiciones: anomalía o perturbación mental, relación de dependencia con el abusador, grave desamparo de la víctima o engaño de la víctima por su inexperiencia o ignorancia sexual.
- Sodomía:**
Acceso carnal a un menor de 18 años del mismo sexo del victimario, aún cuando se trate de relaciones mutuamente consentidas. Si la víctima es un menor de 14 años, se trata de una violación sodomítica.
- Abuso sexual:**
Actos de significación sexual distintos del acceso carnal, es decir, tocamientos, masturbación u otros que afecten los genitales, el ano o la boca de la víctima. Cuando la víctima tiene entre 14 y 18 años, deben considerarse las circunstancias de violación o estupro. Cuando es menor de 14, esta conducta siempre será sancionada. En esta figura legal se incluye la introducción de objetos o la utilización de animales con los mismos fines.
- Pornografía infantil:**
Sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, se realizan acciones de significación sexual ante una persona menor de 14 años: Ver o escuchar material pornográfico, presenciar espectáculos del mismo carácter u obligar a un menor de 14 a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro. Si la víctima es mayor de 14 años y menor de 18, es necesario además, que concurra la fuerza o intimidación o algunas de las circunstancias del estupro. También es sancionada la conducta de participación en la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados menores de 18 años, así como la exhibición, importación, almacenamiento, adquisición, difusión, distribución o comercialización de dicho material. Se entiende por material pornográfico aquel en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años, toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus genitales con fines primordialmente sexuales.
- Utilización de niños para la prostitución “Proxenetismo”:**
Se sanciona al que promueva o facilite la prostitución de menores de 18 años para satisfacer los deseos de otro, agravando la pena si existe habitualidad, abuso de autoridad o de confianza o engaño.

**Trata de blancas:**

Se sanciona a quién promueva o facilite la entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero.

**Sanción al cliente:**

Se sanciona al que a cambio de dinero u otra prestación de cualquier naturaleza, obtuviera servicios sexuales por parte de mayores de 14 pero menores de 18 años de edad, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.

Como es sabido, existen diferentes tipos de abuso sexual según la relación que poseen el abusador y la víctima. Cuando el abuso sexual es cometido por un adulto desconocido para éste y los demás miembros de su familia, el agresor goza sometiendo a su víctima por la fuerza y el terror.

Sin embargo, el 85% de los casos de abuso las víctimas conocen o son familiares de sus agresores. Este tipo de abuso tiene su raíz en la manipulación de confianza y/o en el ejercicio de la autoridad abusiva. Éste, tiende a repetirse en el tiempo y generalmente se da en un proceso gradual y progresivo que pasa por distintas etapas.²²

Lo importante en este tema, es que los Consejos Escolares estén informados de los procedimientos y mecanismos que existen al interior de los establecimientos escolares para enfrentar esta temática.

Es importante saber que ante una sospecha de abuso o maltrato infantil, no hay que actuar apresuradamente. La investigación debe ser hecha por profesionales expertos en el tema. No es rol del Consejo Escolar investigar los casos de abuso.

Se debe recordar que la Denuncia es Obligatoria.

²². Mayor información en www.mineduc.cl. “Programas de apoyo”, “Educación Sexual”, se encuentra el libro “Protegiendo los Derechos de Nuestros Niños y Niñas”.

Actividad de Aprendizaje N° 4

Los invitamos a leer y a analizar en conjunto con los demás miembros del Consejo Escolar de su establecimiento educacional, los siguientes casos de maltrato y abuso sexual infantil.

Para ello les sugerimos que identifiquen en ellos la problemática central, los elementos involucrados y discutan cada uno por separado, antes de responder a las preguntas que se plantean.

CASO 1

Francisca ha estado bastante silenciosa y a la vez agresiva durante el último tiempo. Su profesora jefe, Carmen, tiene una muy buena relación con ella y la nota extraña y distante. Carmen ha notado que el problema tiene relación con un profesor suplente, quién ha intentado sobrepasarse con Francisca. Carmen se da cuenta porque los sorprende conversando, el profesor está con una actitud sospechosa, y Francisca está muy incómoda en la situación.

Problema: _____

Aspectos relevantes: _____

CASO 2

Bernardo, es un niño de 4° básico. Él siempre ha sido muy alegre y divertido, como todos dicen “el alma de la fiesta”, sin embargo de un tiempo a esta parte su actitud ante la vida ha cambiado. La inspectora, con quién siempre ha tenido una buena relación se acerca a preguntarle qué le sucede, y él, bastante desesperado le dice que le va a contar un secreto, pero que no puede hacer ni decir nada. Bernardo, finalmente le cuenta a la inspectora que su padrastro ha abusado de él, pero que no puede hacer nada porque sino le va a pasar lo mismo a su hermana menor. La inspectora, muy sorprendida, apenada y asustada, no sabe qué hacer, y recurre al Sr. Director para pedirle ayuda.

Problema: _____

Aspectos relevantes: _____

A continuación, y una vez revisados analizados los dos casos que se le presentaron, respondan las siguientes preguntas:

- ¿Cómo creen ustedes que debería proceder el Consejo Escolar ante ambos casos?

Caso 1 _____

Caso 2 _____

- ¿Cuál es el rol que debe adoptar dicho organismo de modo que sea de real aporte para la situación vivida por los protagonistas?

Francisca _____

Bernardo _____

- Reflexionen respecto a cuáles son los mecanismos y los procedimientos con que cuenta el establecimiento educativo para afrontar cada uno de estos casos, y cuáles son las facultades que poseen los Consejos Escolares ante este tipo de situaciones.

Mecanismos y los procedimientos del establecimiento educativo

Caso 1 _____

Caso 2 _____

Facultades del Consejo Escolar

Caso 1 _____

Caso 2 _____

Es importante recordar que...

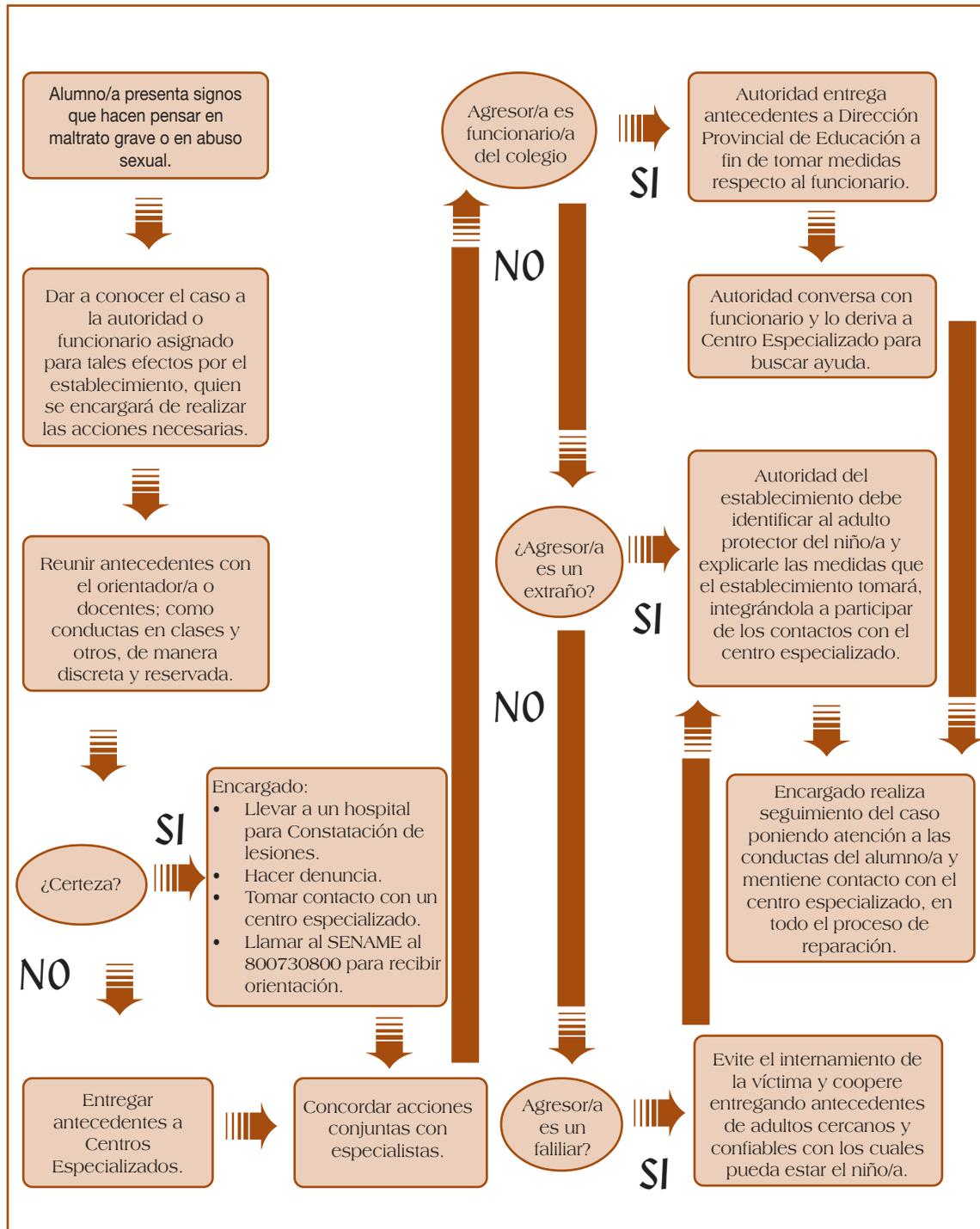
Una de las áreas de acción de los Consejos Escolares, es el apoyo que ellos puedan brindar a la gestión de ésta temática en el establecimiento. En este marco, los Consejos Escolares deben tener claro cuáles son los mecanismos y procedimientos más eficientes y justos frente a los diferentes casos de maltrato y abuso sexual infantil.

En primer término, es importante tener claro que no se debe actuar en forma apresurada, no entrevistar ni indagar acerca de lo ocurrido. Se recomienda que **las intervenciones sean siempre llevadas a cabo por especialistas, ya que sino se puede caer en la llamada “victimización secundaria”**, hacer revivir a la víctima por segunda vez la experiencia de maltrato o de abuso al hacerla recordar y contar con detalles, lo que hace que ella pierda la confianza en la posibilidad de ser ayudada y en la posibilidad de romper el círculo del abuso.

En segundo lugar, es fundamental tener claro que *nuestro rol siempre es el* de proteger a niños y niñas, lo que implica acogerlo, hacerle sentir seguro, ofrecerle un espacio de confianza, y sobre todo creerle, ya que hay que recordar que lo niños y niñas no mienten respecto a estos temas, en los casos específicos de abuso sexual infantil, entre un 94% y un 98% de los *relatos son verídicos*. Es muy importante validar los sentimientos que él expresa y respetarle su intimidad, no responsabilizarlo, no enojarse con él por lo que cuenta. Recordar siempre que la investigación de los hechos debe realizarla un profesional especializado.

Finalmente, y tan fundamental como lo anterior, es tener claro que **parte de las OBLIGACIONES DE LA ESCUELA es denunciar el maltrato físico grave y el abuso sexual**. Como sostenedor, director, profesor, apoderado o alumnos, o como cualquiera de los integrantes de los Consejos Escolares, se debe conversar o poner en común sobre las sospechas, a fin de tomar las medidas más adecuadas para el resguardo de la víctima y enfrentar adecuadamente la situación. El siguiente es un esquema que les puede ser de mucha ayuda al momento de tener que enfrentar un caso de maltrato y abuso sexual infantil grave, para saber cómo tomar la situación y qué hacer con ella.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL GRAVE O ABUSO SEXUAL?



2.2.4. Discriminación y Orientación Sexual

En virtud de la Convención de los Derechos del Niño, de lo planteado en la Constitución Política del país y en la Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza, el Ministerio de Educación, en su rol de promover y proteger los derechos de niños, niñas y jóvenes, promueve que ningún estudiante del país puede ni debe ser privado de su derecho a recibir educación durante los 12 años obligatorios establecidos por ley.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, existen en la actualidad una diversidad de situaciones de discriminación que pasan a llevar este derecho fundamental del ser humano, que como Institución escolar debemos cautelar y promover, de modo tal de resguardar los derechos fundamentales de todos y todas.

Dicha discriminación la entenderemos como “toda distinción, exclusión o restricción en cualquier ámbito y hacia cualquier persona, grupo o entidad colectiva, basada en el origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, posición social o económica, situación de salud, embarazo o función reproductiva, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, filiación o militancia política y/o ideológica, o cualquier otro atributo que tenga por objetivo o resultado impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad”.²³

Dentro de las acciones discriminatorias que están presentes en nuestra sociedad y más cercano a nosotros aún, dentro de nuestras instituciones educativas, está la discriminación por la diversidad en la orientación sexual de las personas.

La diversidad de orientación sexual es un tema que, si bien siempre ha existido y ha estado presente en nuestra sociedad, hoy en día ha logrado una notoriedad y presencia en el discurso público, que hasta hace muy poco no tenía. De hecho, hoy se habla explícitamente de la diversidad de orientaciones sexuales en los programas de televisión; el tema está presente en el cine, en el teatro, en las teleseries; han aumentado los foros y seminarios públicos que lo abordan. La frecuencia con que aparece el tema en los medios de prensa ha aumentado significativamente respecto de años anteriores; incluso se ha llegado a discutir respecto de las actitudes homofóbicas que los medios y la sociedad pueden mantener y reproducir.

Ahora bien, la pregunta que debemos hacernos y reflexionar como escuela, y especialmente, como Consejo Escolar del establecimiento, es cuál es nuestro rol y cómo debemos pararnos frente al tema de la discriminación, y especialmente frente a la diversidad de orientaciones sexuales, teniendo en cuenta que la Constitución Política de la República de Chile establece que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos (Art. 1° de la Declaración Universal y Art. 1° de la Constitución Política), lo que implica que nosotros como escuela y como su Consejo, debemos velar y resguardar este artículo; esa es nuestras principal y fundamental tarea.

²³. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. “Discriminación a Ciegas. Manual para prevenir y erradicar la discriminación por SIDA”. México. 2004.

Actividad de aprendizaje N° 5

A partir de lo anterior, y considerando que los Consejos Escolares deben hacer propuestas respecto a acciones que tengan el fin de mejorar la participación de toda la comunidad escolar, generar alternativas para el mejoramiento de la convivencia escolar y estrategias para asumir temas sociales emergentes como lo es el tema de la discriminación al interior del establecimiento, les proponemos que, en conjunto con todos los miembros del Consejo, generen algunas estrategias creativas al momento de enfrentar situaciones como las que se exponen a continuación.

Les sugerimos que lean atentamente cada caso e identifique en ellos la problemática central, los elementos involucrados y discutan cada uno por separado con los miembros del Consejo, antes de responder a las preguntas que se plantean.

CASO 1

Cristián, desde muy pequeño ha sido un niño que ha tenido tendencia a relacionarse mejor con las mujeres, ya que los hombres de su curso siempre lo han molestado, le dicen que es una niña y que mejor se junte con ellas.

Para su profesora jefe esto es un problema, ya que finalmente, desde su propio punto de vista, Cristián es bastante afeminado y tiene actitudes que para ella no son normales en los niños. No sabe qué hacer, y cree que sería mejor que lo expulsaran del colegio, así se solucionaría el problema.

Problema: _____

Aspectos relevantes: _____

CASO 2

Fernanda es la profesora de 2° básico. Ella trabaja en esta escuela hace cinco años, es simpática y buena con los niños. Con sus compañeros de trabajo no tiene mucha relación, en general ella prefiere participar sólo de lo que es justo y necesario, y de lo otro prefiere quedarse fuera. Ella no hace mayores comentarios de su vida privada, considera que es mejor mantener las relaciones laborales bien diferenciadas de sus relaciones personales.

Por casualidad un compañero de trabajo la ve un día en un restaurante con su pareja, pero para su incomodidad, ésta es del mismo sexo que Fernanda.

Este compañero de trabajo no puede guardarse esta información para él, y les cuenta a todos en el colegio.

Problema: _____

Aspectos relevantes: _____

Considerando estas dos situaciones, los temas revisados en esta unidad y las estrategias generadas por el Consejo, señale:

- ¿Cuál, creen ustedes, es el rol que debe adoptar el Consejo para que sea un real aporte para las situaciones planteadas?

Caso 1 _____

Caso 2 _____

- ¿Cuáles son los mecanismos y los procedimientos con que cuenta el establecimiento educativo para afrontar casos como los dos anteriores?

Caso 1 _____

Caso 2 _____

Recuerden que esta actividad será de gran aporte al momento de realizar la Auto Evaluación de este módulo, ya que les aportará ideas sobre las propuestas de trabajo que, como Consejo, deben desarrollar al interior del establecimiento.

Es importante recordar que...

Debemos reflexionar sobre la labor que tenemos como educadores de proteger los derechos de nuestros alumnos y alumnas, y desde ese punto de partida, no discriminar a los y las estudiantes por su orientación sexual. Es importante que como escuela protejamos a los estudiantes del acoso y maltrato de los pares y de los profesores producida por esta situación. Sabemos que los niños y niñas pueden llegar a ser muy crueles entre ellos, y las consecuencias psicológicas que ello puede implicar pueden ser enormes. Por ello, debemos tratar a todos los alumnos con igualdad y tratar las quejas de maltrato de la misma manera.

Por otra parte, también como Consejo Escolar, nuestro rol frente a este tema podría ser el de velar por la adopción y publicación de procedimientos para presentar quejas, tratarlas con rapidez y equidad, y asignar a alguien el rol de asegurar que este proceso se cumpla de la mejor manera.

Así mismo, podemos generar las herramientas y estrategias para asegurar que quienes trabajan en el establecimiento (profesores, paradocentes y administrativos) no ignoren el acoso o la discriminación basada en el sexo, y sepan hacerse cargo de dicha situación, denunciarla o detenerla.

Es importante que los miembros de la comunidad educativa se sientan responsables y sepan que el tema de la no discriminación pasa por una opción de todos en conjunto, pero también por una opción personal, lo que implica hacerse cada uno responsable de no discriminar.

Finalmente es importante recordar, que la discriminación por orientación sexual atraviesa todas las esferas sociales, culturales, políticas y económicas de la sociedad, e implica una desigualdad en el goce de los derechos. Por ello, nuestra tarea es la de promover en los diversos actores y niveles el respeto por los derechos y la igualdad, de modo que con el tiempo, desarrollemos en conjunto una sociedad más abierta, pluralista y tolerante.

3. Prevención y Promoción

Los establecimientos educacionales cumplen un rol fundamental en el desarrollo de habilidades sociales que permiten a los estudiantes desarrollar actitudes y comportamientos asertivos y de autocuidado frente a situaciones de riesgo.

En este sentido se estima que el Consejo Escolar podrá cumplir una importante misión en relación al rol preventivo que cumple la comunidad educativa. Si entendemos que la **prevención es generar condiciones que permitan anticipar situaciones de riesgo en la comunidad escolar**, el Consejo Escolar podría contribuir con las distintas miradas y perspectivas de sus miembros.

A continuación se presentan los temas que forman parte de la dimensión preventiva de la formación escolar, planteados por el Ministerio de Educación. Ellos son:

1. Seguridad Escolar.
2. Prevención del consumo de drogas y alcohol.

3.1. Seguridad Escolar

¿Qué entendemos por seguridad escolar?

Se podría decir que la Seguridad Escolar es la condición en la cual los y las estudiantes pueden desarrollar todas las actividades dentro y alrededor de la escuela sin otras restricciones que no sean las acordadas por la comunidad escolar en su conjunto. En palabras más sencillas se trata de que los y las estudiantes se sienten protegidos tanto dentro de la escuela o el liceo, como también en el camino al o desde el establecimiento. Pero para que esto sea realidad, la seguridad escolar requiere no sólo de soluciones concretas y físicas (como por ejemplo escaleras con antideslizantes o vallas peatonales fuera del colegio) y procedimientos adecuados para atender cualquier situación de crisis, sino también de una cultura de prevención y autocuidado de los mismos estudiantes. De esto se entiende que la seguridad escolar se logra, por un lado, a través de la educación sobre la prevención y el autocuidado, y por otro lado, por la convivencia sana y respetuosa, que es el fruto de un trabajo colectivo con participación de toda la comunidad escolar.

Pero antes de profundizar en estos aspectos, queremos situar la seguridad escolar dentro de un contexto más global que son los derechos humanos, y más específicamente dentro la Seguridad Social, que se entiende como un derecho humano básico del cual dependen otros derechos, porque sin seguridad no se puede garantizar la vida, la propiedad, la libertad, los derechos sociales, los derechos a la salud u otros.

La cultura de la Seguridad Social incluye la Solidaridad como valor central, lo que significa que la persona se preocupa tanto de su bienestar personal, como el de otros y de su entorno.

El Ministerio de Educación aborda la seguridad escolar desde tres aspectos:

-  Prevención de Riesgos-Autocuidado
-  Seguridad de Tránsito
-  Seguro Escolar

3.1.1. Prevención de Riesgos-Autocuidado

Aunque uno quisiera lo contrario, muchos de los y las estudiantes están diariamente expuestos a riesgos de distintos tipos dentro de su establecimiento educacional y son víctimas de leves a graves accidentes al interior del colegio o en la entrada del mismo o en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

Anualmente fallecen por accidentes alrededor de 740 niños y niñas entre 1 a 14 años, y el 17,5 % de estos accidentes ocurren dentro de un establecimiento educacional, aunque en el colegio, los accidentes más frecuentes son de poca gravedad.²⁴

Muchos de los accidentes que ocurren dentro de las escuelas y los liceos pasan por un descuido de los mismos niños, niñas o jóvenes, por lo que se ha comenzado a educar a los y las estudiantes en una **“Cultura de la Prevención de Riesgos y Accidentes”**. La idea es que los y las escolares “internalicen el concepto de autocuidado como actitud de vida”, es decir, que entiendan que los primeros responsables de su seguridad son ellos mismos. En la práctica, se trabajan estos temas en distintos subsectores (asignaturas) y a través de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT).

Plan Integral de Seguridad Escolar

Para apoyar el trabajo del Ministerio de Educación en el tema de seguridad escolar, la Oficina Nacional de Emergencia-Ministerio del Interior (ONEMI) ha introducido en los establecimientos educacionales el Plan Integral de Seguridad Escolar “Deyse”, que reemplaza la antigua Operación Deyse (de Evacuación y Seguridad Escolar).

Este plan permite a las escuelas y los liceos acceder a planes de atención de incidentes y emergencias, estableciendo mejores condiciones de seguridad a la comunidad escolar. Uno de sus objetivos fundamentales es desarrollar actitudes y conductas de protección y seguridad, contribuyendo a la formación de una cultura preventiva.

Para lograr sus objetivos el plan incluye la conformación de Comités de Seguridad Escolar en cada establecimiento con participación de directivos, profesores, estudiantes y apoderados, y con apoyo de las Unidades de Bomberos, Carabineros, Salud, Cruz Roja u otros organismos que tienen que ver con la prevención.

Los comités están a cargo de diseñar y realizar actualizaciones permanentes del Plan Específico de Seguridad Escolar del Establecimiento que dé respuesta a accidentes y emergencias. El Plan se basa en un diagnóstico realizado por el mismo Comité.

La idea es que los Comités de Seguridad Escolar realicen una gestión integral de la seguridad esco-

²⁴. Más información: www.conaset.cl

lar, a partir de metodologías e instrumentos comunes, incorporando distintos programas de protección (Seguridad de Tránsito, Prevención de Drogadicción, Prevención de Riesgos, etc.).²⁵

3.1.2. Seguridad de Tránsito

Muchos estudiantes se trasladan solos hacia y desde la escuela o el liceo todos los días; algunos caminando o corriendo, otros en bicicletas o arriba de una micro o en un furgón de transporte escolar. Como se sabe los niños no siempre tienen un comportamiento responsable y tranquilo, sino más bien son inquietos e impulsivos. Además, muchos de ellos y ellas son de estatura pequeña, por lo tanto son incapaces de ver o ser vistos entre vehículos estacionados, arbustos u otro objeto que limite la visión.

Se sabe que un niño no tiene los sentidos, la coordinación y la capacidad de reacción tan desarrollados como un adulto, lo que hace que esté mucho más expuesto a sufrir accidentes de tránsito, especialmente atropellos. Por lo tanto, para prevenir los accidentes de tránsito, se hace indispensable desarrollar en los y las estudiantes conductas, habilidades, capacidades y valores para que actúen en forma coherente y responsable.

A parte de la educación que el colegio y los padres pueden entregar a los y las estudiantes para crear en ellos una conciencia de seguridad en la vía pública, se recomienda que el establecimiento tome en consideración lo siguiente:

Flexibilización de normas sobre uniforme escolar:

Tradicionalmente el uniforme escolar ha sido y sigue siendo de colores oscuros (gris y azul marino). Se entiende esta elección, desde un punto de vista práctico, pensando en que una prenda oscura se ensucia con menos rapidez que una prenda de color claro. Sin embargo, no se ha tomado en cuenta en la elección el hecho de que un uniforme oscuro transforma a los estudiantes en sujetos casi invisibles cuando hay poca luz al atardecer o temprano en la mañana. Está comprobado que el uso de parkas y mochilas de colores vistosos aumenta significativamente la seguridad de los niños, especialmente en las regiones con más lluvia o neblina, en los caminos rurales y calles poco iluminadas.

¿Qué se puede hacer?

La Dirección del Colegio en colaboración con el CPA y el CAA, puede implementar en forma gradual el permiso de usar prendas de abrigo y mochilas de colores más vivos o claros y promover el uso de insignias y huinchas reflectantes sobre el vestuario escolar tradicional, como también en las parkas o abrigos y en las mochilas.

Vallas peatonales²⁶:

Al término de la jornada escolar los niños suelen salir a la calle corriendo o jugando y muchas veces bajan a la calzada, lo que en varias ocasiones se traducen en accidentes de tránsito. Las vallas peatonales son las rejas, que sin obstaculizar la vista, impiden que las carreras de los niños terminen en la calzada. Las instalaciones de vallas peatonales frente a los lugares donde se producen las salidas de escolares disminuye drásticamente la probabilidad, no sólo de atropellos, sino que también de choques o colisiones que resultan como consecuencia de niños que inesperadamente descienden a la calzada.

²⁵. Más información: www.onemi.cl

²⁶. Más información en: www.conaset.cl (especificaciones técnicas, construcción y ubicación).



¿Qué es la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)?

Es un organismo estatal que fue creado como una comisión asesora del Presidente de la República, teniendo en cuenta el grave daño social y económico que representan los accidentes de tránsito en el país y la necesidad de enfrentar integralmente el tema. La CONASET tiene dos objetivos fundamentales:

- 📌 Desarrollar una conducta ética de seguridad de tránsito en todos los usuarios de las vías, conductores y pasajeros.
- 📌 Lograr que los factores de riesgos de accidentes de tránsito estén bajo control.

Entre sus funciones específicas destacan:

- 📌 Proponer planes y programas para enfrentar el tema de la seguridad de tránsito.
- 📌 Proponer cambios en la legislación, reglamentos y normas técnicas en las áreas de infraestructura, inspecciones técnicas y exámenes de conductores que sea necesario.
- 📌 Recomendar acciones ministeriales y de Carabineros en materia de información y campañas públicas.

Transporte Escolar:

Cada día se trasladan decenas de miles de niños y niñas en el país en transporte escolar. Lamentablemente no siempre los vehículos son los adecuados, a veces el conductor es demasiado inexperimentado o la cantidad de estudiantes supera la capacidad del vehículo, lo que se traduce en accidentes. Cada año se producen más de 300 accidentes de tránsito con participación de furgones escolares.

El establecimiento educacional, a través de la Dirección y el Centro de Padres y Apoderados, cumple un importante rol en verificar las condiciones de los transportistas escolares y sus furgones.

Se debe exigir que cada transportista que traslada estudiantes desde y hacia su colegio presente al menos los siguientes documentos:

-  Licencia de Conducir Clase A.
-  Cédula de Identidad.
-  Certificado de Antecedentes.
-  Revisión Técnica Clase A, que diga expresamente “Transporte Escolar”.
-  Seguro Obligatorio.

Además se debe estar atento a lo siguiente:

-  Los vehículos deben ser de color amarillo y portar un triángulo con la palabra “ESCOLARES”.
-  Si el furgón transporta a más de cinco preescolares, el conductor debe ir acompañado por otro adulto.
-  No se puede llevar más niños que el máximo de acuerdo al tamaño del vehículo, el número tiene que estar indicado en forma visible al interior de éste.
-  Mientras los niños están subiendo o bajando del furgón, éste deberá mantener encendidas las luces intermitentes.

Con estos datos el colegio y el CPA pueden elaborar un listado de transportistas que cumplen con los requisitos mencionados para que los papás puedan elegir el transporte escolar que más les merezca confianza.

3.1.3. Seguro Escolar

¿Qué es y para qué sirve el Seguro Escolar?

El Seguro Escolar es un beneficio que entrega el Estado para proteger al estudiante que sufre un accidente durante el desarrollo de sus estudios o en la realización de su práctica profesional o educacional.

¿Quién tiene derecho al Seguro Escolar?

Todos los estudiantes de establecimientos educacionales municipales, particulares, subvencionados del nivel de transición de la Educación Parvularia, Básica, Media, Técnico Profesional, Científico Humanista, Agrícola, Comercial, Industrial y Superior.

¿El Seguro Escolar también protege al estudiante en el trayecto hogar - escuela?

Sí, los estudiantes quedan protegidos por los accidentes que ocurren en el camino directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento o el lugar donde realizan su práctica, o entre el establecimiento y el lugar de práctica.

¿A partir de cuándo se obtienen los beneficios del Seguro Escolar?

Desde el momento en que los estudiantes se matriculen en el establecimiento educacional.

¿El Seguro Escolar está vigente durante las vacaciones?

No, el seguro no protege a los estudiantes durante las vacaciones.

¿Quién debe hacer la denuncia del accidente?

El Director de establecimiento y la persona que atendió el accidente.

La denuncia se realiza ante el Servicio de Salud que corresponde al domicilio del establecimiento.

¿Qué beneficios otorga el Seguro Escolar?

-  Atención médica, quirúrgica y dental.
-  Hospitalización, si fuese necesario.
-  Prótesis o aparatos ortopédicos.
-  Rehabilitación física y reeducación profesional.
-  Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.²⁷

Un trabajo conjunto entre los Comités de Seguridad Escolar y los Consejos Escolares.

Un desafío para los Consejos Escolares dice relación con la importancia de coordinar su trabajo en el tema seguridad escolar con los “**Comités de Seguridad Escolar**” que se organizan para lograr los objetivos del Plan Integral de Seguridad Escolar (Deyse).

Parte importante de la Seguridad Escolar se logra a través de la consolidación de una convivencia armoniosa, en una relación permanente y fluida. Muchas veces los miembros de las dos instancias serán los mismos, lo que hace más factible que el intercambio de información entre ellos sea más eficiente.

En resumen el tema de seguridad escolar se trabaja:

-  En el aula a través de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT).²⁸
-  En el establecimiento educacional, en general, a través de:
 - Plan Integral de Seguridad Escolar Deyse.
 - Proyecto Educativo Institucional.
 - Reglamento de Convivencia.
 - Normas de higiene y seguridad.
 - Trabajo comunitario con el Centro de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos u otra organización representativa de los y las estudiantes.

²⁷. Más información en la Oficina 600 de MINEDUC, o en: www.mineduc.cl/600

²⁸. Revisar Anexo sobre OFT.

- Con la comunidad, en acciones comunes con:
- Carabineros.
 - ONEMI.
 - CONASET.
 - Bomberos y otras organizaciones locales .



3.2. Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas

Prevención significa anticiparse antes que el problema aparezca y, por tanto, se debe iniciar el proceso preventivo en la educación parvularia y continuar durante todo los ciclos educativos hasta la educación superior, en un proceso gradual, continuo y sistemático que promueva estilos de vida saludables y el desarrollo de actitudes, valores y comportamientos que le permitan al alumno y alumna enfrentar eficazmente los riesgos a los que la persona se ve enfrentada; auto cuidarse, acrecentar el poder de decisión y comprometerse con un proyecto de vida.

Sin duda uno de los principales desafíos es generar ambientes educativos saludables, protectores, y potencialmente capaces de entregar herramientas y desarrollar habilidades en los alumnos para enfrentar con éxito los cambios y las exigencias sociales. En principio, esto supone reconocer que el problema existe o puede existir, y que como tal, constituye una amenaza real para el desarrollo integral de los estudiantes que afecta el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para abordar esta problemática resulta relevante impulsar e implementar una política que permita prevenir el consumo y tráfico de drogas, e intervenir eficazmente desarrollando acciones que incorporen a toda la comunidad educativa (docentes, familia, alumnos) procurando el desarrollo de ambientes saludables, implementando programas específicos para cada nivel educativo e incorporar la prevención al interior de los sectores y subsectores de aprendizaje, haciendo de esto un proceso continuo y cotidiano del quehacer educativo-formativo.

¿Por qué prevenir en la escuela?

-  Porque es uno de los principales agentes de socialización, junto con la familia y el grupo de pares, y es en ella donde se continúa el proceso de socialización iniciado en la familia, ya sea reforzando actitudes generadas en ella o modificándolas en aquellos casos que sea necesario.
-  Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas y los problemas de consumo no sólo con los alumnos, sino también incorporando a la familia.
-  Porque la escuela actúa en los estudiantes en un fase del proceso de maduración y desarrollo en el que la intervención del adulto (docente) tiene gran influencia. Esto resalta el rol del docente como agente preventivo, debido a su cercanía con los alumnos, a su papel como modelo y a su función educadora.
-  Porque a lo largo de la edad escolar, los alumnos están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas.
-  Porque es un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo de consumo y de presencia de microtráfico.
-  Porque la Reforma Educacional crea un marco en el que se hace posible trabajar la prevención de consumo de drogas, a través del desarrollo curricular de los OFT.²⁹

3.2.1. Objetivos de la Prevención en el ámbito escolar

Las acciones preventivas que se desarrollan en el ámbito escolar deben cumplir con los siguientes objetivos:

-  Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
-  Desarrollar actitudes, valores y habilidades en los alumnos y alumnas de tal forma, que cuenten con herramientas y capacidades para enfrentar la vida sin necesidad del uso de drogas.
-  Evitar el consumo de drogas.
-  Fortalecer factores protectores personales en los alumnos que los preparen para enfrentar y evitar riesgos.
-  Fortalecer vínculos en la comunidad educativa.
-  Detectar e intervenir tempranamente frente al consumo de drogas.
-  Desarrollar actitudes, valores y competencias con los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas.
-  Sensibilizar a la familia a asumir en la prevención un rol activo con los hijos.

²⁹. Revisar Anexo sobre OFT.

Para lograr estos objetivos, el Ministerio de Educación y el CONACE han desarrollado un conjunto de programas dirigidos a prevenir el consumo de drogas para cada ciclo educativo, disponibles para las escuelas y liceos del país, que tiene como objetivo desarrollar los factores protectores y potenciar las habilidades para la vida.

Los programas de prevención escolar que han sido evaluados y estandarizados³⁰ son:

Educación Parvularia:

Se está implementando la estrategia de Prevención Temprana **“EN BUSCA DEL TESORO”**, desarrollada en conjunto por el Ministerio de Educación y el CONACE. Ésta tiene como objetivo promover y fortalecer en los niños y niñas de 3 a 6 años los conocimientos, habilidades, actitudes y valores para desarrollar estilos de vida saludables y conductas de autocuidado en una edad temprana.

Enseñanza Básica:

Se implementa la Estrategia **“MARORI Y TUTIBU”**. Esta estrategia es un material de desarrollo de habilidades preventivas para niños y niñas de 1° a 4° básico. Además se ofrece a todos los establecimientos del país la estrategia **“QUIERO SER”**, para niños y niñas de 5° a 8° básico. Este es un material centrado en el desarrollo de habilidades para la vida y contenidos específicos de prevención del consumo de drogas.

Enseñanza Media:

El programa **“YO DECIDO”** tiene como propósito poner a disposición de la comunidad educativa un conjunto de herramientas y actividades para prevenir el consumo de drogas en alumnos de 1° a 4° Medio.

Con este programa, Chile es uno de los primeros países del mundo que puede ofertar a los establecimientos un continuo de programas preventivos que van desde Kinder hasta Cuarto Medio. Además ofrece material de apoyo y asesoría técnica para que cada comunidad educativa logre el desarrollo de una política de prevención del consumo y tráfico de drogas, siendo éste uno de los grandes desafíos de los Consejos Escolares.

Para ello, el Ministerio de Educación y el CONACE ponen a disposición de los Consejos Escolares dos tipos de materiales que pueden ser de gran ayuda:

-  La estrategia **“Prevenir en Familia”**, vinculada a las acciones de participación de las madres, padres y apoderados.
-  El documento **“Orientaciones para el desarrollo de una política de prevención del consumo y tráfico de drogas en la escuela”**.

En cada comuna existe una Oficina del Previene, formada por un equipo de profesionales dispuestos a entregar asesoría y apoyo técnico en materias de prevención.

³⁰. A disposición de la comunidad educativa en: www.mineduc.cl o www.conacedrogas.cl

Actividad de aprendizaje N° 6

En relación con los temas revisados: Seguridad, Autocuidado y Prevención. Reflexionen en conjunto con todos los miembros del Consejo, acerca de:

- ¿Cuáles son las principales preocupaciones de los padres y apoderados de su establecimiento en relación a estos temas?

- ¿Cuáles son las políticas de su establecimiento sobre estos temas?

- ¿Qué medidas o acciones consideran ustedes que faltan en su establecimiento educacional y requieren ser incorporadas?

Recuerden que esta actividad les permitirá contar con insumos para la realización de la segunda Auto evaluación: Propuestas de Trabajo de los distintos Estamentos del Consejo Escolar, a desarrollar al término de este módulo.

UNIDAD II

Apoyo a la Gestión Escolar

En el debate sobre educación se menciona a menudo la “gestión escolar” y la importancia que ésta tiene para mejorar la calidad de los aprendizajes.

¿Pero, a qué se refiere la “gestión escolar”?

Entenderemos gestión escolar como:

La acción ejercida en los establecimientos educacionales liderada por sus conductores con el objetivo de articular y desarrollar procesos institucionales altamente sistemáticos, intencionados, posibles de asegurar y para generar condiciones adecuadas que favorezcan el logro de aprendizajes significativos y con efectividad demostrable.

Al analizar la definición anterior, cuando se habla de:

Procesos institucionales se refiere a la escuela como un todo, donde se desarrollan prácticas y se establecen relaciones entre los diversos actores (estudiantes, docentes, directivos, padres y apoderados, auxiliares, paradocentes, etc.). Estos procesos producen efectos -impactos-, en los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de la organización en su conjunto.

Generar condiciones adecuadas alude a distintos tipos de condiciones (materiales, relacionales, organizacionales, etc.), lo fundamental de este aspecto es saber detectar y priorizar en cada escuela y/o liceo las condiciones que son necesarias generar para dar soporte a la propuesta curricular de la escuela y así velar por la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

Desde lo anterior, nos damos cuenta que la importancia de los logros de aprendizaje; el proceso de enseñanza-aprendizaje son el foco de atención de toda gestión escolar, que piensa en la calidad y la equidad de la educación.

La gestión escolar se relaciona directamente con la capacidad de organización que ejerce la comunidad educativa para mejorar los procesos de aprendizajes de los estudiantes.

Entonces, la “gestión escolar” se refiere a todas esas acciones, relacionadas entre sí, que se realizan en el establecimiento educacional para lograr los aprendizajes de los y las estudiantes, como por ejemplo:

-  Las actividades de enseñanza- aprendizaje.
-  Las acciones que se realizan con la comunidad.
-  Las actividades administrativas.
-  Los proyectos de innovación.

 Las normas y prácticas de convivencia.

Para mejorar la calidad de los aprendizajes, la sociedad chilena debe organizar su sistema educativo de tal forma que existan niveles centrales que coordinen y comunidades educativas que trabajen con autonomía. Esto implica descentralizar parte de las decisiones.

Para tomar decisiones autónomas en la escuela o liceo se requiere de un proyecto que oriente y que distinga las metas que desea alcanzar como institución educativa.

La eficiencia en la **gestión escolar** se ha hecho fundamental desde que se comenzó a implementar la nueva Reforma Educacional que transfiere responsabilidades y poder de decisión a los establecimientos educacionales. Hoy, por ejemplo, la escuela o el liceo, tiene la posibilidad de formular sus propios Planes y Programas de Estudio, tomando en cuenta lo particular de su escuela, sus estudiantes y la comunidad en la cual está inserta.

Esta descentralización del sistema educativo significa un constante desafío pero también una oportunidad para el equipo de dirección de la escuela, que en lo posible debe fomentar una gestión escolar lo más integral y participativa posible. Por lo tanto es fundamental generar equipos de trabajo que faciliten la gestión escolar.

Los Consejos Escolares son una instancia privilegiada para ejercer un apoyo directo a la gestión del establecimiento donde se ha constituido.

1. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar

1.1. ¿Qué entendemos por Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar?

En la actual etapa de la Reforma Educacional el Ministerio de Educación ha puesto su énfasis en mejorar la calidad de la educación, ya que considera fundamental elevar los aprendizajes de los estudiantes y avanzar en las capacidades de gestión que ejercen los distintos actores educativos al interior de los establecimientos educacionales.

Por lo anterior, se ha elaborado un modelo de calidad de la gestión escolar que será la base del sistema de aseguramiento de la calidad de la gestión escolar que incorpora a los establecimientos educacionales a un proceso de autoevaluación institucional, revisión externa y diseño y ejecución de planes de mejoramiento.

El modelo permite a los establecimientos educacionales obtener un diagnóstico de la situación actual de su gestión, el cual entrega como resultado un listado de fortalezas y oportunidades de mejoramiento en la calidad de los liderazgos, la convivencia escolar, el currículo pertinente, la distribución de los recursos y los resultados de aprendizajes; aspectos fundamentales de la gestión escolar.

Así durante el año 2003, la División de Educación General del Ministerio de Educación desarrolló la experiencia de implementar este Sistema de Evaluación y Mejoramiento de la Calidad de la Gestión Escolar - SACGE, con 25 Sostenedores Municipales y 68 establecimientos, abarcando siete regiones del país. Esta experiencia se denominó “Marcha Blanca 2003”.

Esta experiencia fue sistematizada, lo que permitió realizar ajustes y generar una planificación de implementación para el 2004-2005, por lo que en este último año se han incorporado al SACGE nuevos sostenedores y nuevos establecimientos.

1.2. ¿Cómo evaluar la Gestión Escolar?

Lo primero que hay que tener en cuenta es que cuando una escuela o liceo evalúa la Gestión Escolar, no es porque sí, es decir, no es un fin en sí mismo evaluar por evaluar. Tiene el sentido de mejorar los resultados educativos de la institución, promoviendo así la responsabilidad de los establecimientos, es decir, la evaluación permite que la gestión escolar sea profesional y rigurosa. Si un establecimiento no evalúa su capacidad de Gestión Escolar, es un establecimiento que está en desventaja frente al que sí lo hace.

Para evaluar la Gestión Escolar se definió previamente un modelo que se construye a partir del conjunto de **áreas y dimensiones** centrales de una organización escolar y muestra la perspectiva de calidad, a partir de la definición de **elementos** de gestión que ordenan y constituyen el referente para alcanzar resultados de calidad, para así lograr una mirada clara de los aspectos a mejorar en cada escuela y liceo.

¿Y cuáles son las áreas?

Las áreas son los ámbitos claves de la gestión en una escuela y/o liceo, se dan en el plano de las acciones que asume la organización escolar para lograr sus objetivos. Éstas áreas son:

-  Liderazgo.
-  Procesos Pedagógicos.
-  Convivencia y apoyo a los estudiantes.
-  Personas y Recursos.
-  Resultados.

El proceso de **liderazgo** es el más relevante de las áreas, ya que tiene una fuerza dinamizadora y generadora de los procesos de gestión dentro de la escuela y el liceo. Este liderazgo es asumido por los equipos directivos y de gestión de cada establecimiento, en colaboración con los docentes, estudiantes, madres, padres y apoderados. Desde esta perspectiva, esta área será de vital trascendencia para la labor de los Consejos Escolares, ya que en sus encuentros podrán aportar opiniones, ideas y propuestas relacionadas con los procesos de gestión escolar.

El área de los **Procesos Pedagógicos**, constituye lo central de la gestión escolar y se refiere a los procesos directamente vinculados con la enseñanza - aprendizaje. A esta área deben concurrir, aportar y apoyar todas las otras áreas.

El área de **convivencia y apoyo a los estudiantes**, es un área relacional y de apoyo que incluye todos los procesos de convivencia entre los actores de la comunidad educativa y todos los procesos de interacción de la escuela con el entorno familiar y comunitario.

El área de **Personas y Recursos** es un área de apoyo, base y soporte de las áreas anteriores y son facilitadoras para llevar a cabo los resultados **que cada establecimiento** quiere lograr a nivel educacional.

Cada área tiene dimensiones, las cuales expresan el contenido de cada una de ellas, identificando temas y criterios particulares y específicos, hay que tener en cuenta que son 16 las dimensiones que se dividen en las 5 áreas descritas.

¿Y los elementos?

Los elementos de gestión son más específicos que las dimensiones, son descriptores de las prácticas que se dan al interior de las unidades educativas. El modelo contempla 56 elementos de gestión que se distribuyen en las dimensiones.

Entonces, las áreas contemplan dimensiones y las dimensiones elementos de gestión. Este modelo nos permite ir de lo general a lo particular y así evaluar de forma responsable y profesional, superando las evaluaciones de opinión en que se calificaba la gestión como buena, mala, regular, deficitaria, etc., con este modelo se habla de elementos a mejorar que se encuentran en una determinada dimensión y que corresponden a un área de desarrollo de la gestión escolar.

1.3. ¿Cómo se organiza el SACGE?

El **Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar (SACGE)**, es un conjunto de herramientas evaluativas y recursos de apoyo al mejoramiento sistemático de los procesos de gestión escolar.

El SACGE está orientado a generar condiciones institucionales para la obtención de resultados educativos, además facilita el monitoreo y su evaluación permanente. Se desarrolla a partir de cuatro instancias o fases de desarrollo que se instalan en los establecimientos de forma dinámica y coherente.

¿Cuáles son estas fases?



Auto evaluación institucional:

a partir de un instrumento de auto aplicación, se describen las prácticas de Gestión Escolar en relación al modelo de calidad de la gestión. Este instrumento y proceso de reflexión permite realizar un diagnóstico de la situación. La importancia de esta fase es que se realiza un proceso interno de evaluación, buscando ámbitos que pudieran ser oportunidades para mejorar su propia Gestión Escolar.



Panel de evaluación externa:

es realizado por profesionales externos al establecimiento educacional, con una metodología evaluativa que valida el diagnóstico institucional. Genera un contraste de asignación a las evidencias levantadas en la fase anterior.



Plan de mejoramiento:

este plan se realiza a partir de las fases anteriores, así se genera una planificación, ejecución y evaluación de las prácticas en la gestión escolar que se quieren mejorar. **Esta fase es importante para los**

Consejos Escolares ya que tendrán una participación activa y propositiva, podrán revisar el PEI, y tendrán relación directa con el Mineduc y los DAEM.

Será una instancia de intercambio en que la educación tendrá un rol fundamental en las acciones a ejecutar y evaluar. Esta fase permite crear un colectivo que trabaja por la educación y genera vínculos de solidaridad y cooperación y es muy relevante ya que permite, postular a los PME -proyectos de mejoramiento educativo en gestión- donde de los Consejos Escolares tendrá un rol y una participación fundamental.

Cuenta pública:

es un medio de información y transparencia a la comunidad educativa de los avances, desafíos y propuestas que el establecimiento ha generado para mejorar la gestión escolar al interior de las escuelas y liceos.

Es importante recordar que la cuenta pública es un dispositivo con sustento legal que permite socializar la información y generar lenguajes comunes frente a la gestión escolar.

Es importante señalar que el sistema de aseguramiento de la calidad de la gestión escolar, es un sistema que convoca a distintos actores educativos, ya que permite vincularse de forma directa con los DAEM, el MINEDUC y otras organizaciones no gubernamentales que trabajan por mejorar la calidad de la gestión educativa.

Ideas sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar, que los Consejos Escolares no pueden olvidar.

-  El principal propósito de este sistema es favorecer y garantizar una gestión orientada a la calidad.
-  Una gestión de calidad se hace responsable de:
 1. Los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
 2. Los resultados institucionales.
-  Este sistema está centrado en los planes de mejoramiento de la gestión escolar.
-  Busca el liderazgo pedagógico.
-  Busca la participación organizativa de todos los actores educativos para mejorar la calidad de la gestión escolar.
-  Pone énfasis en los estudiantes y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
-  Genera alianzas estratégicas entre: los directivos escolares, el Mineduc, autoridades municipales de educación y universidades e instituciones de educación.

Desafíos:

Los Consejos Escolares al participar del SACG, estarán validando la importancia de mejorar la Gestión Escolar al interior de las escuelas y liceos. Para llevar a cabo esta tarea, es necesario:

- 📌 Valorar los conocimientos y experiencias de cada uno de los integrantes del Consejo Escolar, desde donde harán los aportes que representen a su estamento.
- 📌 Mantener permanente y estrecho contacto con los representados.
- 📌 Generar un clima de trabajo cooperativo, entusiasta y basado en la confianza y el respeto por el otro.
- 📌 Enfrentar los conflictos y problemas que se les presenten directamente y a través del diálogo.
- 📌 Compartir responsabilidades y tareas.
- 📌 Establecer un mecanismo de evaluación sistemático de su quehacer.
- 📌 Considerar en sus acciones a todos los integrantes de la comunidad educativa como sujetos de derechos.

No está de más decir que, cada establecimiento educacional, de acuerdo a sus necesidades, preocupaciones, proyecciones e identidad, estará en condiciones de definir desafíos propios que den cuenta de sus prioridades.



2. Consejo Escolar: Equipos de Trabajo para la Calidad de la Educación

Como ya se sabe, el Consejo Escolar es un equipo de trabajo que se debe constituir en cada escuela y liceo para favorecer nuevos espacios de participación de la comunidad educativa con el objeto de mejorar la calidad de la educación, el compromiso cívico de la comunidad y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer de cada establecimiento educacional.

Para lograr estos objetivos propuestos y un buen funcionamiento es que el Consejo Escolar debe generar un equipo de trabajo comprometido y organizado, y generar un equipo de trabajo para la calidad de la educación.

Para ello se deben tener en cuenta para su formación los siguientes principios que serán un desafío para el funcionamiento del Consejo Escolar: participación inclusiva, creatividad, reflexión y aprendizaje, y acción integrada.



Participación inclusiva:

La participación inclusiva, se refiere a que la dinámica de funcionamiento de los Consejos Escolares se sostiene en la participación activa de todos los miembros del grupo. Se reconoce que cada miembro del grupo tiene algo valioso que aportar y por lo tanto, cada persona es significativa por su saber, su experiencia y su representatividad (representa el pensar y el sentir de los otros miembros de la comunidad educativa).



Creatividad:

Las prácticas creativas e innovadoras dan vida al funcionamiento grupal, además de volverse un aporte a toda la comunidad, llenándose de energía. La creatividad está ligada a asumir desafíos lo que implica desarrollo y crecimiento.



Reflexión y aprendizaje:

El Consejo Escolar es un espacio para dialogar sobre materias de interés para todos los miembros que representan a los estamentos, por lo tanto, reflexionar en conjunto es una instancia de construcción colectiva y aprendizaje social.



Acción integrada:

La acción integrada será el propósito de los Consejos Escolares, es decir, cuidará que cada acción que se realice sea producto de un trabajo en equipo sistemático, basado en la participación y la creatividad, y mediatizado por un proceso de reflexión que se expresa en la capacidad de construir alternativas de solución y desarrollo en las materias de interés.

2.1. Consejos Escolares: una instancia de construcción colectiva

Si se plantea que los Consejos Escolares funcionen como equipo de trabajo para el mejoramiento de la calidad de la educación, es necesario sentir confianza y respeto por cada uno de los miembros que componen el Consejo, independientemente de su edad, creencias, opiniones, género, cargo y/o representación que ejerzan al interior del Consejo Escolar.

La **confianza y el respeto** son esenciales para construir lo que necesitamos desarrollar: una organización interna que sea democrática y participativa, que trabaje por la educación de forma comprometida.

Para lo anterior necesitamos un equipo de trabajo que pueda:

- Conversar, dialogar y discutir sobre los propósitos del Consejo Escolar.
- Definir y redactar de forma participativa los objetivos del Consejo Escolar.
- Conversar y definir las visiones y proyecciones del Consejo Escolar.

Preguntas para la reflexión.

Algunas preguntas que serán de utilidad en el momento de establecer objetivos y prioridades de un plan de trabajo, son:

¿Dónde estamos?

¿Qué queremos hacer?

¿Cómo llegaremos ahí?

¿Cómo sabremos cuándo llegamos?

En conjunto con los demás integrante del Consejo Escolar de su establecimiento, plantéense estas preguntas. Sus respuestas serán un valioso insumo en el momento en que elaboren el plan de trabajo anual.

Trabajo en equipo y colaboración**¿Cuál es el sentido de trabajar en equipo y de forma colaborativa?**

El sentido de trabajar en equipo está en que este estilo de trabajo, en el ámbito educativo, produce mejores resultados a corto, mediano y largo plazo. Además, se incorpora un sentido de formación grupal en que se prioriza el colectivo y su actitud de colaboración, actitud que se ligará a cuatro criterios de funcionamiento:

1. Pertenencia

Es un proceso paulatino, que se define porque cada uno de sus miembros se siente parte de él y se generan sentimientos de pertenencia grupal los cuales se expresan concretamente cuando el equipo de trabajo ha elaborado un plan de acción.

2. Cooperación

Es contribuir desde las capacidades y destrezas personales para lograr la planificación del grupo. Es a través de la cooperación que se hace manifiesto el carácter diverso de los Consejos Escolares.

(Mapa de la cooperación: la idea es hacer un mapa que contenga los distintos actores aportando desde su particularidad).

3. Pertinencia

La pertinencia se expresa en la capacidad del grupo de centrarse en la planificación que han creado y habla de concentración grupal, de no dispersarse, de saber priorizar, de ser activos, concretos y de generar actividades de utilidad para la comunidad educativa.

Hay que recordar que mientras más pertinente es un equipo de trabajo más creativo y productivo se vuelve.

4. Comunicación

La comunicación es fundamental para el funcionamiento de los Consejos Escolares, ya que de su actuar dependerá la calidad; así es importante que ésta se realice de forma espontánea y directa, que sea horizontal, es decir, que se centre en todos los miembros del Consejo Escolar.

Es significativa la comunicación verbal: "lo que se dice" y la comunicación analógica: "como se dice", ya que ambos elementos potencian el desarrollo de los Consejos Escolares.

También se considera significativo no emitir juicios y descalificaciones personales, ya que estos mensajes generan interferencias en los procesos comunicativos, los cuales destacan el crecimiento y, por lo tanto, el funcionamiento grupal.

Los miembros del Consejo:

-  Se preocupan de los logros de aprendizaje de los/as estudiantes y de la atención personal que ellos/as reciben al interior de los establecimientos.
-  Están activamente involucrados y comprometidos en las prioridades que se da la comunidad escolar, para mejorar los logros académicos de los y las estudiantes.
-  Promueven la participación activa de los padres/madres y apoderados en la comunidad educativa.
-  Conocen sus roles y funciones, llevándolos a la práctica sin conflictos ni dificultad.
-  Mantienen una comunicación expedita y directa con la comunidad educativa.
-  Informan de sus actividades a toda la comunidad escolar.
-  Se plantea que los Consejos Escolares sean representativos de la diversidad de miradas y de opinión que existe en la comunidad escolar.

Por lo tanto, el Consejo Escolar es una institución que al tener un trabajo delineado permite aportar sustancialmente en la gestión de la escuela y/o liceo fundamentando así su liderazgo y participación en el permanente seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión de la escuela, como por ejemplo en el ya mencionado Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión de la Escuela o en el Proyecto Educativo Institucional.

3. El Proyecto Educativo Institucional - PEI

3.1. ¿Qué es el Proyecto Educativo Institucional?

El **Proyecto Educativo Institucional** (PEI) es un instrumento que articula la **Gestión Escolar**. Es “un instrumento político y técnico que orienta el quehacer del establecimiento escolar y de sus distintos actores, explicitando la propuesta educacional y especificando los medios que se pondrán en marcha para realizarla”.³¹

Se trata del proyecto que la institución - escuela o liceo- requiere para lograr una identidad colectiva, que sea reconocida y valorada, no sólo por la comunidad donde se inserta, sino también por otras instituciones y organizaciones de su entorno, todas las cuales legitiman y reconocen una identidad al establecimiento.

El PEI es un instrumento de planificación y gestión que requiere de un compromiso de todos los miembros de una comunidad educativa, que permite en forma sistematizada hacer viable la misión de un establecimiento y que requiere de una programación de estrategias para mejoramiento de los aprendizajes.

Cada escuela y liceo debe tener un Proyecto Educativo Institucional que oriente la gestión y dirección de los procesos de aprendizaje. El PEI es la identidad del establecimiento que lo distingue de otro, en él se expresan los valores, actitudes y comportamientos esperados en un estudiante que egresa del establecimiento educacional. Todas las escuelas y liceos deben elaborar su PEI y evaluarlo anualmente para introducir los cambios necesarios.

Siendo el PEI un instrumento orientador para todas las acciones y reglamentos de la comunidad es fundamental que el Consejo Escolar conozca de sus contenidos y pueda ser consultado respecto de sus definiciones.

3.2. ¿Cómo se elabora el Proyecto Educativo Institucional?

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) se elabora como un documento. Contiene la visión, la misión, los objetivos, los propósitos y estrategias, que un establecimiento educacional se ha propuesto para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.

Se asemeja a una “carta de navegación” de la escuela o el liceo que orienta a la gestión escolar y debe responder a las siguientes preguntas:

-  ¿Cómo nos gustaría ver a nuestra escuela en el futuro? Es decir la **Visión** de nuestro establecimiento que orienta la toma de decisiones y que debe ser alcanzable.
-  ¿Quiénes somos? Es decir la **Misión** que une a la escuela y/o liceo y que lo distingue de otros establecimientos.
-  ¿Cuáles son las metas más importantes que queremos lograr en nuestra escuela? (**Objetivos**)
-  ¿Cómo podemos lograrlas? (**Estrategias**)
-  ¿En qué tiempos y con qué recursos? (**Cronograma y Financiamiento**)
-  ¿Quiénes se van a hacer cargo y de qué? (**Responsabilidades**)

³¹. Ministerio de Educación. “Guía de apoyo para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional”. Chile. 1995.

¿Qué debe incluir el Proyecto Educativo Institucional?

El Proyecto Educativo Institucional debe tener los siguientes contenidos:

Antecedentes generales

En esta parte se entrega información general sobre el establecimiento: ubicación, matrícula, profesores y otro personal contratado, funcionamiento (jornada escolar, horario), EGE, Centro de Padres, Centro de Alumnos, entre otros.

Diagnóstico

Se realiza un diagnóstico para ver cuáles son las fortalezas y las debilidades, como también las oportunidades y amenazas del establecimiento educacional.



Objetivos y Metas



Visión, misión, planes de estudio, formas de evaluación.



Reglamento de Convivencia

3.3. ¿Quiénes elaboran el Proyecto Educativo Institucional?

El equipo directivo de la escuela o el liceo está a cargo de la elaboración del PEI. Pero para que el PEI tenga mayor posibilidad de éxito se recomienda que se elabore entre todos los miembros de la comunidad educativa, es decir, entre el equipo de dirección, profesores, orientadores, paradocentes, estudiantes, padres, madres y apoderados y auxiliares. De esta forma se pueden recoger sus demandas y expectativas, como también las de la comunidad en general, donde está situada la escuela.

¿Quiénes participan en la construcción del PEI y por qué?

Participan en la construcción del **PEI** los siguientes estamentos:

1. Docentes:

Son ellos los que conocen a los estudiantes y están en la tarea docente, y son los que mejor comprenden las condiciones favorables y desfavorables para el aprendizaje.

2. Alumnos:

Son ellos los que conocen mejor sus intereses y necesidades, saben en qué condiciones se motivan y cuándo lo hacen efectivamente.

3. Padres y apoderados:

Las nuevas concepciones de aprendizaje denotan una manera distinta de relacionarse entre adultos y jóvenes. Se aceptan y valoran los distintos saberes y las áreas de desconocimiento que ambos poseen. Así, un padre puede tener mucha autoridad para ayudar a sus hijos a usar una enciclopedia, pero necesita ser un aprendiz de ellos cuando estos le enseñan computación. Los padres además poseen conocimientos acerca de sus hijos que los maestros necesitan para el proceso de enseñanza- aprendizaje, y manejan conocimientos acerca de la comunidad y la vida que se requieren para decidir sobre aprendizajes pertinentes.

4. Sostenedores:

Por la responsabilidad que les compete en la administración de los recursos (humanos, materiales y financieros) y por el rol que pueden tener en la adecuada organización del establecimiento, y en la relación con la comunidad.

5. Otros actores de la comunidad:

Representantes de las distintas instituciones comunitarias, sociales, culturales, productivas, etc.

Una efectiva participación producirá en los diversos actores importantes efectos: Por una parte, será una motivación directamente relacionada con el grado de participación que ellos tengan. Por otra, un sentido de pertenencia, el cual será mayor en la medida que sean mayores la participación y la motivación.

3.4. ¿Para qué sirve el Proyecto Educativo Institucional?

La elaboración del PEI y la evaluación anual es una oportunidad para que todos los miembros de la comunidad educativa se pongan de acuerdo sobre las metas que se quieren lograr a corto, mediano y largo plazo; qué valores se quieren promover en la escuela; cómo se pueden mejorar los aprendizajes de los y las estudiantes; y qué proyectos de mejoramiento e innovación se necesitan formular para alcanzar las metas.

El PEI tiene la capacidad de dar a conocer el tipo de educación que ofrece a todos los actores de la comunidad de donde forma parte la unidad educativa. Además, señala a los involucrados cómo es su funcionamiento y cuáles son las formas y procedimientos que siguen a su existencia.

El PEI debe ser un guía permanente en el proceso de reflexión y construcción colectiva que se lleva a cabo entre todos y durante todos los días en la escuela o liceo. La propuesta educacional es perfectible, flexible y dinámica, por ello es importante revisar continuamente la validez, pertinencia y efectividad de la opción del PEI.

En resumen el PEI:

- Define el sentido y la misión de la escuela o liceo.
- Se basa en el conocimiento de su escuela o liceo y de su entorno, de sus debilidades y potencialidades.
- Su meta debe ser mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes en forma integral.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben participar activamente en su elaboración y evaluación.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Participación de los Centros de Padres y apoderados y Centros de Alumnos

La participación de madres, padres, apoderados/as y estudiantes en la elaboración y evaluación del PEI, varía mucho de un establecimiento a otro. En algunas escuelas y liceos participan en todo el proceso, desde el diagnóstico, la elaboración y la ejecución hasta la evaluación del PEI, que se realiza anualmente.

En otros establecimientos los Centros de Padres y Apoderados son solamente informados o consultados sobre un PEI que ya ha sido elaborado por el equipo de dirección y los docentes.

El Plan Anual Operativo y el Proyecto Educativo Institucional

El PEI es un instrumento que orienta la gestión de la escuela o liceo y el Plan Anual Operativo (PAO) también llamado Plan Anual de Acción (PAA). El PAO es la programación anual del establecimiento, es decir, es la planificación a corto plazo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se realiza generalmente al comienzo de cada año escolar. A través del plan anual, los establecimientos dan continuidad a aquellas experiencias que han resultado significativas para los y las estudiantes.

El Plan Anual Operativo incluye: objetivos, metas, actividades, responsables, plazos y resultados. Éste es elaborado generalmente por el Equipo Directivo del establecimiento.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Proyectos de Mejoramiento (PME)

A veces se puede confundir el Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME) con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Los **PME** surgen como proyectos innovadores para mejorar aspectos de los aprendizajes que están más débiles. Su objetivo es elevar el nivel de logro en las áreas de: lecto-escritura, matemática, ciencias sociales y ciencias naturales, arte, educación física e integración social.

Los PME, que forman parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) se postulan anualmente a un Fondo creado especialmente para este fin.

Los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME) se vienen realizando desde 1992 y han aumentado la participación de madres, padres y apoderados/as en el quehacer de la escuela, a través de su colaboración y aporte en actividades pedagógicas o conocimientos de su oficio, como monitores de talleres y de ayuda a los profesores.

Dentro del PEI se articulan distintas iniciativas y programas de acción como, por ejemplo, Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME), Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura (PMI), Proyecto Enlace, entre otros. En el PEI también se integran aquellas actividades que son propias de la escuela o liceo.

Cada uno de estos proyectos podrá ser consultados y/o propuestos por el equipo del Consejo Escolar e informados respecto de los avances que estos han tenido, si así ha quedado estipulado en la primera reunión del Consejo Escolar.

Es importante tener en cuenta que el proyecto educativo institucional forma parte del Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM).

3.5. Los Consejos Escolares y el Proyecto Educativo Institucional

Conocer la importancia que tiene el PEI para la escuela es fundamental para los Consejos Escolares. Como el PEI es un instrumento que guía el quehacer del establecimiento en todos sus aspectos, necesita de un permanente seguimiento y fiscalización. Esta tarea debe ser realizada por los Consejos Escolares en el

momento que son consultados por la Cuenta Pública, antes de que ésta sea presentada a la comunidad educativa.

Este rol de seguimiento es parte integral de los aportes que hace el Consejo Escolar cuando participa en la generación del PEI o en su evaluación, por eso cuando se entrega la Cuenta Pública no hace más que mantener una mirada atenta sobre esta guía del quehacer del establecimiento.

Es importante recordar que el Proyecto Educativo Institucional sólo se transforma en un instrumento si refleja el sentir de todos los actores de la comunidad escolar y logra involucrarlos en el cumplimiento de las metas que se han acordado conjuntamente.



Actividad de Aprendizaje N° 7

El Consejo Escolar debe ser consultado sobre el Proyecto Educativo Institucional y las metas del establecimiento para poder, de esta forma, hacer propuestas y sugerencias concretas sobre temas específicos, y aportar a su cumplimiento.

Las siguientes preguntas les ayudarán a conocer su realidad en relación a este tema y a tomar las medidas necesarias para incorporar a toda la comunidad en esta tarea.

Los invitamos a ustedes, reunido con lo demás miembros del Consejo de su establecimiento, a responder estas preguntas que les aportarán en la comprensión de las tareas que les corresponden como representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Comenten, considerando la realidad de su escuela o liceo:

- ¿Es conocido y compartido el PEI por todos los miembros de la comunidad?

- Si no es conocido por todos ¿qué estrategia se puede utilizar para darlo a conocer y hacerlos partícipes de él?

- ¿Qué aspectos del PEI consideran ustedes, se requiere fortalecer?

- ¿Qué aspectos del PEI consideran ustedes, se debería modificar?

- ¿Cuáles son los Objetivos Fundamentales Transversales que han priorizado en su PEI? Si no se trabajan, ¿qué acciones realizarían para incluirlos?

- ¿Cómo contribuyen o deberían contribuir los distintos actores de su comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes y directivos) para lograr los objetivos establecidos en el PEI? ¿Se los incluye en el diagnóstico, en la elaboración general o en alguna parte de su ejecución?

Las respuestas de las siguientes preguntas planteadas les permitirán establecer, en su plan de trabajo, iniciativas tendientes a incorporar a la comunidad en el mejoramiento de la calidad de la educación.

- Analicen los “Procedimientos de resolución no violenta de conflictos” y comenten: ¿cuánto han aportado o no a mejorar las relaciones interpersonales y si no han ayudado, por qué creen que ha sido así y qué pueden hacer para mejorar? ¿Cómo la incluirían en el PEI?

- ¿Cómo puede aportar el Consejo Escolar al mejoramiento de la convivencia escolar al interior del establecimiento educacional? Plantee sugerencias concretas.

4. Jornada Escolar Completa

La Reforma Educacional Chilena en síntesis

La Reforma Educacional es un proceso de largo plazo, gradual e incremental, iniciada a comienzo de los años '90. Se ha hecho posible gracias a un nuevo marco institucional que combina criterios de descentralización y competencias por recursos, con criterios de discriminación positiva hacia los más necesitados.

Una importante característica de la Reforma es que se considera sistémica, lo que significa que intenta hacerse cargo del todo, y no sólo de una parte. De esta forma quiere afectar paulatinamente a todas las dimensiones del sistema, por lo que interviene en:

-  Programas de mejoramiento e innovación pedagógica (para educación básica y media).
-  Reforma Curricular.
-  Desarrollo profesional docente.
-  Jornada Escolar Completa.

La Reforma ha sido producida desde la base del sistema, es decir, desde las escuelas y liceos, y no desde arriba hacia abajo, con la intención de integrar a la comunidad educativa en su gestión y desarrollo (por ejemplo, a través de sus propios planes y programas de estudio y el PEI).

Los tres ejes de la Reforma son: Calidad-Equidad-Participación

El fundamento de la **Jornada Escolar Completa (JEC)** radica en el reconocimiento del tiempo como un factor que afecta positivamente al aprendizaje y como un elemento necesario para potenciar el trabajo técnico de los docentes y la gestión de cada establecimiento. Asimismo, existe una estrecha vinculación entre la JEC y la **equidad**, por una parte porque privilegia el ingreso a establecimientos que atienden a una población escolar en riesgo social y educativo y además iguala las oportunidades de aprender al aumentar de manera significativa el tiempo del trabajo escolar a todos los estudiantes a nivel nacional.

La Jornada Escolar Completa es un requisito para el éxito de las políticas de mejoramiento de la **calidad** de la educación e igualar las oportunidades de aprendizaje, al aumentar de manera significativa los tiempos pedagógicos con el propósito de desarrollar mejor el nuevo marco curricular.

Esta medida supone un esfuerzo importante de parte del Estado de Chile para dotar a los establecimientos educacionales de mayor tiempo escolar y así alcanzar mejores resultados de aprendizaje de los alumnos y alumnas, situación reforzada con el hito histórico en la educación chilena que se modificó la Constitución para asegurar 12 años de escolaridad obligatoria y gratuita para todos los jóvenes del país hasta los 21 años.

La experiencia sostiene que un elemento fundamental en la implementación de la jornada escolar es la gestión organizacional de los establecimientos escolares, la cual muestra una asociación fuerte con el funcionamiento de la JEC, los problemas que enfrenta, los que resuelve, los que quedan pendientes en cuanto a recursos humanos, de alimentación, infraestructura y equipamiento.

El gran desafío para los establecimientos es desarrollar las mejores estrategias de gestión pedagógica, así el mayor tiempo escolar disponible permitirá a las comunidades educativas asumir, de manera crecientemente descentralizada, los retos que implica realizar el nuevo currículo para responder a las necesidades educativas de los alumnos, mediante la ejecución de actividades que complementen y enriquezcan el plan de estudio. Se propone desarrollar mecanismos de aseguramiento de calidad en base a la revisión y mejoramiento de los procesos de la escuela. Esto incluye generar un lenguaje común entre los actores del establecimiento educacional en base a categorías de progreso continuo.

Actualmente los alumnos y alumnas tienen con la Jornada Escolar Completa entre 200 y 250 horas más de clases al año. La JEC fija el mínimo diario a ocho horas pedagógicas para la educación municipal y subvencionada, hecho decisivo para mejorar la calidad y equidad de la educación. Diversos estudios demuestran que el mayor tiempo en la escuela o liceo está asociado a mayores aprendizajes en los niños y jóvenes. Antes sólo los alumnos de colegios particulares pagados contaban con jornadas completas.³²

5. Medición de Logros de Aprendizaje,

¿qué mirar y dónde consultar?

Los logros de aprendizaje son significativos para toda la comunidad escolar ya que es una referencia de cómo está funcionando el establecimiento educacional, no es sólo una responsabilidad individual de los y las estudiantes, sino una responsabilidad compartida por profesores, directores, madres, padres y apoderados.

Los logros de aprendizaje están expresados en la política educativa en los denominados Objetivos Fundamentales Verticales (OFV), los Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) y también en los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT), que son los logros actitudinales, sociales y valóricos que toda persona debe tener y desarrollar para ser un miembro integral de la sociedad democrática. Las metas y logros de aprendizajes incluyen competencias, habilidades, actitudes y contenidos expresados en los Objetivos Fundamentales Verticales y Transversales del marco curricular vigente que tienen que ser medidos para saber si alcanzamos las metas que se han propuesto para cada nivel y, además, si tienen la calidad que se esperaba.

5.1. ¿Cómo se miden los logros de aprendizaje?

La modalidad cotidiana de medir los logros de aprendizaje son las notas que en cada subsector o asignatura reciben los y las estudiantes permanentemente.

Los OFT por su carácter transversal no son calificables por sí solos, pero sí todos los subsectores los deben evaluar y promover. Los OFT son contenidos, temas, objetivos o competencias que “atraviesan” todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo a la nueva Reforma Curricular chilena hay que lograr un aprendizaje integral donde existan puntos de encuentro entre las dimensiones cognitivas (actividades intelectuales relacionadas con distintas materias) y normativas (propiciar habilidades, valores y actitudes).

Los Objetivos Fundamentales Transversales buscan desarrollar en los y las estudiantes un conjunto de capacidades y competencias de carácter personal y social (autoestima, solidaridad, trabajo en equipo,

³². UNICEF. Participación de los Centros de Padres en la educación. Ideas y herramientas para mejorar la organización. Chile. 2005

responsabilidad individual, entre otras), y cognitivas (investigar, comunicar, innovar, crear, resolver problemas, entre otras).³³

Para medir los logros de los aprendizajes se cuenta con:

-  El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Educativa, del cual se ha hecho referencia anteriormente, que es un instrumento nacional que permite evaluar logros de aprendizaje.
-  Otro mecanismo de medición de carácter nacional que evalúa los logros de aprendizaje de los OFV y CMO en cuatro subsectores o asignaturas considerados más significativos es la prueba SIMCE.
-  El establecimiento educacional puede crear sus propios instrumentos de medición de logros considerando los aprendizajes esperados por nivel desde los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, como de los Objetivos Fundamentales Transversales.

Entonces se podría preguntar: ¿cómo pueden los distintos miembros del Consejo Escolar en forma conjunta ayudar a mejorar los logros de aprendizaje?

El Consejo Escolar debe fundamentalmente ser informado sobre los logros de aprendizaje, en especial en lo que se refiere a los resultados de las pruebas de medición que participa el establecimiento, como por ejemplo la prueba SIMCE, TIMSS, Estudio Internacional de Educación Cívica, entre otras. Al mismo tiempo puede aportar ideas y sugerencias para evaluar el logro de los OFT que están más influenciados social y culturalmente, y que se han explicitado en el Proyecto Educativo Institucional.

5.2. El Sistema de Medición de la Calidad de la Educación - SIMCE y los Consejos Escolares

El SIMCE consiste en una prueba que se aplica una vez al año, a nivel nacional, a todos los y las estudiantes del país que cursan 4° y 8° año de enseñanza básica, o 2° año de enseñanza media.

Su objetivo es obtener información acerca de la calidad de algunos aspectos del proceso educativo que se realiza en escuelas y liceos, para orientar acciones y programas de mejoramiento de la calidad de la enseñanza.

El SIMCE mide los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios (OF-CMO) de los Programas Indicativos del Ministerio de Educación (específicamente el aprendizaje logrado en Lenguaje y Comunicación, Matemáticas y Ciencias), en comparación con años anteriores y con otros establecimientos.

¿Cómo se pueden analizar los resultados del SIMCE?

El SIMCE mide lo que se espera que cada niño o niña domine mínimamente, según el Marco Curricular, por eso no es una medida de excelencia académica sino de logros mínimos. Por lo mismo, se explica la importancia de que la mayoría de los establecimientos logre un buen puntaje. Cuando un grupo de estudiantes baja su rendimiento en relación con la prueba anterior, esto significa que las medidas pedagógicas y recursos adicionales, que muchas veces se han entregado al establecimiento, no han dado resultado.

Los resultados de las pruebas SIMCE son condicionados por varios factores como el nivel socio-económico, la inasistencia, capacidad de aprendizaje, las metodologías de enseñanza, el ambiente escolar, por lo que no se deben comparar puntajes de escuelas cuyas condiciones sean muy distintas.

³³. Revisar Anexo para conocer las habilidades, conocimientos, actitudes y valores que buscan desarrollar los OFT en la Enseñanza

Los resultados de la prueba le permiten a los docentes:

- Conocer los logros de aprendizaje de los estudiantes, estableciendo comparaciones en relación con otros establecimientos y con el país en su conjunto.
- Evaluar la efectividad de las acciones ejecutadas para mejorar la calidad del aprendizaje, al comparar los resultados actuales con aquellos obtenidos tres años antes.
- Analizar el nivel de exigencia o el nivel de complejidad de las tareas que los estudiantes son capaces de enfrentar.

A los padres y apoderados, los resultados del SIMCE les sirven para:

- Complementar la información sobre el rendimiento escolar de sus hijos, agregando a las notas individuales obtenidas en la escuela datos sobre el rendimiento promedio del curso y del establecimiento.
- Incentivarse a revisar cómo contribuir en casa a los procesos de aprendizaje, generando un mayor compromiso con la educación de sus hijos.
- Conocer la realidad del establecimiento en relación a otros establecimientos de la misma comuna o región, de similares características socioeconómicas o en relación al promedio del país.

Los resultados de la prueba le permiten al Ministerio de Educación:

- Detectar los establecimientos con mayores problemas de calidad de la educación, lo que permite focalizar programas especiales de apoyo. Comúnmente, éstos incluyen asistencia en gestión y metodologías pedagógicas, y establecen planes de evaluación sistemática.
- Orientar programas de perfeccionamiento e incentivo docente.

Función del Consejo Escolar en relación al SIMCE

El SIMCE es un dato más de la realidad escolar que debe ser informado al Consejo Escolar. Éste debe conocer y analizar los logros de los establecimientos y proponer mecanismos para mejorar las áreas deficitarias y estimular el logro de los objetivos propuestos.

Actividad de Aprendizaje N° 8

Como hemos visto, el Consejo Escolar debe ser informado en relación a los resultados del SIMCE, y a su vez, debe proponer mecanismos para mejorar las áreas deficitarias y estimular el logro de los objetivos propuestos.

A continuación, les presentamos algunas preguntas que les ayudarán a usted, en conjunto con los demás miembros del Consejo, a comprender los aportes que les corresponden en este ámbito como representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Considerando la realidad de su establecimiento educacional, y en conjunto con los demás miembros del Consejo Escolar, den respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los factores que incidieron en los resultados de la última prueba SIMCE?

- ¿Por qué mejoraron o empeoraron los puntajes en relación a años anteriores?

- ¿Cómo pueden los distintos actores de la comunidad educativa (director, docentes, estudiantes con sus familias) contribuir a mejorar los resultados de las pruebas?

- ¿Qué tipo de apoyo se requiere para mejorar los resultados?

- ¿Qué podemos aprender de las escuelas y liceos (con características semejantes a las de nuestro establecimiento) que han logrado un buen puntaje en el SIMCE?

Segunda Autoevaluación:

Propuestas de Trabajo de los distintos Estamentos del Consejo Escolar

En esta unidad revisamos las áreas de acción y las funciones del Consejo Escolar que pueden ser resumidas en tres ámbitos:

- Mejorar la convivencia y apoyar en la formación integral de los estudiantes.
- Contribuir y aportar al mejoramiento de la gestión del establecimiento.
- Contribuir en el logro de aprendizajes efectivos.

Se identificó cada uno de estos ámbitos y las tareas asociadas que deberán ser desarrolladas por el Consejo Escolar: sexualidad, violencia, participación, seguridad, autocuidado, prevención, entre otras; y la manera cómo se deberían enfocar y trabajar en cada establecimiento educacional, considerando sus propias realidades y necesidades. En este módulo entramos directamente en lo que serán las tareas de cada Consejo.

Para llevar a la práctica lo aprendido, a continuación, y considerando lo revisado en este segundo módulo, las actividades de aprendizaje sugeridas y de las reflexiones realizadas con los distintos miembros de los estamentos del Consejo Escolar, ustedes debe elaborar, en conjunto con todos los miembros del Consejo, una **“Propuesta de trabajo de los distintos estamentos del Consejo Escolar”** para el establecimiento educacional.

En el caso de que el Consejo Escolar del establecimiento ya tenga definido o esbozada una propuesta, establezcan una actividad de revisión, a la luz de lo estudiado en este segundo módulo y elaboren las modificaciones u optimizaciones que consideren necesarias.

La propuesta de trabajo debe contener al menos, por cada estamento participante en el Consejo, los temas que serán tratados por ellos (presentados según orden de importancia), las metas, las principales acciones a realizar y los plazos estimados de aplicación.

Bibliografía

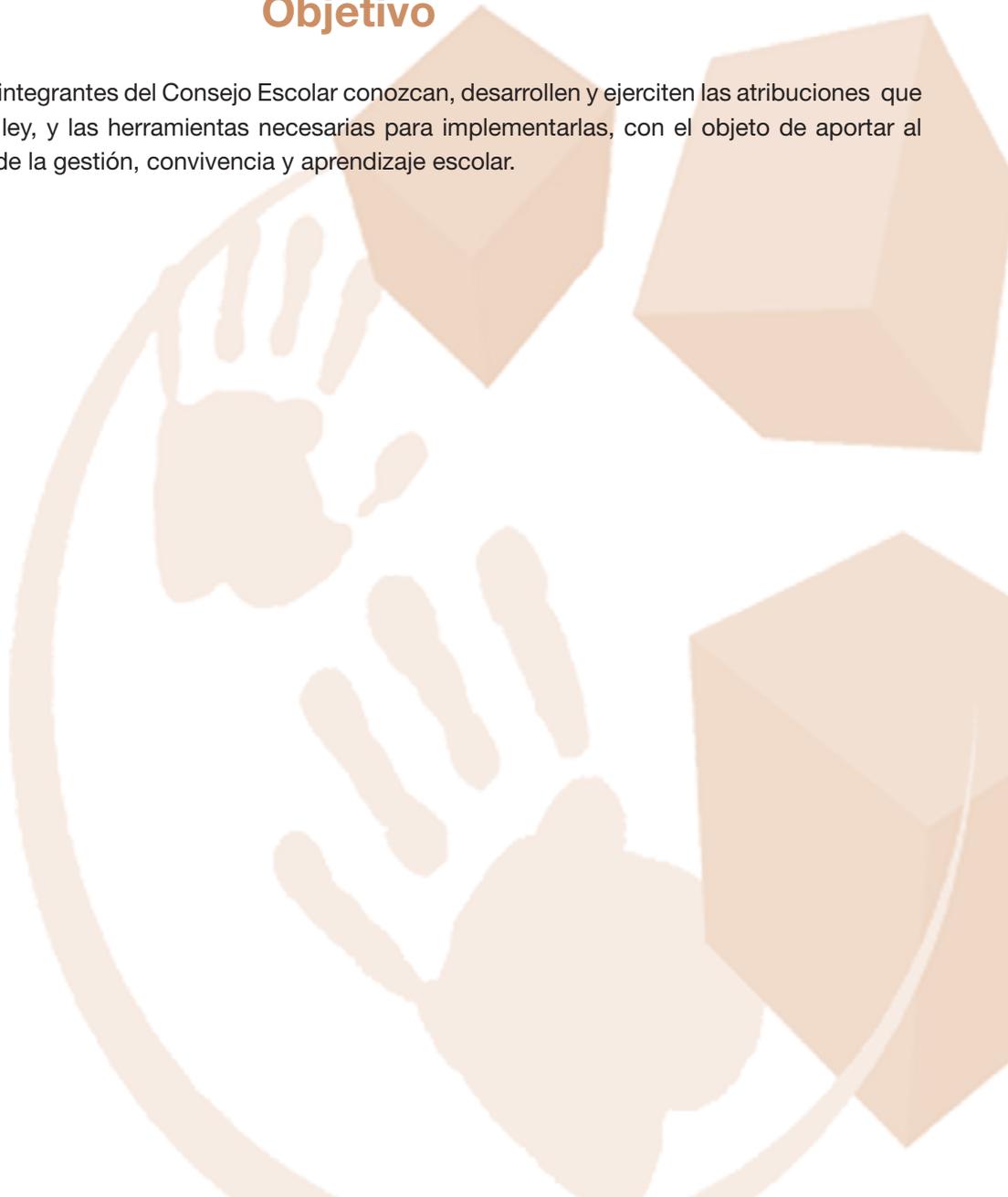
- Lavín, S., del Solar, A. , Padilla. “El PEI como herramienta de construcción de identidades, Guía metodológica para los Centros Educativos”. PIIE. Chile. 1997.
- Ley N° 19.779. Ley en Prevención del Virus de la Inmunodeficiencia Humana, (Ley Sida). Santiago, 4 de diciembre de 2001.
- Base de Datos del Diario Oficial. Ley N° 19.688 modifica la Ley N° 18.962, orgánica constitucional de enseñanza, en lo relativo al derecho de las estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales. Santiago, Junio 28 de 2000.
- Ley N° 19.927 de Delitos Sexuales de Pornografía Infantil. Santiago, 05 de enero de 2004.
- Ministerio de Educación “Política de Educación en Sexualidad. Para el mejoramiento de la educación”. Chile. 1993.
- Ministerio de Educación “Oportunidades para la educación sexual en el nuevo currículo”. Chile. 2002.
- Ministerio de Educación. “Política de Convivencia Escolar” Unidad de Apoyo a la Transversalidad. Chile. 2002.
- Ministerio de Educación “Guía de apoyo para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional”. Chile. 1995.
- www.mineduc.cl . Ministerio de Educación. 2005.
- Ministerio de Justicia. “Protegiendo los derechos de nuestro niños y niñas”. Chile. 2004.
- Ministerio de Educación. Reglamento a la Ley N° 19.688. Fecha de promulgación: 12 de marzo de 2004. Fecha de publicación: 24 de marzo de 2005.
- UNICEF. Participación de los Centros de Padres en la educación. Ideas y herramientas para mejorar la organización. Chile. 2005.

MÓDULO 3

Atribuciones del Consejo Escolar

Objetivo

Lograr que los integrantes del Consejo Escolar conozcan, desarrollen y ejerciten las atribuciones que les confiere la ley, y las herramientas necesarias para implementarlas, con el objeto de aportar al mejoramiento de la gestión, convivencia y aprendizaje escolar.



Introducción

Una educación de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes, con equidad y más participación de la ciudadanía, es el desafío que el Ministerio de Educación asume en el marco de las políticas de participación ciudadana. De acuerdo a este compromiso, el ministerio desarrolla acciones orientadas a “fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el diagnóstico, diseño y evaluación de los programas educativos y promocionar la incorporación de todos los actores de la comunidad educativa en la generación de normas de convivencia escolar”.¹

La participación entendida como un derecho de ciudadanía, supone que las personas estén involucradas en las decisiones y acciones que les afectan, para ello es fundamental contar con información clara y precisa del sistema educativo, tener formación para ejercer el derecho a ser consultados, debatir y elaborar propuestas en común y participar en instancias de toma de decisiones.

Un avance en este sentido es la modificación a la ley que regula la Jornada Escolar Completa, la cual dispone que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, que regulado en su integración y funciones, permitirá avanzar significativamente en la promoción de una activa participación de la comunidad escolar en el desarrollo de la calidad de la educación chilena.

Como hemos visto en los módulos anteriores, el Consejo Escolar es un organismo de participación que tendrá la función de escuchar, acoger y responder, desde su rol, las inquietudes, necesidades y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

En este módulo veremos las atribuciones que tienen los Consejos Escolares y revisaremos algunas herramientas que les permiten actuar de una manera eficiente dentro de la comunidad escolar, aportando a mejorar la calidad de la educación.

¹. Ricardo Lagos Escobar. Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, Gabinete

Presentación de Actividades del Módulo

A continuación de la lectura-estudio del Módulo 2 y de la realización de la segunda auto evaluación: “Propuestas de Trabajo de los Distintos Estamentos” del Consejo Escolar de su establecimiento educacional, les proponemos continuar con el presente Módulo 3: “Atribuciones del Consejo Escolar”.

Para optimizar sus aprendizajes, reforzar los contenidos de este Módulo 3 y desarrollar las auto-evaluaciones planteadas, les sugerimos hacer relecturas de las temáticas que requieran reforzar, estar atentos al material complementario y a los Anexos presentados en el texto y ver en su video los microprogramas que apoyan las temáticas, correspondientes específicamente al Capítulo 4: Participación estudiantil y Capítulo 5: Participación de Apoderados.

En este módulo se plantea la tercera y última auto evaluación, correspondiente al Proyecto Final: “**Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar**”, el que debe ser desarrollado en conjunto con los demás miembros del Consejo y en base a la segunda evaluación sumativa. La estructuración de este Plan debe responder a las necesidades del establecimiento, a los problemas de mayor importancia que deben ser resueltos a la brevedad, y donde el Consejo Escolar tiene atribuciones para actuar.

Para cumplir con el objetivo de la actividad, se le presenta un formato de proyecto final, el cual se encuentra en módulo 4 “Instrumentos de trabajo”.

Los invitamos a ustedes, y a todos los miembros del Consejo Escolar del establecimiento educacional, a trabajar en el siguiente módulo; será la base para estructurar este “Plan Anual del Consejo”.

UNIDAD I

Las Atribuciones del Consejo Escolar

Las atribuciones de los Consejos Escolares dicen relación con las facultades que tienen para ser **informados y consultados** sobre determinadas materias.

El artículo 2° del Decreto N° 24 de fecha 27 enero del año 2005, que reglamenta el procedimiento para la constitución y funcionamiento de Consejos Escolares, estipula que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, en adelante “el Consejo”, el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo.

Revisemos a continuación cada una de estas atribuciones:

1. El Consejo Escolar debe ser Informado

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) **Los logros de aprendizaje de los alumnos/as.** El director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados del rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- b) **Los Informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación** respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el director en la primera sesión luego de realizada la visita.
- c) **En los establecimientos municipales, de los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.** El director pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos.
- d) En los establecimientos municipales del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.
- e) **Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.** Esta información la entregará el sostenedor cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.²

². Gobierno de Chile. Ministerio de Educación. Decreto N° 24 de Fecha 27 Enero 2005. Reglamento de Ley N° 19.979 que crea los Consejos Escolares.

2. El Consejo Escolar debe ser Consultado

El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Programa Anual y actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

De acuerdo a esta facultad los Consejos Escolares, podrán hacer propuestas en las materias que serán consultados, esto quiere decir que pueden hacer sugerencias concretas y además velar por el cumplimiento de los compromisos que se tomen al respecto.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

3. El Consejo Escolar puede ser Propositivo

El Consejo Escolar tendrá carácter propositivo en las materias que sean de interés de la comunidad escolar, es decir, pueden hacer propuestas y sugerencias concretas respecto a las temáticas consultadas y a otras temáticas que permitan velar por el cumplimiento de los compromisos que, como establecimiento, hayan tomado.

Estas facultades deberán ser asumidas por cada uno de los integrantes del Consejo, desde su participación activa como representante de su grupo de pares. Esto significa que, cada opinión que se entrega en los Consejos Escolares, deberá ser discutida y previamente clarificada en cada estamento.

Para que estos Consejos, puedan consolidarse como equipos de trabajo al interior de cada establecimiento educativo, se hace necesario definir una organización interna, producto del acuerdo y participación de todos sus integrantes. Este proceso implica analizar en conjunto los objetivos, prioridades y proyecciones que establecerán para su período. Para que estos fines se conviertan en una realidad, es necesario ordenarlos en un plan de trabajo y luego concretar proyectos que permitan hacer más efectivo y transparente su trabajo.

4. El Consejo Escolar puede ser Resolutivo

El sostenedor en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutorias al Consejo y en qué materias y asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.³



³ Gobierno de Chile. Ministerio de Educación. Decreto N° 24 de Fecha 27 Enero 2005. Reglamento de Ley N° 19.979 que crea los Consejos Escolares.

UNIDAD II

Herramientas para un Consejo Escolar Efectivo

Como hemos visto en la Unidad anterior, el Consejo Escolar tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. Para desarrollar estas funciones, dentro de la comunidad educativa, el Consejo Escolar debe contar con algunas herramientas de gestión que le permitirán ejercer sus atribuciones de una manera más efectiva.

Estas herramientas corresponden a modelos y técnicas en materias tales como:

-  Desarrollo de proyectos.
-  Conformación de Redes de Apoyo.
-  Técnicas de información.
-  Liderazgo.
-  Técnicas para la toma de decisiones.

A continuación revisaremos cada una de ellas:

1. Teoría y Modelo de Proyectos

Diferencias entre plan, programa, proyecto, actividad y tarea.

Si bien estos términos en el lenguaje corriente pueden utilizarse indistintamente, dentro de conceptos de la planificación, se utilizan con alcances muy diferentes. Cada uno de estos términos indica distintos niveles de concreción.

-  Un **plan**, hace referencia a las decisiones de carácter general, engloba las estrategias de acción y el conjunto de medios e instrumentos a utilizar para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
-  Un **programa**, en sentido amplio, se refiere a un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades; servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.
-  En un mayor grado de concreción está lo que se denomina **proyecto**, instrumento de planificación más específico referido a un conjunto de actividades concretas interrelacionadas, tendientes a la satisfacción de una necesidad o resolución de un problema que se haya detectado.
-  La **actividad** es el medio de intervención sobre la realidad, mediante la realización integrada de diversas acciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos específicos de un proyecto.
-  La **tarea** es la acción que operacionaliza una actividad con un grado máximo de concreción y especificidad.

Un ejemplo de lo anterior, sería:

Plan de educación; Programa Jornada Escolar Completa; Proyecto construcción de establecimiento educacional; Actividad levantar los muros; Tarea poner los ladrillos.

¿Para qué planificar en los Consejos Escolares?

Planificar el trabajo del Consejo Escolar, requiere un esfuerzo y desarrollo de ciertas habilidades para programar y elaborar proyectos por parte de sus miembros, para ello será necesario aprender a pensar, organizando las ideas mediante el uso mental de la información, compatibilizando y articulando diferentes elementos y haciendo propuestas realistas para la solución de los problemas. Además es importante pensar, teniendo en cuenta los objetivos y metas que se deben alcanzar, junto con la capacidad mental para manejar e integrar diferentes datos (aportados en el diagnóstico) y desde esta información recibida y elaborada, formular el proyecto.

Elementos para el diseño de Proyectos “Un buen diseño de proyecto debe especificar los elementos esenciales que se requieren para crear un sistema de seguimiento para la ejecución del proyecto y la evaluación consecutiva de los efectos e impactos del mismo”.⁴ Por lo tanto, programar es un procedimiento para introducir organización y racionalidad en la acción con el propósito de alcanzar ciertos objetivos, lo cual exige dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- | | | |
|---|---|-----------------------------------|
| 1. El, ¿qué se quiere hacer? | → | Naturaleza del proyecto |
| 2. El, ¿por qué se quiere hacer? | → | Origen y fundamento |
| 3. El, ¿para qué se quiere hacer? | → | Objetivos |
| 4. El, ¿cuánto se quiere hacer? | → | Metas |
| 5. El, ¿dónde se quiere hacer? | → | Localización |
| 6. El, ¿cómo se va a hacer? | → | Actividades, Tareas y Metodología |
| 7. El, ¿cuándo se va a hacer? | → | Calendario |
| 8. El, ¿a quiénes va dirigido? | → | Destinatarios |
| 9. El, ¿con quiénes se va a hacer? | → | Recursos Humanos |
| 10. El, ¿con qué se va a hacer? | → | Recursos materiales y financieros |

Aun, cuando se tenga en cuenta todos estos requisitos, habrá siempre un margen de incertidumbre en cuanto a los resultados que el planificador espera. Siempre existirán factores que están fuera del control de quienes programan. Esto significa que los planes, programas y proyectos se elaboran para ser aplicados a una realidad fluctuante, con dinamismo entremezclado y con actores que tienen intereses diferentes en relación con los objetivos del proyecto.

⁴ Ander-Egg, Ezequiel; Aguilar, María José. “Cómo Elaborar Proyectos”. Colección Política, Servicios y Trabajo Social. Editorial LUMEN. B.A.

Frente a cualquier **¿qué hacer?** que se enfrenta, las respuestas a estas interrogantes nos proporcionan los datos e información mínima, para poder tomar una serie de decisiones que permitan introducir organización, racionalidad, compatibilidad y coherencia a la acción. Estas preguntas, y sus respectivas respuestas, nos pueden ayudar a considerar y descartar propuestas con el fin de hacer diseños que, al menos de forma preliminar tengan algunas posibilidades de realización y no sean cosas ilusas e inalcanzables.

Explicitar los objetivos es responder a la pregunta **¿para qué?** se hace. Es decir, se trata de indicar las finalidades o los efectos que se pretenden alcanzar con el proyecto.

Es necesario realizar una distinción entre la finalidad del proyecto (**Impacto**) y lo que es el objetivo o los objetivos del proyecto (**Efecto**). El siguiente ejemplo nos puede ayudar a ver de manera más clara la distinción entre Impacto y Efecto:

“Disminuir la repitencia en el segundo ciclo básico de la X región”.

Este ejemplo está indicando una finalidad, con lo cual se precisa el impacto que puede tener el proyecto.

En este otro ejemplo, de otra manera formulada, estamos señalando un objetivo (**Efecto**).

“Mejorar las prácticas pedagógicas de los docentes que atienden el segundo ciclo básico en la X región”.

Con este ejemplo podemos deducir que el mejorar las prácticas pedagógicas de los docentes que atienden a este ciclo de la educación básica, está contribuyendo a disminuir la repitencia en la región si se dan determinadas condiciones o supuestos. Pero que disminuya la repitencia en la región, no depende exclusivamente del mejorar las prácticas pedagógicas, sino de éste efecto y otros efectos más, que pueden ser ajenos al proyecto en sí.

Por lo anterior, es importante distinguir lo que serán **efectos** del proyecto (objetivos que se esperan alcanzar) y lo que será el posible **impacto** del mismo (a qué fin contribuirá el proyecto si se desarrolla con éxito).

La buena formulación del objetivo principal y de los objetivos específicos, es garantía para obtener un buen proyecto, ya que en torno a estos se da la coherencia al conjunto de actividades que componen el proyecto.

El **Objetivo general** (propósito central del proyecto), viene generalmente dado por los objetivos generales de un programa.

Los **Objetivos específicos** son los pasos a dar para alcanzar o consolidar el objetivo general.

Las **Metas**. Para que los objetivos adquieran un carácter operativo, hay que traducirlos en logros específicos, es decir, hay que indicar cuánto se quiere lograr con la realización del proyecto dentro de un plazo determinado y en un ámbito o espacio también delimitado.

De acuerdo a lo anterior, las metas operacionalizan los objetivos, estableciendo cuánto, cuándo y dónde se realizarán estos, de modo que las actividades y acciones correspondientes puedan ser claramente establecidas, permitiendo determinar el nivel y composición de los insumos, las actividades que es preciso emprender y la modalidad de las operaciones para realizar las actividades.

El **Producto** es el primer nivel de resultado al que se llega por el hecho de haber realizado con éxito las actividades y es la condición previa para el logro de los objetivos y metas (efectos). Si se obtienen los productos programados y se dan las condiciones o supuestos establecidos, debe lograrse entonces el objetivo y la meta.

Es importante no confundir, en el diseño del proyecto, los objetivos, metas y productos. La generación de estos últimos depende exclusivamente de la realización de las actividades, y en esta fase del proceso no intervienen demasiados factores internos.

Los productos que pueden obtenerse en proyectos de tipo social (generalmente los proyectos educativos se encuentran clasificados en lo social de acuerdo a la tipología de proyecto y a su vez responden a categorías establecidas tales como; Producción de bienes, Infraestructura y prestación de servicios), pueden ser:

- Resultados Materiales (por ejemplo: número de escuelas construidas, instalaciones reparadas, etc.).
- Servicios Prestados (por ejemplo: Personal capacitado, servicios proporcionados, aplicación de nuevas metodologías técnicas, etc.).

Lo importante, es distinguir claramente los productos (resultados de actividades) de los efectos (resultados de la utilización de los productos para lograr el objetivo propuesto).

En el ejemplo utilizado anteriormente el efecto u objetivo del proyecto es:

“Mejorar las prácticas pedagógicas de los docentes que atienden el segundo ciclo básico en la X región”.

La **Meta debería ser:** “Mejorar las prácticas pedagógicas de los docentes que atienden el segundo ciclo básico en la X región en el año 2002, reduciendo en un 50% la repitencia”.

El **producto podría ser:** “Capacitar a los docentes que atienden el segundo ciclo básico en nuevas prácticas pedagógicas en cuatro cursos de 120 horas de duración cada uno”.

Por último, se debe señalar que para un buen diseño del proyecto, es necesario que los productos que se mencionan cumplan, a lo menos, con los siguientes requisitos;

- Que su realización pueda comprobarse, tanto en lo que se refiere a la cantidad como al tiempo de consecución.
- Que estén ordenados según una secuencia temporal lógica.
- Que su realización sea esencial para conseguir el objetivo propuesto.

- Que sean realizables con los recursos disponibles.

Las **Actividades**. Ningún proyecto puede realizarse sin una sucesión de quehaceres y acontecimientos que tienen el propósito de transformar ciertos insumos en los resultados previstos (producto) dentro de un período determinado.

Por lo tanto, la realización de un proyecto es la ejecución secuencial e integrada de diversas actividades. Esto implica que en el diseño del proyecto se ha de indicar, de manera concreta y precisa, cuáles son las actividades que hay que ejecutar para alcanzar las metas y los objetivos propuestos. Para ello debe explicarse la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las diferentes **tareas**, de modo tal que el encadenamiento de las mismas no sufra desajustes graves que influyan negativamente en la realización y resultado del proyecto.

El diseño del proyecto es el proceso de elaboración de una propuesta de trabajo de acuerdo a pautas y procedimientos sistemáticos. En la organización, ordenamiento y coordinación en el tiempo y en el espacio de todas las tareas que hay que realizar para lograr eficientemente productos, metas y objetivos, debemos considerar los siguientes aspectos:

- Especificar y ordenar las actividades a realizar.
- Distribuir las unidades periódicas de tiempo, donde se señale la fecha de inicio y de término de cada actividad. Esto quiere decir que debemos ordenar y sincronizar las actividades, puesto que algunas son previas, paralelas o posteriores a otras, dentro del proceso de realización del proyecto.
- Indicar la cantidad y calidad de los insumos necesarios que precisa cada actividad (humanos, servicios, equipo, dinero, bienes, etc.).

De lo que se trata es de no limitarse a un simple listado de tareas y actividades, sino establecer un curso o trayectoria que permita fijar la dinámica del proyecto en función del volumen y del ritmo de operatoria.

Metodología: Es necesario especificar siempre el instrumento metodológico y técnico que se utilizará para realizar las actividades. Cuando existe un único procedimiento para llevar a cabo una actividad, lo importante es aplicar esa técnica de la manera más eficaz posible.

Sin embargo, cuando existen una serie de **técnicas**, el problema que se plantea es el de seleccionar una de ellas, siendo ésta, la alternativa que mejor se adapte a los fines del proyecto.

En el caso de proyectos educativos, un criterio básico y central es la selección de métodos y técnicas que facilitan, promueven o posibilitan la participación de todos los actores educativos en el desarrollo del proyecto.

Gráficamente podría reflejarse en un cuadro como el siguiente:

Objetivo general**Objetivo específico**

Meta	Producto	Actividades	Tareas	Técnicas



1.1. Relación entre los Principales Elementos de un Proyecto.

Un buen diseño de proyecto debe identificar a los beneficiarios y actores claves, establecer un diagnóstico de la situación problema, definir estrategias posibles para enfrentarla, determinar los objetivos generales y específicos, resultados o productos esperados y los recursos mínimos necesarios. Al mismo tiempo debe contemplar la definición de indicadores para realizar el seguimiento y verificación de resultados.

En todo proyecto se distinguen tres etapas: **Diseño, Implementación y Evaluación.**

A. Diseño

Corresponde en términos temporales al **“Antes”**. Es previo al desarrollo de acciones del proyecto. Este incluye la propuesta de trabajo en función de la identificación de los beneficiarios, problema a resolver, causas y efectos de ese problema, estrategia de solución ofrecida, los objetivos, los resultados esperados, las actividades y los recursos que ocupará en su desarrollo. Debe explicitar también los factores externos que garanticen su factibilidad y la definición de indicadores para realizar el seguimiento y verificación de resultados.

B. Implementación

En términos temporales se refiere al **“Durante”**. Corresponde a la ejecución o puesta en marcha de la propuesta del proyecto. Esta etapa de diseño del Plan de Acción, se inicia una vez concluido el diagnóstico participativo y se refiere a la planificación de actividades de la organización, en este caso del Consejo Escolar. En ésta se incluye la organización y estructura del equipo ejecutor del proyecto, la asignación de tareas, plazos y responsables para cada objetivo, productos y actividades comprometidas. Una buena planificación hará que los esfuerzos se unan, facilitando el logro de los objetivos, y por lo tanto, permitirá alcanzar una efectiva solución de los problemas que el grupo haya decidido abordar.

C. Evaluación

Está referida temporalmente al **“Después”**. Es la etapa posterior a las acciones directamente relacionadas con el proyecto, corresponde a la fase de descripción y análisis de resultados obtenidos de acuerdo a ciertos principios y marcos teóricos para dicho fin. Aquí se trata de mirar objetivamente el “cambio” ocurrido en la realidad actuada durante y/o posteriormente a la ejecución del proyecto. En un sentido amplio la evaluación es el juicio o apreciación final que emite una persona o un equipo sobre las actividades y resultados de un proyecto.

En el caso particular de un proyecto social (Martinic, 1996), cita al BID que define la evaluación como “una herramienta de aprendizaje en todos los ciclos del proyecto, desde el diseño, hasta la ejecución, monitoreo y evaluación expost, con el objeto de establecer algunas normas y patrones para que los procesos y productos de la intervención sean eficaces”.

De esta manera, la evaluación no sólo se limita a registrar o medir resultados para la toma de decisiones, sino que contribuye al conocimiento que fundamenta la intervención, aportando al aprendizaje y a los conocimientos que los propios equipos a cargo de los proyectos tienen del problema que abordan. Este aprendizaje es el que permite ampliar y enriquecer las perspectivas conceptuales y prácticas que tiene el equipo de la realidad intervenida, permitiendo focalizar las acciones y controlar de mejor manera las variables y factores que inciden en los resultados o cambios que se quiere lograr.

1.2. Diagnóstico Participativo

Como veíamos anteriormente, lo inicial en el diseño de Proyectos es el **Diagnóstico**. Esta es la actividad que se realiza para **conocer una situación en todas sus dimensiones y reconocer las causas que la determinan, con el objeto de obtener información necesaria para diseñar una solución efectiva y establecer acciones pertinentes.**

En este sentido el diagnóstico deberá tener las siguientes características:

-  Ser participativo; involucrar a todas las personas afectadas.
-  Incorporar la(s) causa(s) del problema, para que la acción tenga mayor eficiencia y vaya a la raíz del o los problema(s) detectados.
-  Presentar las consecuencias del problema, para motivar la acción y poder constatar los resultados del proyecto.
-  Precisar los aspectos que se desea conocer con mayor profundidad, para evitar un trabajo superficial.

¿Cómo hacer un Diagnóstico Participativo?

Este implica no sólo describir el problema, sino también involucrar a todas las personas de la organización en el conocimiento y solución de sus problemas, analizando a fondo las causas que los provocan, determinando las consecuencias que tiene cada uno de ellos y proponiendo formas para cambiar la situación.

El diagnóstico participativo es una actividad eminentemente educativa, ya que por el sólo hecho de participar en el proceso, aprenderán y obtendrán nuevos conocimientos y ampliarán su mirada sobre la realidad, además les permite proponer soluciones propias, efectivas y realistas.

Este diagnóstico se realiza a través de cuatro pasos fundamentales, los cuales se describen a continuación.

Paso 1: Conocer la realidad

Aquí es importante:

-  Delimitar cuál es el ámbito de la realidad que interesa conocer.
-  Quiénes serán las personas que participarán en este proceso de diagnóstico.

Este primer paso, consiste en hacer una reunión para compartir distintas visiones que los participantes tienen sobre el tema. Esta permitirá obtener un cuadro general o primera impresión sobre la situación, utilizando algunas técnicas o dinámicas de grupo, como por ejemplo; socio-drama, lluvia de ideas, etc.).

Paso 2: Interrogándonos sobre los principales problemas

Este paso consiste en profundizar en el conocimiento de los problemas más importantes ya detectados en el paso anterior.

Aquí es útil:

-  Cuantificar el problema.
-  Indagar en las explicaciones que las personas ya se han configurado respecto del problema.
-  Estudiar las consecuencias que la situación tendrá si no es alterada.
-  Conocer si lo que estamos analizando es algo nuevo, o si se han intentado soluciones con anterioridad.
-  Indagar sobre los recursos internos y externos, para procurar la solución del problema.

Paso 3: Proponiéndonos desafíos

Este paso consiste en imaginar una nueva realidad, buscar formas de cambiar la situación utilizando toda la información proporcionada por el diagnóstico participativo. Tiene como finalidad, que los participantes adopten una posición activa frente a la situación y se propongan ideas de acciones que se podrían implementar para superar el problema (propuesta realista).

Paso 4: Comunicando lo aprendido

Aquí es conveniente planificar una actividad que permita comunicar a toda la organización las conclusiones y resultados alcanzados. Con el propósito de que la comunidad aprenda más sobre la realidad de su medio y por otro lado, que apoye los esfuerzos que se realizan para resolver los problemas que presenta la organización.⁵

1.3. Técnicas y Herramientas Metodológicas utilizadas para recoger información y definir el problema

Estas técnicas se clasifican en **cuantitativas** y **cualitativas**. Entre las primeras se encuentran las entrevistas estructuradas y los cuestionarios, y entre las segundas las entrevistas abiertas o semi-estructuradas, la observación y grupos focales.

Para lograr una buena definición del problema con los datos recogidos, se requiere tener un panorama de las causas y consecuencias, para ello se puede utilizar:

A. El “Árbol del Problema”:

Esta herramienta permite diagnosticar con precisión una determinada situación, es decir, nos ayuda a ordenar los aspectos de una situación en un problema central y estimar sus causas y efectos.

El “Árbol del Problema” se construye desarrollando seis pasos:

Paso 1: Identificando el problema

Este puede ser general o específico. Se recomienda hacerlo lo más específico posible de manera que sea más fácil identificar las causas, consecuencias y actores involucrados y de esta manera conseguir soluciones más efectivas. Los problemas deben ser evidentes e irrefutables.

⁵. Flamey, Guido; CIDE. Pérez, Luz M.; UNICEF. “Participación de los Centros de Padres en la Educación”. Ideas y herramientas para mejorar la organización. 2ª Edición actualizada. Enero. 2005.

Paso 2: Identificando, seleccionando y formulando el problema central

De manera que quede expresado en forma corta, clara, precisa y relevante.

Paso 3: Identificando y visualizando las causas del problema central

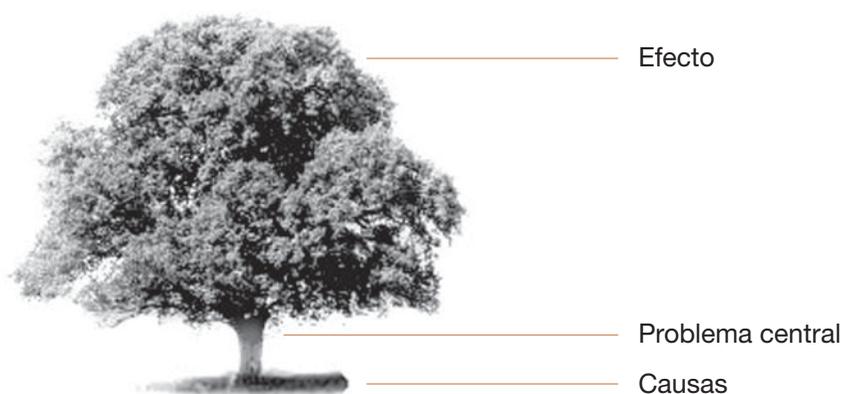
Precisando los diferentes niveles de causalidad que se van generando en el análisis. Una vez identificadas las diferentes causas del problema por solucionar se puede empezar a priorizar entre ellas. Se sugiere algunos criterios para esta priorización de causas.

1. Que tenga relación con las políticas de la institución.
2. Que tenga importancia para la solución del problema.
3. Que sea motivadora para el grupo.
4. Que sea factible de solucionar.

Luego de priorizar las causas se requiere de un análisis riguroso y específico para llegar a una precisión del problema que permita el planteamiento de soluciones concretas y factibles, esto se hace:

- Identificando y visualizando todos los efectos del problema central, precisando los diferentes niveles de estos.
- Elaborando un esquema que muestre las relaciones de causa y efecto en forma de “Árbol del Problema”, diferenciando los niveles del mismo. Así en el tronco se ubicará el problema, en las raíces las causas y en las ramas los efectos.
- Finalmente, revisando el esquema, considerando la totalidad de los aspectos relevantes de la situación que se analiza.

Esquema del Árbol de Problema



Una vez identificada la causa principal del problema, es posible empezar a plantear soluciones concretas en torno a éste en orden de prioridad. Si hay más de una solución para el mismo problema específico es necesario jerarquizar y concentrar los esfuerzos de solución en una de ellas.

Esto puede esquematizarse en un “**Árbol de Soluciones**”.

Un “**Árbol de Soluciones**” puede constituirse a partir de una definición de lo que sería una solución propuesta al problema estudiado.

Éste se construye desarrollando cuatro pasos:

Paso 1:

Identificando las principales situaciones o modos de superar el problema central del árbol del Problema.

Paso 2:

Identificando y anotando todos los fines o resultados que se esperan lograr con la solución del problema.

Paso 3:

Identificando y anotando todos los medios requeridos para alcanzar la solución prevista.

Paso 4:

Elaborando un esquema, que muestre las relaciones entre los medios y fines en forma de “Árbol de Soluciones”, diferenciando los niveles del mismo.

Así, en el tronco se ubican las soluciones, en las raíces los medios requeridos y en las ramas los fines o resultados esperados.

Esquema del Árbol de Soluciones



B. Análisis FODA:

Otra herramienta metodológica recomendable es el análisis “**FODA**”. Esta técnica permite obtener información más precisa del diagnóstico, lo que facilita la toma de decisiones sobre los lineamientos de trabajo para alcanzar los objetivos previamente formulados.

El término **FODA** es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras:

 **Fortalezas:** Son los recursos y capacidades especiales con que cuenta una organización.

-  **Oportunidades:** Son aquellas posibilidades favorables a desarrollar que se deben reconocer o descubrir en el entorno de la comunidad escolar, en este caso de los Consejos Escolares. Para esto es muy importante estar informado y conocer las redes con que cuenta la escuela o liceo.
-  **Debilidades:** Son aquellos factores que están dificultando el logro de los objetivos e iniciativas planteadas por la organización. Una vez reconocidas se debe trabajar en cómo modificarlas, para alcanzar dichos objetivos.
-  **Amenazas:** Son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden transgredir los objetivos que persigue la organización.

De estas cuatro variables, tanto las fortalezas como las debilidades están en el ámbito interno de la organización, por lo que resulta posible actuar directamente sobre ellas; en cambio, las oportunidades y las amenazas son variables externas y resulta más difícil manejarlas.⁶



⁶ Flamey, Guido; CIDE. Pérez, Luz M.; UNICEF. "Participación de los Centros de Padres en la Educación". Ideas y herramientas para mejorar la organización. 2ª Edición actualizada. Enero. 2005.

Actividad de Aprendizaje N° 1

A partir de la lectura que han realizado de este módulo, donde hemos visto que existen una serie de herramientas que facilitan la determinación de problemas o situaciones que deben ser resueltas en nuestra comunidad, los invitamos a reflexionar en relación a las técnicas de “Árbol de Problemas” y Análisis FODA.

A continuación, comenten, con los demás miembros del Consejo Escolar, las técnicas mencionadas y responda a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál de estas dos técnicas es posible de ser utilizada en su comunidad educativa para obtener información sobre problemas que requieren resolución? Es importante que consideren su realidad en términos de recursos para realizar estas tareas. Fundamenten su respuesta.

- Realicen, en su Consejo Escolar un ejercicio simple que les permita ejercitarse en la detección y determinación de problemas, utilizando una de las dos técnicas. Describan la situación y la forma de aplicación de la técnica.

Recuerden que estas actividades de aprendizaje les permitirán prepararse, junto a todos los miembros del Consejo, para la realización de la evaluación sumativa final: Proyecto Final: “Plan Anual del Consejo Escolar” de su establecimiento educacional.

2. Construcción de Redes de Apoyo. Concepto de Redes de Apoyo en el sistema educativo

Las Redes de Apoyo ponen en contacto a personas e instituciones con capacidades, intereses y objetivos complementarios. Su función es ofrecer apoyo, enriquecimiento mutuo y cooperación para la transformación personal y grupal, generalmente orientadas hacia proyectos concretos.

El desarrollo de Redes de Apoyo en el sistema educativo implica la voluntad de poner en marcha un proceso de construcción permanente de relaciones entre diversos actores que tienen interés o necesidad de realizar acciones conjuntas que redunden en un mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.

Este concepto de trabajo en red y su práctica se fundamenta en una visión sistémica de las instituciones e interacciones sociales y en la conciencia de la complejidad y flexibilidad de estos sistemas. Si nos referimos a la escuela, los actores educativos, las instituciones que los incluyen y sus vinculaciones se ubican en un contexto articulado con otros que se relacionan y condicionan recíprocamente.

La unidad educativa, concebida como un sistema, está en relación con los padres, madres y apoderados, con otras escuelas de la comuna, con el DAEM, con el Departamento Provincial de Educación, con la Secretaría Regional de Educación y con otras instituciones de la comunidad.

Desde este juicio se podría deducir que la escuela está inserta en un complejo y dinámico tejido social que constituye una red que la sustenta, la cual no siempre es visible para los actores involucrados, por lo tanto un paso importante consiste en analizar y tomar conciencia de los vínculos existentes entre la escuela y su entorno.

2.1. Tipos de Redes de Apoyo

Se puede distinguir las llamadas Redes Primarias y Red Externa.

Redes Primarias.

Son aquellas que tienen relación con los vínculos “naturales”, cotidianos de las personas y las instituciones y constituyen el tejido social que las sustenta. La escuela o liceo entendido como una comunidad donde interactúan profesores, alumnos, directivos y otros actores educativos con un propósito compartido, constituye por definición una Red Primaria entre estos actores. Sin embargo, el hecho de que estos actores compartan un mismo hábitat e incluso permanezcan juntos durante varias horas al día, no significa que realmente sean una Red Primaria si cada miembro está aislado, si no hay intercambio real entre ellos o si no se dan relaciones de mutuo apoyo. Si las relaciones son sólo formales, significa que la institución no ha logrado construir en sí misma una red que le posibilite una adecuada interacción hacia “adentro” y hacia “afuera”. Cuando esto ocurre, la institución requiere de apoyo para poder reencontrarse y retomar los vínculos “naturales” de desarrollo personal y solidaridad recíproca.

Red Externa.

Es la vinculación de carácter esporádico con otras instituciones de la comunidad, tales como; otros establecimientos educacionales, organizaciones vecinales, clubes deportivos, universidades, ONG, empresas y otras.

El trabajo en red y su práctica tiene que ver con una concepción diferente de las interacciones sociales al interior de las instituciones y entre ellas, con una lógica diferente al de las relaciones jerárquicas tradicionales. Se trata de mirar estas relaciones como eminentemente horizontales, flexibles y personalizadas, donde la división del trabajo y las responsabilidades son funcionales, es decir, se realizan en función de las tareas y no sólo en relación a roles predeterminados como sucede habitualmente en las instituciones rígidas.

Un aspecto interesante de considerar es que las redes se auto-generan y en su interior se promueven formas de asociación, comunicación y cooperación. Estos aportes fundamentan el desarrollo de la autonomía de las instituciones sociales que, a través de su capacidad de darse normas o institucionalizarse, se auto-organizan en un proceso de creciente cooperación y comunicación interna y externa.

Esto significa que la escuela o liceo, a partir de sus fortalezas y de su capacidad de oferta, hace demandas a la comunidad en función de sus necesidades, en este intercambio construye su red y desarrolla su autonomía, es decir, su capacidad de autoorganizarse, diferenciarse, relacionarse con otros, tomar decisiones, etc.

Por último, otra particularidad del trabajo en red es el necesario conocimiento propio entre las personas que se relacionan, el reconocimiento de sus particularidades y afinidades, incluso de las personas de otras instituciones con las que se realizan tareas conjuntas y con las cuales hay experiencias que compartir.

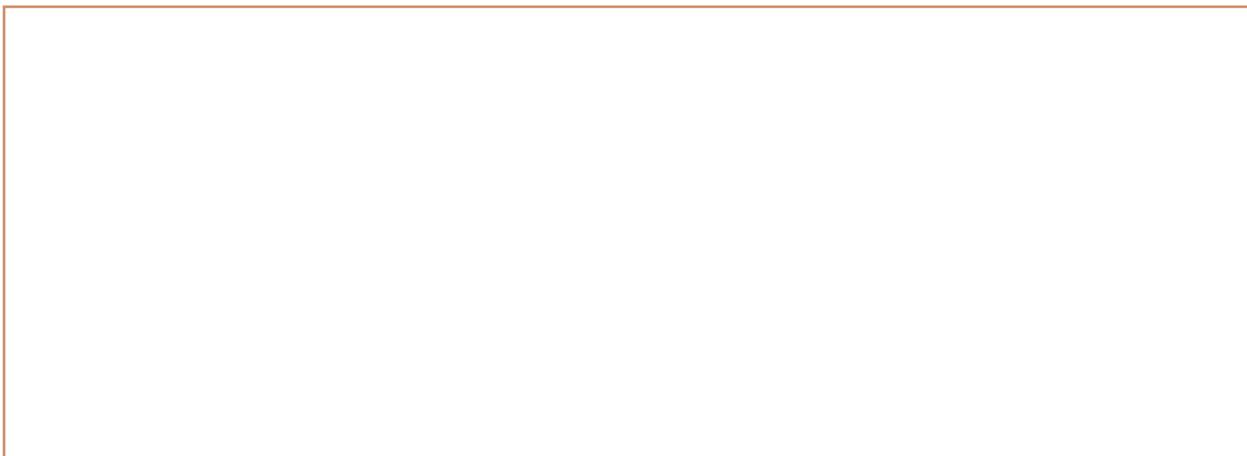
Actividad de Aprendizaje N° 2

A partir de lo expuesto en el módulo acerca del concepto, construcción y tipos de redes de apoyo en el sistema educativo, realicen, al interior del Consejo Escolar y en conjunto con los demás miembros, un “mapa de redes de apoyo”. Utilicen para esto toda la información que los participantes del Consejo tengan y las que puedan obtener en el establecimiento educacional.

Consideren en este “mapa” la siguiente información:

- Tipo de red
- Ubicación
- Persona de contacto

Mapa:



Una vez realizado este mapa, manténgalo, en el establecimiento educacional, en algún lugar visible para todos.

Recuerden que esta información será de mucha utilidad al momento de preparar la tercera y última auto evaluación, correspondiente a este módulo: “Plan Anual del Consejo Escolar” de su establecimiento educacional.

3. Liderazgo

Una condición necesaria para llevar a cabo las tareas propuestas.

El **liderazgo** es una de las condiciones relevantes para llevar a cabo una buena gestión organizacional en los Consejos Escolares.

La existencia y el desarrollo de la dimensión de liderazgo, busca en esencia que las personas desarrollen todo su potencial, junto con hacer crecer la organización. Esta condición dependerá entonces de la propia persona. Los líderes no nacen, llegan a serlo a través de sus esfuerzos personales en los que van adquiriendo la capacidad de inspirar y movilizar a los demás.

El liderazgo es una de las más importantes expresiones del poder en las relaciones sociales y por consiguiente en las organizaciones.

La teoría ecléctica del liderazgo, conocida como teoría interaccional, señala que el liderazgo es el resultado de la interacción entre cuatro variables. Estas son:

- a) La estructura de personalidad del líder.
- b) La personalidad de los miembros del grupo.
- c) La estructura y función del grupo.
- d) La situación por la que atraviesa el grupo.

Esta teoría tiene importancia en las organizaciones ya que busca conseguir niveles crecientes de compromiso de parte de sus miembros, por consiguiente, es un rol que debe ser asumido y que implica obligaciones y derechos para quienes los tienen. El líder es quien puede determinar cuáles son las normas del grupo y cómo están siendo acatadas por los miembros de éste. Al respecto, el líder goza de poder e influencia para conseguir modificar las normas grupales, pero no obstante, al mismo tiempo es quien más debe regirse por ellas.⁷

3.1. Modelos de Liderazgo

Hersey y Blanchard (1982), han elaborado una teoría moderna de liderazgo interaccional que ellos denominan situacional y proponen cuatro estilos genéricos de liderazgo.

1. **Líder que manda.** Define los roles, e instruye sobre qué, cómo y dónde realizar las tareas. Este estilo es apropiado para personas con poca autonomía.
2. **Líder que persuade.** Busca que el seguidor se entusiasme con la idea y con las decisiones que se toman, mediante la comunicación y el apoyo afectivo.

⁸. Abarca, N. "Estilos de Liderazgo" El Líder fuente de Inspiración y modelo. Apuntes. Curso Programa de Perfeccionamiento en Administración de Negocios. Abril. 2005.

- Líder que participa.** Comparte y facilita el proceso de decisión como un miembro más del equipo, dando principalmente apoyo emocional.
- Líder que delega.** Da autonomía a los seguidores permitiendo que estos se desarrollen en forma autónoma.⁸

En definitiva, hoy se piensa que no es posible entender el liderazgo sin considerar el contexto o situación, es por eso que se habla de “**Líder situacional**”. El Líder debe saber descifrar el tiempo y la situación que le toca vivir. No es lo mismo ser líder de un grupo pequeño que de un grupo grande; resulta diferente dirigir personas cuando las tareas son estructuradas que cuando el trabajo es creativo.

4. Técnicas de Información

La comunicación

La comunicación es lo que está en la base de todo sistema social, pero no es algo dado ni se desprende en forma automática de la organización social, es entendida originalmente como un proceso central de intercambio de información y de transmisión de significados en toda agrupación humana.

Quando dos o más personas establecen relaciones, se comunican y cada una aporta a esta acción, desde una situación personal diferente. En otras palabras, comunicar quiere decir poner en común, estar en relación o compartir.

Se ha dicho que la comunicación siempre genera excesos e, incluso, se la define como una forma de generación de repetición. En efecto la comunicación consiste en un tipo de transmisión muy especial, dado que la persona que entrega información no la pierde, aunque el otro (la persona que la recibe) la gana. Entonces, se ha creado repetición en el sentido que la información que antes poseía un individuo ahora la poseen dos o más.

La comunicación resultará efectiva, cuando lo que uno quiere transmitir es entendido por la persona con la cual nos estamos comunicando. Para esto es importante desarrollar habilidades sociales que nos permitan relacionarnos en forma más efectiva. Algunas de estas habilidades o destrezas necesarias para una buena comunicación son:

- Asertividad**, consiste en hacer valer los derechos propios, diciendo de manera abierta y clara lo que uno piensa, quiere y siente, respetando a las otras personas. Ser asertivo implica la habilidad de saber decir “no” y “sí” de acuerdo con lo que realmente se quiere decir.
- Empatía**, esta habilidad nos permite sintonizar con los miedos, penas y alegrías del otro, generando sentimientos de simpatía, comprensión y cordialidad.
- Escuchar activo**, esta habilidad es fundamental a la hora de liderar. Significa estar física y psicológicamente presente cuando alguien se dirige a uno. Saber escuchar es validar al otro y

⁹ www.teleduc.cl, enlace curso Consejos Escolares.

 concederle tiempo y atención para que se exprese libremente.

Desarrollar confianza, es una condición esencial para trabajar en equipo. Confiar en el otro es un requisito para realizar acciones en conjunto. Se identifican tres aspectos que crean relaciones de confianza en el trabajo en equipo: la sinceridad, la competencia y cumplimiento de promesas. Es importante tener en cuenta que la confianza es un proceso constante y dinámico entre las personas y no permanece en el tiempo por si sola.

Comunicación y Credibilidad

Siempre que existe una diferencia entre lo que se hace y lo que se dice, se genera una falta de credibilidad, la que a su vez provoca problemas de comunicación.

La credibilidad se basa en tres factores: veracidad, experiencia y dinamismo.

Estos tres factores indican que los líderes deben actuar con integridad, hablar a partir de una base de conocimientos y comunicar sus mensajes con confianza y entusiasmo. Muchas veces pasa mucho tiempo para lograr que se genere credibilidad y sólo se requiere unos minutos para perderla.

Finalmente es importante decir que la coherencia entre las distintas formas que se usa para comunicar es la clave de una comunicación exitosa.

CANALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN O INFORMACIÓN

Son las vías que permiten la transmisión del mensaje que se quiere entregar. Lo más común es en forma verbal a través del diálogo cara a cara, pero existen además otros medios posibles como: las asambleas, reuniones, medios escritos, diario mural, red telefónica, radio y correo electrónico, entre otros.

Para conocer más en detalle cada una de estas técnicas que nos permiten compartir información con otros, lo invitamos a visitar el sitio web del curso⁹, donde encontrará un completo cuadro con los tipos de medios, sus utilidades, ventajas y desventajas.

5. Técnicas para la Toma de Decisiones

La toma de decisiones es una destreza o habilidad que puede ser aprendida por todos y todas, basada en los valores y percepciones del sujeto que toma la decisión. En el decidir se está consciente de la posibilidad de elegir entre alternativas, es decir, se está consciente de que se puede elegir de otra manera. En los grupos de trabajo, se trata no sólo de una decisión respecto a un cierto estado de cosas, sino, además de la decisión de comunicar o no comunicar qué se ha decidido, qué no se ha decidido, qué se piensa decidir o qué se ha decidido no decidir.

Podemos distinguir tres tipos de toma de decisiones:

-  Programadas, se establece un diseño y planificación con procedimientos específicos.
-  No programadas, se dan en forma espontánea o sin programación.
-  Coercitivas, la toma de decisiones es obligada y sin la participación de las partes concernidas.

¹⁰. Olivero, Laura Trinidad. "El proceso de Toma de Decisiones". Universidad Carlos Albizú Recinto San Juan.

5.1. Pasos para la toma de decisiones

-  **Definir la situación o problema.** Aquí se debe describir las situaciones o problemas de manera específica, para ello se pueden hacer las siguientes preguntas: ¿Qué provoca el problema?, ¿Por qué ocurre?, ¿Dónde, cómo, con quién y qué está pasando? Es importante clarificar los conceptos para una mejor comprensión de la situación y establecer un orden de prioridad en los problemas a tratar, es útil distinguir entre lo “urgente” y lo “importante”.
-  **Buscar las causas posibles de la situación.** En esta fase es necesario recibir mayor información de aquellos que están siendo afectados por esto y se sugiere hacer una descripción de la causa de este problema o situación.
-  **Identificar alternativas para resolver la situación.** Desarrollar un proceso de lluvia de ideas y luego buscar entre éstas la mejor idea que resolverá el problema. En la selección de alternativas se considerará aquella más realista, que cuenta con los recursos y tiempo suficiente para ser implementada y que resolverá el problema a más largo plazo.
-  **Establecer el plan de acción para implementar la mejor alternativa.** Aquí es importante considerar las etapas para la implementación de la mejor alternativa, los recursos de tiempo, recursos materiales y humanos y qué sistemas o procedimientos deberían ser modificados.
-  **Monitorear la implementación del plan.** Es importante cotejar si el plan establecido está dando los resultados esperados.
-  **Verificar si el plan ha sido efectivo o no.** En esta última fase se evalúa los logros, aquí es importante observar si los cambios realizados son adecuados, para evitar que a futuro se repita el mismo problema.¹⁰

Cuando las decisiones tomadas son efectivamente grupales observamos que son planificadas con tiempo, entregan información adecuada, no ocultan los verdaderos propósitos de la toma de decisión, involucran a todos los miembros de la organización. Se elabora un plan con las fases, fechas y resultados esperados, se confía en el aporte de los participantes basados en una motivación positiva. Se elaboran los criterios para evaluar la decisión.

Se producen errores en el proceso de toma de decisiones cuando:

-  Se focaliza en una sola fuente de información,
-  Se subestima el valor de la información recibida de otros,
-  Cuando escuchamos y vemos sólo lo que cada uno quiere ver,
-  Cuando no se ofrece participación y se toman decisiones en forma unilateral y obligada.

5.2. Tres Modelos de Técnicas para la Toma de Decisiones Grupales

A continuación les presentamos tres técnicas que pueden ser utilizadas al momento de tomar decisiones:

A. Tormenta de Ideas:

Esta técnica consiste en elaborar toda una lista con lo que viene a la mente a una persona cuando está tratando de resolver un problema, aceptando todo aquello que se le ocurra sin prejuicios de ningún tipo. No se debe analizar la calidad de esas ideas, aquí lo importante es la cantidad.

Este método permite generar ideas en grupo lo cual produce mejores resultados en calidad y cantidad que si se trabaja en forma individual. El resultado final es una lista de ideas para ser evaluadas, que no necesariamente se convierten en soluciones, sino más bien, en una plataforma para alcanzar nuevas ideas.

Para que la participación sea amplia y aprovechar la opinión y experiencia de los participantes se debe seguir ciertas normas como:

- a) Establecer claramente el objetivo de la reunión.
- b) Prohibición para calificar las opiniones como buenas o malas, todas las ideas deben ser consideradas.
- c) Evitar restricciones a la libre expresión de las ideas,
- d) Estimular la generación de opiniones hasta que las ideas se agoten.
- e) Es importante considerar la presencia de una persona que conduzca y oriente la reunión para cumplir con los objetivos propuestos.

Fases de la Tormenta de Ideas. Una sesión de tormenta de ideas pasa por tres fases:

-  **Fase de Generación de Ideas.** Es la fase inicial durante la cual se aclaran las expectativas, objetivos y normas para la sesión y se procede a la generación de ideas por parte de los participantes hasta que se agoten. Se recomienda que cada miembro del grupo aporte una idea por turno y otro miembro del grupo se encargue de escribir en un sitio visible las ideas que se van generando en el transcurso de la sesión.
-  **Fase de Clarificación.** En esta fase se revisa la lista de ideas generadas para garantizar que todos los participantes las entiendan con claridad. En este momento es posible descartar aquellas ideas que no correspondan al objetivo de la sesión.
-  **Fase de Evaluación.** En esta fase el grupo revisa la lista de ideas con el propósito de eliminar duplicaciones y de enriquecer o mejorar las ideas con otras que la contiene. Esto último siempre y cuando, quien la propuso esté de acuerdo en que realmente está repetida o contenida en otra.

B. Técnica de Grupo Nominal (TGN):

La **Técnica de Grupo Nominal** procura asegurar que todos los miembros del grupo tengan la oportunidad de expresar sus ideas y de que la fase de recolección de datos, generación de ideas y fase de evaluación estén separadas en el proceso de solución de problemas.

Esta técnica se realiza en cuatro fases, siendo las tres primeras similares a las fases de la Tormenta de Ideas y siguiendo las mismas normas. La cuarta fase es la fase de **Votación y Jerarquización**. En esta última fase se entrega a los participantes tantas tarjetas en blanco como número de líneas incluidas en el detalle de la situación. Cada renglón puede representar una causa, un problema o una solución dependiendo

de lo que se esté tratando. Cada uno de los miembros del grupo, trabaja en forma individual, escribe una línea en cada tarjeta. A la línea de mayor preferencia le coloca la puntuación máxima (de acuerdo a la escala seleccionada), a la línea menos preferida le coloca el número 1, el resto de líneas tiene puntuación entre 9 y 2 utilizando el mismo criterio y así sucesivamente hasta haber asignado puntuación a todas las líneas.

Posteriormente el facilitador, registra los puntajes asignados a cada línea por cada uno de los miembros y sumándolos obtiene una puntuación total para cada una. Por último, se jerarquizan las líneas según los puntos obtenidos.

Los participantes de una Técnica de Grupo Nominal deben tener conocimiento y experiencia sobre los asuntos que se han de jerarquizar, ya que la votación se hace sobre esta base.

Las diferencias de percepción sobre la situación (entre éstas el desconocimiento) se refleja en la dispersión de los resultados.

C. Diagrama de Ishikawa:

Esta técnica permite analizar sistemáticamente una situación compleja y ayuda a detectar las causas de los problemas. Este Diagrama ayuda a clasificar las causas de una situación y a organizar las relaciones entre ellas. Se caracteriza por ser ampliamente participativa y permite involucrar a un grupo en el análisis y la solución de problemas.

Los elementos que estructuran el diagrama son:

-  Problema.
-  Causas Mayores: Variables Críticas.
-  Causas Menores: Las que inciden en las variables críticas.
-  Sub - Causas: Las que inciden en las causas menores.

La técnica tiene cuatro fases:

-  **Diagramación del problema.** Consiste en clarificar a todos los miembros del grupo la situación que se desea analizar y/o solucionar.
-  **Determinación de las Causas Mayores.** Consiste en registrar las variables críticas que afectan la situación o problema que se analiza.
-  **Determinación de Causas Menores y Sub-Causas.** Consiste en desglosar cada causa mayor en sus posibles causas menores.
-  **Evaluación.** Consiste en verificar que todos los factores que son causa del efecto analizado estén incluidos en el diagrama y si sus relaciones están adecuadamente ilustradas en el diagrama.



Tercera Autoevaluación:

Proyecto Final:

“Plan anual de trabajo del Consejo Escolar”

En este tercer módulo revisamos las atribuciones que tienen los Consejos Escolares, y como a través de estas atribuciones, y algunas herramientas que les permiten actuar de una manera eficiente dentro de la comunidad escolar, es posible aportar en el mejoramiento de la calidad de la educación de nuestros alumnos.

Este tercera y última Actividad Evaluativa, corresponde al Proyecto Final: **“Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar”**, y es donde se espera que ustedes, como Consejo, lleven a la práctica lo aprendido en este curso.

En base a las actividades realizadas en los módulos precedentes, la segunda Actividad de Autoevaluación, la lectura de los módulos y los anexos, ustedes deben estructurar este Plan, que debe responder a las necesidades detectadas en el establecimiento, y a los problemas de mayor importancia que deben ser resueltos a la brevedad, y donde el Consejo Escolar tiene atribuciones para actuar.

A continuación, elaboren en conjunto con todos los miembros del Consejo, un **“Plan Anual de trabajo del Consejo Escolar”** para el establecimiento educacional.

En el caso de que el Consejo Escolar del establecimiento ya tenga definido o esbozado un plan anual, establezcan una actividad de revisión, a la luz de lo estudiado en este tercer módulo y elaboren las modificaciones u optimizaciones que consideren necesarias.

La estructura planteada incluye:

1. Descripción general del establecimiento educacional en relación al Consejo Escolar.
2. Identificación de Fortalezas y Debilidades del establecimiento educacional.
3. Presentación del Plan anual de los Consejos Escolares, con sus correspondientes objetivos, actividades, responsables, recursos, tiempos y evaluación.



Bibliografía:

- Ander-Egg, Ezequiel; Aguilar, María José. “Como Elaborar Proyectos”. Colección Política, Servicios y Trabajo Social. Editorial LUMEN. Buenos Aires, Argentina.
- Sánchez Sánchez. A. “La Animación Hoy”. Editorial CCS. Madrid.
- Ahumada Acevedo, P. “Formulación de Proyectos Educativos”. Universidad Católica de Valparaíso. Facultad de Filosofía y Educación. 1993.
- Oyarzun R., Patricio. “Reflexiones sobre el concepto de Redes de Apoyo y los PME”. Documento de trabajo Jornada Regional de Supervisión. Julio. 1995.
- Flamey, Guido; Pérez, Luz M. “Participación de los Centros de Padres en la Educación”. Ideas y Herramientas para mejorar la organización. CIDE; UNICEF. 2º Edición actualizada. Enero. 2005.
- Rodríguez, M., D. “Gestión Organizacional”. Elementos para su estudio. Segunda Edición. Abril. 2002.
- Abarca, N. “El Líder, fuente de inspiración y modelo”. Apuntes Curso de Liderazgo Organizacional. Abril. 2005.
- Olivero, Laura. “El Proceso de toma de Decisiones”. Universidad Carlos Albizú. Recinto San Juan.

MÓDULO 4

Instrumentos de Trabajo

Objetivo

Entregar a los integrantes del Consejo Escolar información complementaria y modelos de documentación para el desarrollo de sus actividades.



Introducción

Para finalizar este manual hemos considerado pertinente entregar en este módulo algunos instrumentos de trabajo que aclaran conceptos y algunos modelos de documentación que serán de utilidad en el desarrollo de su rol y para un mejor desempeño y funcionamiento del Consejo Escolar de su establecimiento educacional.

Revisaremos los Objetivos Fundamentales Transversales en la Reforma Educativa, modelos de; acta de constitución, convocatorias y actas de reuniones, cómo se hace un diseño de proyecto, un Glosario de términos de uso común en el sistema educativo y sitios web de interés para obtener información relacionada con los contenidos del curso. En estos cuatro temas se pretende apoyar su gestión entregándole información que puede utilizar en las reuniones del Consejo para explicar estos tópicos a todos los involucrados.

Esperamos que este material, junto con los contenidos tratados en los módulos anteriores, aporte en la conformación y desarrollo de un Consejo Escolar activo y participativo, para de esta manera, apoyar al proceso de mejoramiento de la calidad de la educación.

Presentación de Actividades del Módulo

Este módulo presenta material complementario que apoya los contenidos vertidos en los módulos 1, 2 y 3 de este manual y que le serán de utilidad al Consejo para el desarrollo de las distintas acciones que debe efectuar al interior del establecimiento educacional. Además, utilizando el glosario, podrán aclarar conceptos y realizar especificaciones en materias que así lo requieran.

Los instrumentos de trabajo presentados en este módulo son:

- Modelo de Actas y Convocatorias
 - Modelo acta de constitución de un Consejo Escolar
 - Convocatoria a reuniones
 - Acta de reuniones ordinarias y extraordinarias
- Modelo de Proyecto
- Glosario Básico del Sistema Educativo
- Páginas Web relacionadas

En este módulo le sugerimos desarrollar la actividad de aprendizaje planteada, revisar los instrumentos de trabajo presentados.

Por ser éste un módulo de apoyo, no cuenta con auto evaluación, por lo que sólo deben leerlo y mantenerlo a mano.

1. Los Objetivos Fundamentales Transversales en la Reforma Educativa

El currículum escolar es lo que define qué tienen que aprender los estudiantes, cómo pueden adquirir estos conocimientos y cuáles son las metodologías para enseñarlos. De la misma manera el currículum responde a cómo se va a lograr el fin último de la educación.

El currículum siempre ha estado relacionado con lo que la sociedad requiere, porque indica qué tipo de conocimientos, destrezas y habilidades se necesita que los y las estudiantes desarrollen. Por eso el currículum no es algo fijo, sino que se adapta a los cambios en la sociedad. Las necesidades hace años atrás en relación con las de ahora son muy distintas. Para ser capaz de enfrentar los desafíos del futuro y las exigencias de un mundo en constante cambio, ya no es suficiente saber leer, escribir y realizar cálculos. Los cambios en la sociedad, las nuevas formas de producir, organizarse y comunicarse, requieren que los y las estudiantes dominen muchos más conocimientos, habilidades y destrezas que las más básicas de antes.

La Reforma Curricular chilena, que se comenzó a implementar en escuelas y liceos a partir de 1997, ha tomado en cuenta estos cambios, introduciendo en los planes y programas de estudios nuevas formas de entender el conocimiento, el aprendizaje y nuevas metodologías para enseñar y aprender. Hoy se pide a los y las estudiantes que puedan interpretar, analizar y relacionar el conocimiento a nuevas situaciones y tener la capacidad de resolver problemas. Son protagonistas en la construcción del aprendizaje y el rol del docente es ser facilitador de este proceso.

Por eso la Reforma enfatiza la importancia de un trabajo más colectivo entre los y las estudiantes donde éstos aprendan a innovar, experimentar, resolver problemas; al mismo tiempo que desarrollan habilidades sociales (saber comunicar ideas y sentimientos, saber escucharse, aceptar puntos de vistas distintos a los propios, entre otras). De esta forma se podría entender que la Reforma Curricular, en su nueva forma de concebir el conocimiento y el proceso de enseñanza-aprendizaje, está fortaleciendo la participación ciudadana dentro de escuelas y liceos.

Finalmente la Reforma Curricular determina que las necesidades básicas de aprendizaje no sólo deben incluir conocimientos sobre materias específicas (Contenidos Mínimos Obligatorios), sino también destrezas cognitivas, valores y actitudes, los cuales se traducen en los llamados Objetivos Fundamentales Transversales (OFT).

El currículum se concretiza en diferentes instrumentos: el Marco Curricular, en Planes y Programas de Estudio, en los textos escolares, en las planificaciones de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en el material didáctico, en las evaluaciones y en los instrumentos de gestión.

El Marco Curricular de la Reforma, entre otros, establece los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) que son competencias que deben ser asumidos por todos los subsectores de aprendizajes. Los Objetivos Fundamentales Verticales (OFV), los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) y los Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) que deben desarrollarse en cada sector del aprendizaje.

En este marco curricular los Objetivos Fundamentales Transversales están organizados en distintos ámbitos y estos, en su conjunto, dan cuenta de las dimensiones formativas de los y las estudiantes, las cuales deben ser desarrolladas a lo largo de toda la experiencia escolar. Los ámbitos son:

-  **Crecimiento y autoafirmación personal:** contiene objetivos de aprendizaje que apuntan al desarrollo de la identidad personal y social, el fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, autocuidado y mutuo cuidado, valoración y respeto por el cuerpo.
-  **Desarrollo del pensamiento:** contiene objetivos de aprendizaje que orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización; desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas o situaciones nuevas que se les planteen.
-  **Formación ética:** contiene objetivos de aprendizaje que favorecen el desarrollo del juicio moral de manera que los y las estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella en cuanto sujeto moral; promueve el conocimiento y adhesión a los derechos humanos, en cuanto a criterios fundamentales que orientan la conducta personal y social.
-  **La persona y su entorno:** sitúa a la persona como ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno, con un alto sentido de responsabilidad social, capaz de favorecer estilos de convivencia social basados en el respeto por el otro, en la resolución pacífica de los conflictos; promueve que los y las estudiantes conozcan, valoren y cuiden su entorno social, tanto personal-familiar como el medio ambiente y los grupos sociales en que se desenvuelven.

La constitución y participación en los Consejos Escolares de los distintos representantes de la comunidad educativa, y en especial de los y las estudiantes contribuyen de manera sustantiva al logro de los OFT.

Reflexión sobre los OFT en la práctica escolar

Para el logro de los OFT es importante compartir los valores, actitudes y habilidades que la escuela quiere fomentar a través de ellos, desarrollando un proceso de reflexión dentro del Consejo Escolar. Éste tiene la ventaja de contar con personas con distintos conocimientos y experiencias que pueden enriquecer esta reflexión y crear una visión común del espacio escolar. Como los establecimientos ya cuentan con cierta autonomía curricular, el resultado de estas reflexiones podrá introducirse en los propios Planes y Programas de Estudio, como también en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La Reforma Curricular comienza a implementarse en 1997 en forma gradual. Desde el año 2003 todo el sistema educacional, en sus distintos niveles, se encuentra implementando los nuevos Programas de Estudio.

La primera promoción de alumnos que haya cursado toda su educación escolar con el nuevo currículo egresará a fines del año 2008.

Los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios están descritos tanto para Enseñanza Básica y Enseñanza Media en los siguientes decretos:

DECRETO	Nº	AÑO DE PUBLICACION
Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Educación Básica	Nº 40 Nº 240 Nº 232	1996 1999 2002 (última actualización)
Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Educación Media	Nº 220	1998

Los Contenidos Mínimos Obligatorios y los Objetivos Fundamentales para Educación Parvularia y Educación de Adultos se encuentran en los siguientes documentos:

Bases Curriculares para la Educación Parvularia		2001
Marco Curricular para la Educación de Adultos		2004

2.1 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 19.979 que establece la existencia de Consejos Escolares en cada uno de los establecimientos de Educación básica y media subvencionados del país, y siendo las ... hrs. del díadel mes de del 200__ en las dependencias de(l) _____ El establecimiento: _____ cuyo RBD es el N° _____, ubicado en la región ____ Provincia _____ Comuna _____ Calle _____ N° _____ viene en constituirse, en su primera sesión, como Consejo Escolar, quedando este integrado por los siguientes miembros:

	Nombre completo	RUT
Director del establecimiento:		
Sostenedor o su representante		
Representante de los Docentes del establecimiento		
Presidente del Centro de Padres y Apoderados del establecimiento		
Presidente del Centro de Alumnos establecimiento		

Funciones y Atribuciones DEL CONSEJO:

1. El presente consejo **será informado**, a lo menos, respecto de las materias consideradas en el artículo 4° del reglamento.

a- Otras materias acordadas por este consejo

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los temas que contempla el reglamento de la ley en su artículo 5°:

a) Otras materias acordadas por este Consejo para ser consultado:

3. El consejo podrá ser propositivo en todas las materias que aporten a mejorar la gestión, convivencia y aprendizaje escolar, sin intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento.

a- Otras Funciones que el consejo ha establecido:

4. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo Escolar son las siguientes:

I. EL CONSEJO se ha dado la siguiente organización:

II. Funcionamiento y Periodicidad del Consejo:

El consejo ha determinado:

Funcionamiento:

Periodicidad:

El presente Consejo se compromete a: cumplir la normativa vigente y a asumir y a regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar a confeccionar.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación.

Sostenedor

Director

Docentes

Centro de Padres

Centro de Alumnos

Actividad de Aprendizaje N° 1

A partir de lo revisado a lo largo de este texto en relación “a los Objetivos Fundamentales Transversales en que se los ha considerado como valores”, les invitamos, a partir de la lectura de los Anexos 3 y 4 a reflexionar en torno a la siguiente pregunta: ¿a qué nos invitan los OFT en el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes de nuestro establecimiento educacional?

Para ello respondan, con los demás miembros del Consejo, las siguientes preguntas:

- ¿Cómo evalúan ustedes, como miembros del Consejo Escolar, la pertinencia y efectividad del trabajo propuesto en el PEI de los Objetivos Fundamentales Transversales de su establecimiento educacional?

- ¿Cuáles serán las mejoras o cambios que habría que incorporar al interior del establecimiento para trabajar los Objetivos Fundamentales Transversales?

2. Modelos de Actas y Convocatorias

2.2. Convocatoria a reuniones

Generalmente, la comunicación es uno de los elementos que juega en contra en cualquier tipo de organización cuando ésta es poco clara y poco efectiva. La carta de convocatoria o citación a reunión debe ser un instrumento claro, preciso y definido, donde la comunicación no tenga distorsión alguna, además debe convocar y ser motivadora para la participación. Otro de los elementos importantes que debe contener una carta de citación o documento que convoca a reunión, es el informar los puntos que en ésta se tratarán ya que así le permite, al convocado, prepararse en las temáticas señaladas, con la finalidad de participar de mejor forma en el debate.



CONVOCATORIA DE REUNIÓN

DN./DÑA. _____ Representante de(l) _____

Por la presente se le convoca a la reunión _____

(especificar si es Ordinaria o Extraordinaria) del Consejo Escolar del establecimiento _____

_____ la que tendrá lugar el próximo día _____ de _____ del 20 _____ en (especificar lugar

concreto de la reunión) citada para las _____ hrs. en primera instancia y a las _____ hrs. en

segunda instancia, para tratar los temas de la siguiente Tabla:

1. Lectura y aprobación, del acta anterior.

2. _____

3. _____

4. Varios

En _____ a _____ de _____ del 20 _____

PRESIDENTE

SECRETARIO

2.3. Acta de reuniones ordinarias y extraordinarias

Para que una reunión se desarrolle de acuerdo a lo planificado y se pueda lograr mayor eficiencia, es necesario que se reflejen en acta los asuntos tratados y decisiones adoptadas.

En un modelo de acta simple de carácter narrativo, se debe reflejar correlativamente los asuntos tratados, además de la fecha, lugar y las personas que fueron citadas y están presentes.

Cuando se trata de reuniones formales, lo habitual es que uno de los participantes actúe como secretario llevando a cabo la elaboración del acta. Es el secretario(a) quien redacta el acta a partir de las notas recogidas durante la reunión.

No se trata de un documento tan formal y exigente, sin embargo, no por ello tiene que ser poco descriptiva. Es este caso la capacidad de síntesis resulta muy eficaz puesto que si se elabora un documento largo en exceso y demasiado detallado, se corre el riesgo de que resulte poco operativo.

El acta debe ser conservada por un largo período, ya que ésta sirve como un documento público de respaldo frente a cualquier situación que el Consejo quisiera consultar.



ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

FOLIO N°:

Siendo las _____ hrs. del día _____ se reúnen los abajo citados en la sesión

Ordinaria Extraordinaria del Consejo Escolar del (nombre del establecimiento):

_____ para tratar la siguiente Tabla:

Tabla _____

Asistentes	Justifican su inasistencia
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Asuntos tratados y acuerdos	Responsable
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Próxima reunión: _____

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las _____ hrs. del día citado, de todo lo cual doy fe como secretario y firmo la presente con el V°B° del Presidente.

Secretario

Instrucciones de llenado

Folio	Referencia o código de identificación del Acta, expresado en numeral correlativo.
Tipo de Reunión	Se debe marcar el cuadro que corresponde según el tipo de reunión que fue citada.
Fecha	La correspondiente a la fecha de celebración de la reunión expresada en formato día/mes/año en forma numérica.
Hora de inicio y término	Se debe registrar la hora exacta cuando comienza y cuando termina la reunión.
Asistentes a reunión	<p>Se deben especificar los apellidos y nombre de todos y cada uno de los asistentes a la reunión, con independencia del tiempo que hayan permanecido en la reunión (parcial o total).</p> <p>También se debe registrar a aquellos miembros ausentes, que con debida anticipación justificaron su ausencia.</p>
Tabla	<p>Se debe especificar, en forma secuencial los distintos puntos acordados para ser tratados en la sesión. No obstante el Presidente tiene la facultad de agregar temáticas que considere relevante ser tratadas.</p> <p>Es importante considerar en toda tabla el punto “varios”, ya que en éste pueden ser presentados y discutidos otros temas no considerados en la tabla específica.</p>
Próxima reunión	Se debe detallar la fecha, hora y lugar de la próxima reunión ordinaria considerada en el calendario.
Asuntos tratados y acuerdos	<p>Se debe especificar en este cuerpo, de manera resumida pero fiel, los diferentes temas tratados en la reunión en forma tal que permitan su identificación y entendimiento.</p> <p>Este registro debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del tema tratado en la reunión y las partes más importantes y específicas del desarrollo del debate. • Es importante registrar el nombre de la persona que interviene en la discusión, para que esta se haga cargo de sus opiniones vertidas (se puede identificar con la inicial de su nombre y apellido consignada en el casillero de asistencia). • Sólo si se ha llegado a un acuerdo o adoptado un compromiso o encomendado alguna tarea, ésta debe quedar registrada con el responsable de cumplir dicho cometido.

3. Modelo de Proyecto

Proyecto es el propósito y pensamiento de hacer algo. Consiste en la previsión, ordenamiento o premeditación que se hace para realizar o ejecutar una obra u operación.

El modelo de proyecto que presentamos a continuación, son pautas básicas que pueden guiar la elaboración y diseño de un proyecto y los requisitos que deben cumplir para que estén bien formulados. Este esquema debe utilizarse y aplicarse con flexibilidad, adaptándolo a las exigencias de cada caso concreto.

MODELO DE PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO

Se debe indicar, de la manera más sintética, de lo que trata el proyecto, además se debe considerar un título atractivo.

DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA A RESOLVER

Para iniciar un proyecto es necesario delimitar una situación problemática o anhelo que quieran resolver o alcanzar. Para ello seleccionen al menos tres de estas situaciones. Posteriormente discutan y elijan la que consideren más urgente de enfrentar. Escojan un problema o anhelo que sea factible de abordar, es decir, que puedan resolver o alcanzar, y anótenlo aquí:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

¿Qué se quiere hacer? Describir resumidamente qué acciones se van a realizar para solucionar el problema o déficit.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

¿Por qué se quiere hacer? Se debe expresar el conjunto de razones que justifican su realización.

OBJETIVO GENERAL

Esto es lo que nos proponemos alcanzar, debe definir en forma precisa lo que se quiere lograr con el proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

¿Qué pasos se darán para alcanzar la gran meta que nos propusimos? Son las acciones que nos permiten alcanzar el objetivo general, deben estar orientados al logro del objetivo general y expresar resultados concretos:

Objetivos específicos	Resultados esperados
1.	
2.	
3.	

METAS

¿Cuánto se quiere hacer? Para tener claridad respecto de nuestros objetivos, es necesario cuantificar y precisar, en números o hechos fácilmente verificables u observables, el cumplimiento de lo planificado:

LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

¿Dónde se quiere hacer? Es determinar con exactitud el área en donde se ejecutará y el radio que cubrirá dicha acción; comuna, población, liceo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

¿Cómo se va a hacer? y el ¿cuándo se va a hacer? Estas deben estar claramente enunciadas con sus respectivos responsables y fecha de realización. Cada actividad tiene que considerar siempre cuál es el objetivo final y aportar al cumplimiento del proyecto.

ACTIVIDADES

Actividad (qué se va a hacer)	Responsable (indicar función, y si es docente u otro)	Fecha (día y jornada)

DESTINATARIOS

¿A quién beneficiará? Señalar quiénes serán beneficiados con el proyecto, utilizando diversos criterios: edad, sexo, sectores, etc.

RECURSOS

¿Quiénes lo van a hacer? y ¿con qué se va a hacer?

PRESUPUESTO

Se trata de cuantificar en qué se gastarán los recursos que se contemplan. Todos los recursos solicitados se deben justificar claramente -deben estar distribuidos y designados por temas- además deben responder a los objetivos del proyecto. Es necesario cuantificar el aporte que hace la organización planificadora, tanto en dinero como en implementos que se ocuparán en el proyecto.

Actividad	Material o servicio requerido (en qué)	Costo del material o servicio (cuantificación)	Institución (que hace el aporte)

EVALUACIÓN

Debe indicar cómo, cuándo y dónde se va a evaluar, además quién o quiénes van a evaluar. Se sugiere pensar en modos de evaluación que den cuenta claramente del logro de los objetivos y algunas evaluaciones durante la marcha del proyecto, con el objeto de corregir posibles errores.

4. Glosario Básico del Sistema Educativo

El ser integrante de un Consejo Escolar implica conocer y dominar términos y siglas que el sistema educacional chileno tiene incorporado en su vocabulario técnico. Esto les permitirá entender de mejor manera los diálogos que se instalarán en el trabajo a desarrollar. De la misma manera se hace necesario conocer el funcionamiento, roles y tareas que cumplen las distintas estructuras del sistema educativo, con lo cual les ayudará, a los integrantes del consejo, a dirigir las inquietudes y propuestas al nivel que corresponda.

Administración de la Educación

Misión del Ministerio de Educación:

-  Fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles.
-  Asegurar en el sistema educativo la igualdad de oportunidades y aprendizajes de calidad para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, independiente el sexo y la edad,
-  Otorgar una educación humanista, democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza.
-  Cautelar el buen uso de los recursos públicos y contribuir activamente a la garantía del derecho a la educación y del respeto a la libertad de enseñanza.
-  Estimular la investigación en las distintas áreas del conocimiento, contribuyendo específicamente al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

El Ministerio de Educación tiene entre sus funciones:

-  Proponer y evaluar las políticas y planes educacionales y culturales.
-  Evaluar el desarrollo de la educación como un proceso integral e informar de sus resultados a la comunidad.
-  Estudiar y proponer las normas generales y velar por su cumplimiento.
-  Asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades educacionales y culturales.
-  Otorgar reconocimiento oficial a los establecimientos educacionales cuando corresponda.
-  Entregar apoyo técnico a los establecimientos.
-  Fiscalizar las actividades de sus unidades dependientes.

El Ministerio de Educación está estructurado en Nivel Central, Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, SECREDUC y Direcciones Provinciales de Educación, DEPROV. Esta desconcentración obedece a la estrategia de descentralización de la administración pública, lo que permite -en educación- actuar bajo lineamientos y orientaciones generales nacionales, agregando y adecuando estas orientaciones a las propias

realidades, culturales, sociales y geográficas.

Además, el Mineduc está estructurado funcionalmente en Direcciones Provinciales de Educación las cuales se encuentran, en su mayoría, instaladas en las ciudades capitales de las provincias que componen una región. Como estas son funcionales no todas coinciden con la jurisdicción de la provincia territorial, como por ejemplo en la región metropolitana existen 7 Direcciones Provinciales de Educación para cubrir 6 provinciales territoriales.

Ministerio de Educación Nivel Nacional (MINEDUC)

El nivel central del Ministerio es responsable de normar, promover y supervisar en forma permanente el mejoramiento del proceso educativo en la enseñanza prebásica, básica y media a través de la Reforma Educacional, Programas de Mejoramiento Educativo y el Programa SIMCE entre otros. La organización administrativa de este Ministerio está estructurada de la siguiente forma:

Ministro; es la máxima autoridad política del Ministerio y por tanto es designado por el Presidente de la República. Al Ministro le corresponde dirigir el diseño, las acciones y la promoción de las políticas en educación, para lo cual cuenta con **un Gabinete** que le asesora en distintas materias.

Subsecretaría; es dirigida por un/una Subsecretario/a, que al igual que el Ministro, el cargo es designado por el Presidente de la República. Su principal función es ser el colaborador inmediato del Ministro y tiene a su cargo la coordinación y el control interno de todas las unidades que constituyen este ministerio.

División de Educación General (DEG); es dirigida por un Jefe de División. A ésta le corresponde la responsabilidad técnica de la implementación de la política educacional, diseñando diversas estrategias, programas y acciones que realiza a través de las diferentes unidades que la componen.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); es dependiente del Ministerio de Educación y su función es atender a niños, niñas y jóvenes estudiantes en condición de vulnerabilidad biológica, psicológica y social que están incorporados a algún nivel de educación (parvularia, básica o media) y que estudian en establecimientos municipales y particulares subvencionados a través de diversos programas en las áreas de alimentación, salud, vivienda estudiantil, recreación, útiles escolares y becas con el propósito que estos permanezcan y tengan éxito en el Sistema Educativo.¹

SECRETUC; es dirigida por un Secretario(a) Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la región. Estas están instaladas en las capitales de cada región. Como tarea le corresponde planificar, supervisar e implementar las distintas estrategias que requiere el desarrollo del proceso educativo en los establecimientos de su respectiva región, además debe cumplir la función de inspección y control de subvenciones.

Además, debe adecuar las normas técnicas emanadas del Nivel Central a la realidad regional, orientando su interpretación y verificando su cumplimiento.

DEPROV; dependen de los SECRETUC y están a cargo de un Jefe Provincial. Como función principal deben realizar la supervisión y asesoría técnico- pedagógica, como así también la inspección administrativa y financiera de los establecimientos educacionales de su jurisdicción. La DEPROV coordina en forma permanente su accionar con los Departamentos de Administración de Educación Municipal, DAEM o DEM, Corporaciones de Desarrollo Social y sostenedores de la educación.²

¹. Más información en: www.junaeb.cl

². Más información en: www.mineduc.cl de acuerdo a la provincial de interés.

Oficina 600 MINEDUC; es un servicio de información, promoción y atención destinado a apoyar a las comunidades escolares en la prevención y resolución de problemas relacionados con las condiciones básicas de convivencia y vida escolar. Como ejemplo de trámites que se pueden realizar a través de esta oficina están las becas para estudiantes, alimentación escolar, matrícula, seguro de accidente escolar, constitución de Centros de Padres y Apoderados y Centros de Alumnos, uso del uniforme, cancelación de matrícula a un estudiante por no haber pagado la mensualidad, negociación de la documentación escolar, entre otros.

En cada DEPROV se encuentra esta oficina de información y ayuda a la cual se puede recurrir vía telefónica a través del 600 600 26 26 (valor de una llamada local desde cualquier lugar de Chile).³

Consejos Provinciales de Educación; creados para promover la participación social dentro del sistema educacional y cuya tarea es asesorar al jefe del DEPROV en la aplicación de las políticas educacionales tomando en cuenta la situación de cada provincia y, hacerle propuestas en orden de mejorar la calidad de la educación de la provincia. Este Consejo está integrado por el Jefe de la DEPROV, un representante del Intendente Regional, un representante de cada alcalde de las comunas de la jurisdicción, dos directores, dos profesores, un representante de la Unión Comunal de CPA y un representante de la organización más representativa de los empleadores de la agricultura, comercio o servicios.

DAEM-DEM o Corporaciones de desarrollo Social; a partir de 1980 la administración de los establecimientos educacionales de básica y media pasaron a ser responsabilidad de los municipios. En algunas comunas del país se crearon entidades autónomas de derecho privado, sin fines de lucro, presididas por el alcalde, denominadas Corporaciones Municipales de Educación y Salud, y se hicieron cargo de la administración de Educación y Salud. Tienen autonomía administrativa y financiera del municipio mientras que DAEM o DEM forman parte de la estructura interna del municipio.

A estos les corresponde administrar las escuelas municipales de su jurisdicción, lo que involucra dentro de otras acciones, la contratación de profesores y procurar el mejoramiento de la infraestructura escolar y su mantenimiento. Para este efecto el Estado les entrega una subvención mensual por alumnos que atienden, además pueden complementar su financiamiento con Fondos Nacionales de Desarrollo Regional. Otra gran tarea, es elaborar el Plan Anual de Desarrollo Educacional Municipal (PADEM).⁴

Plan Anual de Desarrollo Educacional Municipal (PADEM): es el plan anual de desarrollo educacional de la comuna, el que se recomienda sea elaborado y evaluado con representantes de la comunidad escolar (docentes, padres o apoderados y estudiantes) y de la comunidad social, para que de esta manera pueda desarrollar un compromiso por el mejoramiento de la calidad de la educación.

El PADEM debe incluir al menos un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de las escuelas y liceos del sector municipal de la comuna. Este diagnóstico debe contemplar:

-  La oferta y la demanda de matrícula en la comuna.
-  Las metas que el DAEM o la Corporación y cada escuela y liceo pretenden alcanzar.
-  La dotación docente y el personal no docente requerido para el desarrollo del Plan en cada establecimiento.
-  Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada escuela, liceo y en la comuna.

³. Más información en: <http://600.mineduc.cl>

⁴. Más información en: www.mineduc.cl de acuerdo a la región que quiere recavar información.

- Presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la ejecución del Plan en cada escuela, liceo y en el conjunto de la comuna.

Sistema Educativo

Tipo de establecimiento educacional según su sostenedor

El **derecho a la educación y la libertad de enseñanza**. Existen dos derechos importantes garantizados en la Constitución Política del país, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Este último derecho incluye entre otras cosas el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, como también el derecho de los padres de escoger el establecimiento de enseñanza de su hijo/hija. De esta forma los padres tienen la posibilidad de optar por: un colegio o escuela municipal; colegio particular subvencionado o un colegio particular pagado o con financiamiento compartido o de corporación. Trataremos aquí de explicar cuáles son las diferencias entre estas distintas modalidades.

- **Establecimientos Municipales:** son aquellos de propiedad pública administrados por las municipalidades o corporaciones municipales y financiados por el Estado mediante subvenciones.
- **Establecimientos Particulares subvencionados:** son de propiedad privada, administrados por particulares y que reciben financiamiento del estado mediante subvención.
- **Establecimientos Particulares subvencionados con financiamiento compartido:** son aquellos que reciben financiamiento mediante subvención, pero donde los padres y apoderados también cooperan con un monto mensual. También existen liceos municipalizados con financiamiento compartido. A diferencia de los particulares, los liceos municipales tienen que tener la aprobación de los apoderados para impartir financiamiento compartido. (En las escuelas básicas municipales no existe esta modalidad).

El ingreso de una escuela al sistema de financiamiento compartido debe ser acordado, en el caso de las escuelas municipales, o informado a las familias, en caso de escuelas y liceos particulares subvencionados, en agosto del año anterior a su entrada de vigencia.

- **Establecimientos Estatales Concesionados:** a Corporaciones Privadas (Decreto N° 3166), no reciben subvención pero sí un aporte anual de parte del Estado para su funcionamiento.
- **Establecimientos Particulares pagados:** son establecimientos de propiedad privada y administrados por particulares. No reciben financiamiento estatal, son financiados en forma íntegra por las familias de los estudiantes.

Financiamiento de la Educación

El sistema escolar es financiado principalmente a través el aporte fiscal (subvención estatal), aportes municipales, financiamiento compartido y los cobros que realizan los establecimientos particulares.

Unidad de Subvención Escolar (USE): esto es un aporte estatal que se entrega mensualmente a los establecimientos municipales y particulares subvencionados y su cálculo se realiza en base al promedio de asistencia efectiva de los estudiantes en los últimos tres meses. Esta unidad de cuenta tiene distintos valores de acuerdo a diferentes tipos de enseñanza (parvularia, básica, media, adulto, etc.) nivel educacional, tipos de escuelas, región geográfica y ruralidad.⁵

Además de la subvención, el Estado entrega ayuda a los estudiantes de escasos recursos principalmente administrados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

Financiamiento Compartido: Es una modalidad de cobro mensual por alumno, dineros que se suman al financiamiento que otorga el Estado. Este pago lo efectúan los padres con el objeto de colaborar con la educación de sus hijos. Para optar por este tipo de financiamiento, los establecimientos municipales sólo lo podrán hacer en enseñanza media y está sujeto a la aprobación de los apoderados, mientras que para los establecimientos particulares subvencionados sólo deberán informar a los apoderados de tal decisión.

Cobros legales y permitidos

	Municipal o Particular Subvencionados SIN financiamiento compartido		Municipal (sólo la media) y Particular subvencionado subvencionados CON financiamiento compartido		Particular Pagado (sin subvención)
	Básica	Media	Básica particular subvencionada	Media municipal y particular	
Exámenes de admisión	Gratuito	Gratuito	Gratuito Permitido	Gratuito	Cobro
Cuotas de incorporación	Gratuito	Gratuito	Cobro Permitido (2)	Cobro Permitido (2)	Cobro Permitido
Matrícula (anual)	Gratuito	Gratuito	Cobro Permitido (3)	Cobro Permitido (3)	Cobro Permitido
Escolaridad (mensualidad)	Gratuito	Aporte Voluntario	Cobro Permitido (4)	Cobro Permitido (4)	Cobro Permitido
Centro de Padres	Aporte Voluntario (5)	Aporte Voluntario (5)	Cobro Permitido (5)	Aporte Voluntario (5)	Cobro Permitido

- (2) El monto total a pagar por cuota de incorporación y mensualidad no puede superar las 48 Unidades de Subvención Educacional anuales por estudiante.
- (3) Fijado anualmente mediante Decreto Supremo del Ministerio de Educación (el año 2004 era de 3.500 pesos).
- (4) El establecimiento debe informar cada año el monto del cobro inicial y el que cobrará los próximos tres años.
- (5) Este aporte no podrá ser superior a 0,5 UTM anuales.

Los establecimientos con financiamiento compartido deben ofrecer becas para aquellos estudiantes cuya situación socioeconómica lo amerite.

El establecimiento debe informar cada año el monto del cobro inicial y el que cobrará los próximos tres años.

Si la escuela realiza cobros no autorizados o exige como obligatorios cobros que son voluntarios hay que plantear el tema al Director, al Sostenedor o al dueño del establecimiento. Si en ninguna de estas instancias se logra resolver el problema, el padre, la madre, o apoderado/a puede acudir al Departamento Provincial de Educación (DEPROV) a solicitar ayuda en este aspecto.

Donaciones con Fines Educativos: La Ley N° 119.247 del 15 de septiembre de 1993 establece beneficio a las donaciones con fines educacionales y está direccionada a favorecer a los establecimientos educacionales de régimen municipal y de Corporaciones Educacionales sin fines de lucro. Este beneficio consiste, fundamentalmente, en financiar gastos de infraestructura, equipamiento, capacitación y perfeccionamiento docente establecido en un proyecto educativo que esté intencionado a la formación y al desarrollo de los alumnos para mejorar la calidad de la educación que se les entrega.

Facultades Delegadas: Son atribuciones entregadas a los directores de establecimientos municipalizados, normados en los artículos 211 al 216 de la Ley N° 19.410 y consiste fundamentalmente en entregar la administración directa de recursos financieros obtenidos por concepto de educación.

Sostenedor: Es quien asume, ante el Estado, la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional.

Director de establecimiento: Es quien asume el liderazgo pedagógico del proceso educativo por sobre lo administrativo, pasando a ser su función principal dirigir y liderar el proyecto educativo institucional, y “complementariamente” gestionar administrativamente el establecimiento. Como líder debe actuar de acuerdo a los principios de un educador, las normas legales y las disposiciones del reglamento interno de su establecimiento pero, por sobre todo, debe compartir el poder y liderazgo en un trabajo horizontal con sus pares profesionales para que las responsabilidades sean colectivas, además debe trabajar en equipo intencionando la participación de los padres como colaboradores del proceso para lograr una mejor educación en sus hijos y de los alumnos en sus propios procesos.

Equipo de Gestión del Establecimiento (EGE): Es el órgano de gestión y coordinación del colegio cuyo objetivo prioritario es impulsar todas las actividades técnicas y formativas en el marco de la aplicación del proyecto educativo. En este equipo participan el director, el subdirector, y algunos docentes. También existen escuelas y liceos donde se ha incorporado a representantes de Centros de Padres y Apoderados.

Equipo Docente: Formado por todos los profesionales que integran la acción docente dentro de la escuela.

Comunidad Escolar: Colectivo de profesores, alumnos, directivos docentes, padres y apoderados, codocentes, personal administrativo y auxiliar que, mediante la colaboración conjunta, orientan y aportan al proceso educativo y se comprometen con el PEI del establecimiento.

Unidad Técnica Pedagógica (UTP): Tiene como función coordinar, supervisar, asesorar y organizar la acción pedagógica. Su finalidad es facilitar el logro de los objetivos educacionales y consolidarse como el principal soporte técnico que contribuye al cambio de las prácticas pedagógicas y al mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos.

Supervisión: Función entendida como la entrega de asesoría y apoyo técnico hacia el docente con la finalidad de contribuir al mejoramiento de sus prácticas pedagógica como aporte al proceso educativo.

Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE): Ley N° 18.962 07/03/90 que fija los requisitos mínimos que deberán cumplir los niveles de enseñanza Básica y Media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento y el proceso a seguir para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales como colaboradores del Estado. En una de sus normas establece que deben determinarse los Objetivos Fundamentales para cada año de estudio de la enseñanza básica y media, y los contenidos mínimos obligatorios que facilitan el logro de dichos objetivo.

Objetivos Fundamentales Verticales (OFV): Objetivos que están dirigidos especialmente al logro de competencias en determinados dominios del saber que los alumnos deben lograr en los distintos períodos de escolarización, para cumplir con los fines y objetivos generales y requisitos de egreso de la enseñanza básica y media.

Objetivos Fundamentales Transversales (OFT): Son aquellos que buscan otorgar una formación integral de los alumnos, promoviendo un mayor desarrollo personal y una formación valórica, que les permita enfrentar con seguridad los desafíos del presente y del futuro y hacer un aporte real a la construcción de un mundo mejor.

Proyecto Educativo Institucional (PEI): Proyecto que establece un marco global de referencia para coordinar todas las acciones docentes y educativas de la comunidad escolar, integrando la realidad de la escuela y de su entorno en la definición de metas claras para la consecución de los objetivos educativos.

Gestión Educativa: Es el proceso que implica la planificación, organización, dirección y evaluación de la acción pedagógica. Ésta debe ser responsabilidad de todos los actores que intervienen en un proceso educativo.

Jornada Escolar Completa Diurna (JECD): Consiste en extender la jornada escolar, ampliando el horario de permanencia de los alumnos en la escuela. Este tiempo adicional servirá para redefinir y reorganizar los períodos de trabajo y descanso de los alumnos durante el día. El uso de este tiempo adicional le permitirá a la escuela innovar en la gestión educativa, generando nuevos espacios y estrategias pedagógicas para favorecer efectivamente el desarrollo integral.

Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME): Son proyectos diseñados por el colectivo de los docentes de un establecimiento para desarrollar propuestas pedagógicas de calidad pertinentes a cada comunidad educativa, con lo cual se intenciona activar las capacidades de creación, iniciativa y autonomía profesional de los docentes y un cambio en la cultura organizacional de las escuelas.



Para revisar lo anteriormente expuesto visite la página web de inicio del Ministerio de educación: www.mineduc.cl

5. Páginas Web con información respecto a los temas tratados en el texto

Temáticas	Dirección Electrónica
Ministerio de Educación	www.mineduc.cl
Oficina 600 de Mineduc	http://600.mineduc.cl www.mineduc.cl/600
Convivencia Escolar	www.mineduc.cl/convivencia
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	www.junaeb.cl
Gobierno de Chile	www.gobiernodechile.cl
División de Organizaciones Sociales – D.O.S.	www.chileparticipa.gov.cl
Ministerio de Salud	www.minsal.cl
Comisión Nacional Contra los Estupefacientes	www.conace.cl www.conacedrogas.cl
Servicio Nacional del Menor	www.sename.cl
Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito	www.conaset.cl
Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior	www.onemi.cl
Carabineros de Chile	www.carabinerosdechile.cl
Comisión Nacional de Medio Ambiente	www.conama.cl
Fundación de la Familia	www.fundaciondelafamilia.cl
Comisión Nacional del Sida	www.conasida.cl
Ministerio Público	www.minpublico.cl
Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia. Oficina para Chile y el Cono Sur - UNICEF	www.unicef.cl
Fundación Chile	www.educarchile.cl
Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación	www.piee.cl
Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación – CIDE	www.cide.cl
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO	www.flacso.cl
Fundación Ideas	www.ideas.cl



Bibliografía:

- Ministerio de Educación. “La Reforma de la Educación Chilena. Programa Mece”. 1977.
- Ley N°19.410, sobre estatutos de los profesionales de la educación. Artículos del 211 al 261.
- Decreto Fuerza de Ley. Artículos del 151 al 330.
- Ley N° 19.247, que establece beneficio a las donaciones con fines educacionales, del 15 - 09 - 93.
- Riveros R. Marta. “Conociendo la reforma”. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Azocar, C. “Política Educacional”. Instituto Profesional del Valle.
- Ministerio de Educación. “Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios”. Decreto 220.
- Ministerio de Educación. “Criterios para una política de transversalidad”. Santiago, Chile. 2001.
- Ministerio de Educación. “Proyecto Educativo Institucional”. Programa Mece Media. Santiago, Chile. 2001.
- Izquierdo, F., Cruz, P. “Manual de la Participación de los Padres y Madres en las APAS”. Madrid. 2003.
- Ander-Egg, Ezequiel; Aguilar, María José. “Como Elaborar Proyectos”. Colección Política, Servicios y Trabajo Social. Editorial LUMEN. Buenos Aires, Argentina.
- Swope, Jhon. “Reforma Educacional”. CIDE. 1997.

Anexo 1

Extracto de Ley N° 19.979 que modifica la Jornada Escolar Completa; Artículos 7°, 8° y 9° referidos a los Consejos Escolares

Artículo 7°. En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, que será un órgano integrado a los menos por el director del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

Artículo 8°. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter resolutivo del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del sostenedor al inicio de cada año escolar.

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley N° 18.962 y del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- c) En los establecimientos municipales, conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- d) En los establecimientos municipales, conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- e) Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Programación Anual y actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional.

Artículo 9°. El sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar la que deberá indicar:

- a) Identificación del establecimiento, fecha y lugar de constitución.
- b) Integración del Consejo Escolar.
- c) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
- d) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.979, que dispone la existencia y creación del Consejo Escolar en cada establecimiento educacional subvencionado del país, regula las funciones y sus integrantes. Por lo tanto, necesariamente, se requiere reglamentar el procedimiento para la constitución, funcionamiento y facultades de esta nueva organización.

Anexo 2

Reglamento Consejos Escolares. Decreto N° 24 del 27/01/2005

El Ministerio de Educación dicta mediante el Decreto N° 24 del 25/01/2005 el Reglamento de los Consejos Escolares.

Considerando:

Que, la política educacional del Supremo Gobierno tiene entre sus objetivos propender a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en los establecimientos educacionales; Que, en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones; Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reglamentar el procedimiento para la constitución y funcionamiento de estos Consejos Escolares, y

Visto: Lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979; la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo 1°: La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley N° 19.979 se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 2°: En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, en adelante «el Consejo», el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo.

Artículo 3°: El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

- a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- b) El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;
- d) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- e) El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

Artículo 4°: El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento;
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita;
- c) En los establecimientos municipales, de los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos. El Director pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos;
- d) En los establecimientos municipales, del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias, y
- e) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

Artículo 5°: El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional;
- b) Programación anual y actividades extracurriculares;
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa, y
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

Artículo 6°: El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

Artículo 7°: El sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutorias al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

Artículo 8°: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.

El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

La citación a esta sesión deberá realizarse mediante carta certificada dirigida al domicilio de quienes corresponda integrarlo y una circular dirigida a toda la comunidad escolar, las que deberán ser enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

Artículo 9°: Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- a) Identificación del establecimiento;
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c) Integración del Consejo Escolar;
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y
- e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

Artículo 10°: Cada Consejo podrá dictar un reglamento interno, el que resolverá, en otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

- a) El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar;
- b) La forma de citación por parte del Director de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el Director del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia;
- c) La forma de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo;
- d) La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutorias;
- e) Designación de un Secretario del Consejo y sus funciones, y
- f) Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del

Artículo 11°: El Ministerio de Educación, será responsable de cautelar el cumplimiento del presente reglamento.

Disposiciones Transitorias

Artículo 1° transitorio:

En los establecimientos con reconocimiento oficial otorgado con anterioridad a la fecha de publicación de este reglamento, los Consejos deberán quedar constituidos antes del inicio del segundo semestre del 2005.

Artículo 2° transitorio:

Los establecimientos educacionales que cuentan con un reglamento interno vigente antes de la publicación del presente reglamento, deberán ponerlo en conocimiento del Consejo durante el primer año de funcionamiento del mismo.

Anexo 3

Decreto 232/02¹ Objetivos Fundamentales Transversales de la Educación General Básica

1. Los Objetivos Fundamentales Transversales tienen un carácter comprensivo y general orientado al desarrollo personal, y a la conducta moral y social de los alumnos, y deben perseguirse en las actividades educativas realizadas durante el proceso de la Educación General Básica.
2. El programa común de formación general y personal de la educación chilena debe tener una identidad formativa que promueva valores e ideales nacionalmente compartidos. En este sentido, la Comisión Nacional de Modernización de la Educación coincidió en un conjunto de finalidades fundamentales, de carácter ético valórico, que deben orientar el currículum. En efecto, en su Informe señala que el programa común de formación personal:

... “debe ofrecer a todos los chilenos la posibilidad de desarrollar plenamente todas las potencialidades y su capacidad para aprender a lo largo de la vida, dotándolos de un carácter moral cifrado en el desarrollo personal de la libertad; en la conciencia de la dignidad humana y de los derechos y deberes esenciales que emanan de la naturaleza del ser humano; en el sentido de la trascendencia personal, el respeto al otro, la vida solidaria en sociedad y el respeto a la naturaleza; en el amor a la verdad, a la justicia y a la belleza; en el sentido de convivencia democrática, el espíritu emprendedor y el sentimiento de la nación y de la patria, de su identidad y tradiciones.”

3. Teniendo en consideración lo propuesto por la Comisión Nacional de Modernización de la Educación y lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, se estableció el siguiente principio orientador para formular los Objetivos Fundamentales Transversales:

La educación chilena busca estimular el desarrollo pleno de todas las personas, promover su encuentro respetando su diversidad, y, sobre esta base, formarlas tanto dentro de valores que revisten de sentido ético a la existencia personal, como en la disposición para participar y aportar, conforme a su edad y madurez, en una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz.

4. Dada la concepción de persona y del desarrollo humano que se ha expuesto, los Objetivos Transversales deben contribuir a fortalecer la formación ética de la persona; a orientar el proceso de crecimiento y autoafirmación personal; y a orientar la forma en que la persona se relaciona con otras personas y con el mundo.

¹. Contenidos Mínimos Obligatorios y Objetivos Fundamentales de la Educación Básica. Actualización 2002. Decreto 232. Páginas 7-9.

En relación a la formación ética:

Se busca que el educando desarrolle capacidad y voluntad para autorregular su conducta en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el espíritu de servicio y el respeto por el otro.

Se considerará que la escolarización ha sido exitosa cuando se adviertan en los alumnos, capacidades para:

-  ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal y realizar habitualmente actos de generosidad y solidaridad, dentro del marco del reconocimiento y respeto por la justicia, la verdad, los derechos humanos y el bien común;
-  respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias y reconocer el diálogo como fuente permanente de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad;
-  reconocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica.

En relación con el crecimiento y autoafirmación personal:

Se busca estimular rasgos y cualidades potenciales de los estudiantes que conformen y afirmen su identidad personal, favorezcan su equilibrio emocional y estimulen su interés por la educación permanente. Entre estos rasgos y cualidades:

-  promover y ejercitar el desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene personal y social, y de cumplimiento de normas de seguridad;
-  desarrollar el pensamiento reflexivo y metódico y el sentido de crítica y autocrítica;
-  promover el interés y la capacidad de conocer la realidad, utilizar el conocimiento y seleccionar información relevante;
-  ejercitar la habilidad de expresar y comunicar las opiniones, ideas, sentimientos y convicciones propias, con claridad y eficacia;
-  desarrollar la capacidad de resolver problemas, la creatividad y las capacidades de autoaprendizaje;
-  promover una adecuada autoestima, la confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida.

En relación con la persona y su entorno:

Estos objetivos tienden a favorecer una calidad de interacción personal y familiar regida por el respeto mutuo, el ejercicio de una ciudadanía activa y la valoración de la identidad nacional y la convivencia democrática. Considerando que las conductas de relación del individuo con su entorno están fuertemente marcadas por satisfacciones que el propio medio puede proporcionarle, el proceso de socialización escolar debe afianzar en los alumnos capacidades para:

-  participar responsablemente en las actividades de la comunidad y prepararse para ejercer en plenitud los derechos y cumplir los deberes personales que reconoce y demanda la vida social de carácter democrático;
-  comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectivas y espirituales y los principios y normas éticas y sociales para un sano y equilibrado desarrollo sexual personal;
-  apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia y de la institucionalidad matrimonial;
-  proteger el entorno natural y promover sus recursos como contexto de desarrollo humano;
-  reconocer y valorar las bases de la identidad nacional en un mundo cada vez más globalizado e interdependiente;
-  desarrollar la iniciativa personal, el trabajo en equipo y el espíritu emprendedor, y reconocer la importancia del trabajo como forma de contribución al bien común, al desarrollo social y al crecimiento personal, en el contexto de los procesos de producción, circulación y consumo de bienes y servicios.

Anexo 4

Decreto 220/98² Objetivos Fundamentales Transversales de la Educación Media

Los Objetivos Fundamentales Transversales que se propone para la Educación Media, al igual que los formulados para la Educación Básica, hacen referencia a las finalidades generales de la educación, vale decir, a los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Estos objetivos son asumidos por el currículum en su conjunto, adaptándose en el plano operacional a las características del estudiante de este nivel educacional.

Los Objetivos Fundamentales Transversales de la Educación Media se inscriben en las orientaciones para una formación general de calidad para todos, formulada por la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación de 1994. Esta explicitó que la Educación Media debía orientarse prioritariamente a:

- 
 “la adquisición de conocimientos y habilidades suficientemente amplios como para que el alumno, al egresar, pueda seguir distintos cursos de acción y no se vea limitado a unas pocas opciones de educación superior u ocupacionales;”
- 
 “la formación del carácter en términos de actitudes y valores fundamentales, misión esencial del liceo;”
- 
 “el desarrollo de un sentido de identidad personal del joven, especialmente en torno a la percepción de estar adquiriendo unas ciertas competencias que le permiten enfrentar y resolver problemas y valerse por sí mismo en la vida.”

Los Objetivos Fundamentales Transversales, a través de todos los sectores que conforman el currículum, deben contribuir significativamente al proceso de crecimiento y auto-afirmación personal; a orientar la forma en que la persona se relaciona con otros seres humanos y con el mundo; a fortalecer y afianzar la formación ético-valorativa; y al desarrollo del pensamiento creativo y crítico. Los Objetivos Fundamentales Transversales, junto con profundizar la formación de valores fundamentales, buscan desarrollar en alumnas y alumnos una actitud reflexiva y crítica, que les permita comprender y participar activamente, como ciudadanos, en el cuidado y reforzamiento de la identidad nacional y la integración social, y en la solución de los múltiples problemas que enfrenta la sociedad moderna.

Crecimiento y autoafirmación personal

El crecimiento y la autoafirmación personal son objetivos del conjunto de la experiencia formativa que la Educación Media debe ofrecer a sus estudiantes: esto es, estimular los rasgos y cualidades que conformen y afirmen su identidad personal, el sentido de pertenecer y participar en grupos de diversa índole y su disposición al servicio a otros en la comunidad; favorecer el autoconocimiento, el desarrollo de la propia afectividad y el equilibrio emocional; profundizar en el sentido y valor del amor y de la amistad; desarrollar y reforzar la capacidad de formular proyectos de vida familiares, sociales, laborales, educacionales, que les ayuden a valerse por sí mismos y a estimular su interés por una educación permanente.

². Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, Educación Media. Decreto 220/98. Páginas 19-24.

Entre los rasgos y cualidades que la Educación Media debe profundizar en el ámbito del crecimiento y la formación personal destacan, entre otros:

-  Desarrollo de hábitos de higiene personal y social; desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración de la vida y el cuerpo humano; cumplimiento de normas de prevención de riesgos.
-  Conocimiento de sí mismo, de las potencialidades y limitaciones de cada uno;
-  Reconocimiento de la finitud humana y conocimiento y reflexión sobre su dimensión religiosa;
-  Autoestima, confianza en sí mismo y sentido positivo ante la vida;
-  Interés y capacidad de conocer la realidad, de utilizar el conocimiento y seleccionar información relevante.

Desarrollo del pensamiento

Respecto al desarrollo del pensamiento, se busca que los alumnos y las alumnas desarrollen y profundicen las habilidades intelectuales de orden superior relacionadas con la clarificación, evaluación y generación de ideas; que progresen en su habilidad de experimentar y aprender a aprender; que desarrollen la capacidad de predecir, estimar y ponderar los resultados de las propias acciones en la solución de problemas; y que ejerciten y aprecien disposiciones de concentración, perseverancia y rigurosidad en su trabajo.

Entre las habilidades que la Educación Media debe fomentar en especial, se encuentran:

-  las de investigación, que tienen relación con la capacidad de identificar, procesar y sintetizar información de una diversidad de fuentes; organizar información relevante acerca de un tópico o problema; revisar planteamientos a la luz de nuevas evidencias y perspectivas; suspender los juicios en ausencia de información suficiente;
-  las habilidades comunicativas, que se vinculan con la capacidad de exponer ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión;
-  las de resolución de problemas, que se ligan tanto con habilidades que capacitan para el uso de herramientas y procedimientos basados en rutinas, como con la aplicación de principios, leyes generales, conceptos y criterios; estas habilidades deben facilitar el abordar, de manera reflexiva y metódica y con una disposición crítica y autocrítica, tanto situaciones en el ámbito escolar como las vinculadas con la vida cotidiana a nivel familiar, social y laboral;
-  las de análisis, interpretación y síntesis de información y conocimiento, conducentes a que los estudiantes sean capaces de establecer relaciones entre los distintos sectores de aprendizaje; de comparar similitudes y diferencias; de entender el carácter sistémico de procesos y fenómenos; de diseñar, planificar y realizar proyectos; de pensar, monitorear y evaluar el propio aprendizaje; de manejar la incertidumbre y adaptarse a los cambios en el conocimiento.

Formación ética

En el plano de la formación ética se busca que los alumnos y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro.

La Educación Media debe promover en los alumnos y las alumnas la capacidad de:

- 
 conocer, comprender y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los “seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º). En consecuencia, conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica;
- 
 valorar el carácter único de cada persona y, por lo tanto, la diversidad de modos de ser; ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal y realizar habitualmente actos de generosidad y solidaridad, dentro del marco del reconocimiento y respeto por la justicia, la verdad, los derechos humanos y el bien común;
- 
 respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en los espacios escolares, familiares y comunitarios, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo como fuente permanente de humanización, de superación de diferencias y de acercamiento a la verdad.

La persona y su entorno

En relación con la persona y su entorno, los objetivos se refieren al mejoramiento de la interacción personal, familiar, laboral, social y cívica, contextos en los que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática.

El proceso educativo, en este nivel de enseñanza, busca afianzar en las alumnas y los alumnos mayores capacidades para:

- 
 comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual;
- 
 apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia y del matrimonio para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y toda la sociedad;
- 
 participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos del establecimiento, en la familia y en la comunidad;
- 
 valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona y capacitarse para ejercer plenamente los derechos y deberes personales que demanda la vida social de carácter democrático;
- 
 reconocer la importancia del trabajo -manual e intelectual- como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común. Valorar la dignidad esencial de todo trabajo, y el valor eminente de la persona que lo realiza. Valorar sus procesos y resultados con criterios de

satisfacción personal y sentido de vida, calidad, productividad, innovación, responsabilidad social e impacto sobre el medio ambiente;

-  comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la capacidad de recibir consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos;
-  desarrollar la iniciativa personal, la creatividad, el trabajo en equipo, el espíritu emprendedor y las relaciones basadas en la confianza mutua y responsable;
-  proteger el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano;
-  conocer y valorar los actores, la historia, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente, comprendiendo la tensión y la complementariedad que existe entre ambos planos;
-  apreciar la importancia de desarrollar relaciones entre hombres y mujeres que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.

Anexo 5

Reglamento, Situación de Embarazo y Maternidad

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

MAHV/PML/RGL/RDS/JSD/CCHG/sma

DEPARTAMENTO JURIDICO.

REGLAMENTA INCISO TERCERO DEL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 18.962 QUE REGULA EL ESTATUTO DE LAS ALUMNAS EN SITUACION DE EMBARAZO Y MATERNIDAD.

SANTIAGO, **12.MAR.2004.**

N° 79.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación;

Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación;

Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso;

Que es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad;

Que resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 5°, 19 N°s. 1, 2 y 10, 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; y en las Leyes N°s. 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.688,

DECRETO:

Artículo 1°: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

- Artículo 2º:** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- Artículo 3º:** El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- Artículo 4º:** Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.
- Artículo 5º:** La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- Artículo 6º:** En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
- Artículo 7º:** Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.
- Artículo 8º:** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Artículo 9º:** Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.
- Artículo 10º:** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

Artículo 11°: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12°: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 13°: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 14°: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

Artículo 15°: La Dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

Artículo 16°: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este reglamento.

**Este Decreto fue cursado con alcance de la Contraloría General de la República, N°13764 de 17 de marzo de 2005. Documento Totalmente Tramitado el 22 de marzo y publicado en el Diario Oficial el día 24 de marzo de 2005.

